

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

I P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 112

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día 28 de septiembre de 2017, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Aperturade la Sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia.
3.- Orden Del Día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Acta Número 110. 7.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos.
8.- Comisión de Cortesía y Protesta de Ley. 9.- Presentación de dictámenes 10.- Presentación de iniciativas 11.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. **Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

[Se abre la sesión. 11:51 Hrs].

Buenos días, diputadas y diputados, se abre la sesión.

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- La C. Dip. **Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Y en este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto, procederemos con el desahogo de los trabajos de la Octava Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario, dentro del segundo año del ejercicio constitucional.

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. **Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** A continuación, me voy a pormi... permitir a poner a consideración de la Asamblea el orden del día.

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre del año

en curso.

Solicito a los señores diputados y al público presente, de conformidad a lo dispuesto en la fracción XXI del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, guarden el orden debido y nos permitan continuar con el desarrollo de la sesión.

Continuando con el número;

III. Correspondencia recibida y correspondencia enviada.

IV. Turnos de iniciativas y demás documentos.

V. Protesta de Ley de la Licenciada Liliana Edith Rascón Sígala, como titular de Dirección de Archivo del Honorable Congreso del Estado.

VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso de los dictámenes que presentan:

1.- La Comisión de Educación y Cultura.

2.- La Junta de Coordinación Política.

VII. Presentación de iniciativas de ley decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1.- Diputada Laura Mónica Marín Franco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

2.- Diputado Héctor Vega Nevarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

3.- Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4.- Diputado Hever Quezada Flores, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Número seis, cinco -perdón- Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

6.- Diputado Gabriel Ángel García Cantú, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien la solicitara de urgente resolución.

7.- Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

8.- Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de La Revolución Democrática.

VIII.- Asuntos Generales, en los [e]l cual no tenemos ningún asunto general.

4.

DECLARACIÓN QUÓRUM

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Y antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Le informo que nos encontramos veintisiete diputados, de los treinta y tres que integramos esta Sexagésima Quinta Legislatura.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Por tanto, se declara la existencia del quórum para la sesión del día 28 de septiembre del año 2017, instalados en el Recinto Oficial del Poder

Legislativo, por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia de la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera. Se incorporaron durante el transcurso de la sesión los legisladores: Alejandro Gloria González, Jorge Carlos Soto Prieto, Crystal Tovar Aragón, Víctor Manuel Uribe Montoya y Héctor Vega Nevárez].

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Diputadas y diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia del resultado de la misma.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del orden del día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica

Marín Franco, Maribel Hernández Martínez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Víctor Manuel Uribe Montoya, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Jesús Alberto Valenciano García, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados de las y los legisladores Hever Quezada Flores, Jorge Carlos Soto Prieto, Crystal Tovar Aragón, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones de los veintinueve diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

6.

ACTA NÚMERO 110

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre del presente año, la cual con toda oportunidad fue distribuida a las señoras y señores legisladores, y en caso de no haber objeción, se proceda con la votación.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza,

Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, en primer término, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta, que ninguno de las y los di... legisladores han manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto, diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Maribel Hernández Martínez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Víctor Manuel Uribe Montoya, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías].

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados de las y los legisladores Miguel Francisco La Torre Sáenz, Jorge Carlos Soto Prieto, Crystal Tovar Aragón, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada).]

En este momento se cierra el sistema de votación.

Le informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones de los treinta diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 26 del presente mes y año.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 110

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 26 de septiembre del año 2017.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las once horas con trece minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión.

Acto continuo, informó a las y los legisladores que, en ese momento, se abría el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procedería con el desahogo de los trabajos de dicha sesión.

A continuación, la Presidenta dio a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 21 de septiembre del año en curso.

III. Correspondencia recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presenta la Comisión de Educación y Cultura.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputada Leticia Ortega Máynez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. (La solicitará de urgente resolución).

2. Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3. Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. (La solicitará de urgente resolución).

4. Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante de Movimiento Ciudadano.

5. Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

6. Diputado Jesús Alberto Valenciano García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7. Diputado René Frías Bencomo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

8. Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

9. Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (La solicitará de urgente resolución).

VIII. Clausura de la sesión.

Antes de continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, a solicitud la Presidenta, informó que registraron

su asistencia 29 diputados. Se justificó la inasistencia de la Diputada Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.). Se incorporaron en el transcurso de la sesión la legisladora Martha Rea y Pérez (P.N.A.) y el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).

La Presidenta declaró la existencia del quórum reglamentario, y manifestó que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

Acto continuo, la Presidenta recordó a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

De igual modo, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, procedió con la votación del contenido del orden del día, referido en párrafos anteriores, informando que fue aprobado en forma unánime, al registrarse:

28 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 no registrados, de las y los legisladores: Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) (las dos últimas con inasistencia justificada)

Posteriormente, la Segunda Secretaria, a petición de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 21 de septiembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, se sometió a la consideración del Pleno, obteniéndose la siguiente votación:

28 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

5 no registrados, de las y los legisladores: René Frías Bencomo (P.N.A.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) (las dos últimas con inasistencia justificada). Antes de continuar, la Presidenta dio la bienvenida a un grupo de alumnos y alumnas del Colegio de Bachilleres, Plantel 1, acompañados por la Licenciada Roxana García.

En seguida, por instrucción de la Presidenta, la Primera Secretaria verificó que las y los legisladores tuvieran conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado; así mismo, comprobó que las y los diputados cuentan con el documento que contiene el turno de las iniciativas y demás documentos. Al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidencia instruyó a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo, además de ratificar los turnos de las iniciativas.

Acto continuo, se procedió a desahogar el siguiente punto del

orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, para lo cual se concedió el uso de la palabra:

1. A la Comisión de Educación y Cultura para presentar tres dictámenes:

- En voz de la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se reforma la fracción XVII del artículo 153 Bis de la Ley Estatal de Educación, y con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al Ejecutivo Estatal, a través del titular de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, para que en uso de sus atribuciones, amplíen el número de escuelas de tiempo completo en la Entidad.

La Presidenta solicitó a las y los presentes en el Recinto Legislativo, de conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, que guardaran el orden debido.

Al someterse a la votación del Pleno el dictamen presentado fue aprobado por unanimidad, al registrarse:

31 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 no registrados, de las diputadas: Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) (quienes cuentan con inasistencia justificada).

- En voz de la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforman los artículos 60, fracción XI y 74 Ter del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a fin de cambiar la denominación de la Dirección de Educación por la de Educación y Cultura.

Al someterse a la votación del Pleno el dictamen presentado fue aprobado por unanimidad, al registrarse:

29 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 no registrados, de las y los legisladores: Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) (las dos últimas con inasistencia justificada).

- En voz de la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se designa a las ganadoras de la Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, Edición 2017.

Al someterse a la votación del Pleno el dictamen presentado fue aprobado por unanimidad, al registrarse:

29 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene

Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 no registrados, de las y los legisladores: Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) (las dos últimas con inasistencia justificada).

En atención al siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concedió el uso de la palabra:

1. A la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a fin de que cumpla cabalmente con los acuerdos pendientes que firmó el día 29 de octubre de 2014, con los padres y familiares de los 43 normalistas víctimas de desaparición forzada, derivado de los terribles hechos de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero; así como para que proporcione verdad y justicia a todas las víctimas.

Para participar en este punto se otorgó el uso de la palabra a:

- La Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien consideró que el asunto no debe ser votado de urgente resolución e hizo algunos comentarios respecto a la relación del Presidente Nacional del Partido MORENA, con el ciudadano José Luis Abarca, Presidente Municipal de Iguala, Guerrero.

- La Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), para solicitar

a los iniciadores su anuencia para adherirse al exhorto presentado.

- La Diputada Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), quien coincidió con lo expresado por la Diputada María Isela Torres Hernández, y propuso que en caso de que la iniciativa se turne a comisiones, se incluya en el exhorto al ciudadano Andrés Manuel López Obrador, en virtud de que fue él quien impuso a José Luis Abarca para la alcaldía de el mencionado municipio, y es señalado como uno de los presuntos responsables de la desaparición de los jóvenes normalistas.

- La Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien mencionó que el Presidente Nacional de su partido es uno de los políticos más conocidos en el país. Consideró irresponsable no apoyar la iniciativa y solicitó que no se politice este exhorto que fue presentado con el único fin de pedir justicia.

La Primera Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por los iniciadores, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual no fue aprobado, ya que se registraron:

7 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Pedro Torres Estrada (MORENA) y Héctor Vega Nevárez (P.T.).

19 votos en contra emitidos por las y los legisladores: Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

2 abstenciones de los diputados: Israel Fierro Terrazas (P.E.S.)

y Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.).

5 no registrados, de las y los legisladores: Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) (las dos últimas con inasistencia justificada).

La Presidenta informó que se desecha la petición, por lo cual se turnará la iniciativa a la comisión correspondiente, con los anexos antes mencionados.

2. Al Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN), para dar lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el artículo 154 del Código Penal del Estado de Chihuahua, en relación a los delitos de peligro para la vida o la salud de las personas, específicamente la omisión de auxilio o de cuidado.

La Diputada Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), solicitó al iniciador que le permitiera adherirse a la iniciativa presentada.

3. A la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (PNA), quien, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, en la que propone exhortar a la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado, para que resuelva a la mayor brevedad los faltantes de libros de texto gratuitos para las y los alumnos de educación básica de la Entidad; así mismo, a la Auditoría Superior del Estado, a fin de que, ante la falta de libros de texto gratuitos para las y los alumnos de educación básica en las escuelas de la Entidad, realice una auditoría en las instancias de la Secretaría de Educación y Deporte a las que les resulte competencia, a fin de deslindar responsabilidades y, con la información oficial que resulte, se notifique a las instancias correspondientes, para que se proceda en consecuencia.

La Primera Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por los iniciadores, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por unanimidad, al manifestarse:

26 votos a favor, de las y los diputados: Gustavo Alfaro

Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

7 no registrados, de las y los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) (las dos últimas con inasistencia justificada).

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa, resultó aprobado por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

6 no registrados, de las y los legisladores: Miguel Francisco

La Torre Sáenz (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.) y Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.) (las dos últimas con inasistencia justificada).

4. Al Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (MC), quien dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de expedir la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Chihuahua.

Se otorgó el uso de la palabra al Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), para solicitar al iniciador, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, que les permita adherirse a la iniciativa presentada.

5. Al Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, en relación al padrón de conductores de transporte público.

La Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, solicitó al iniciador que le permitiera adherirse a la iniciativa presentada.

6. Al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), quien dio lectura a una iniciativa que presenta el Diputado Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), con carácter de decreto, a efecto de modificar los Decretos LXV/EXDEC/0351/2017 V P.E. y LXV/EXDEC/0352/2017 V P.E., ambos por concepto de afectación hasta del 25

7. Al Diputado René Frías Bencomo (PNA), quien dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de solicitar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Seguridad Pública, informe los resultados que se han obtenido en el punto de revisión preventivo en el kilómetro 16 de la carretera Chihuahua-Cuauhtémoc.

En este apartado, se otorgó el uso de la voz al Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), quien solicitó al iniciador que le permitiera adherirse al exhorto presentado.

8. A la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD), quien presentó una iniciativa con carácter de decreto, con la finalidad de derogar la fracción I del inciso a) del artículo 255 del Código Civil del Estado de Chihuahua, en materia de requisitos del divorcio administrativo.

9. A la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), quien dio lectura a una Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, a efecto de exhortar al Honorable Congreso de la Unión, en relación con las licitaciones públicas convocadas por la Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Para participar en este punto, se concedió el uso de la palabra en el siguiente orden:

- A la Diputada Lilita Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), quien solicitó que la iniciativa se turne a la Comisión de Salud, a la cual pertenece, a fin de estar en posibilidad de analizar el tema, en virtud de que se hizo la petición al Secretario de Salud, para que compareciera ante esta comisión a aclarar diversos asuntos y que se invitara a las y los legisladores que quisieran asistir a dicha reunión.

- A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien consideró que para darle claridad al asunto se turne a dos Comisiones, las cuales pudieran ser la de Salud y la Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales.

- Al Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), quien dijo que no es un asunto de salud el que se está discutiendo, sino de manejo de recursos, por lo que propuso que la iniciativa se turne a las Comisiones de Fiscalización y de Transparencia.

- A la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), quien manifestó estar de acuerdo con la propuesta del Diputado que le antecedió, en el sentido de que se efectivamente tiene que ver con procesos administrativos y que quedan fuera de la injerencia de la Secretaría de Salud, por lo que retira su petición de que la iniciativa sea votada de urgente resolución.

En seguida, se otorgó el uso de la palabra a la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien comentó que fue informada de que ha habido fallas en la transmisión en vivo de la sesión por Internet de este Congreso del Estado, por lo que solicitó al área correspondiente que estén pendientes del buen funcionamiento de la misma.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta citó a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura a la próxima sesión la cual se llevará a cabo el día jueves 28 de septiembre del año en curso, a las diez horas con treinta minutos, en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Solemne con motivo de la entrega del Reconocimiento denominado Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda, en su edición 2017.

Así mismo, convocó con esa misma fecha, al término de la sesión solemne, a la octava sesión ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones.

Siendo las catorce horas del día de la fecha, se levantó la sesión.

Presidenta, Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segunda Secretaria, Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza].

7.

**CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Y ENVIADA
TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como los turnos de las iniciativas y demás documentos.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.-P.A.N.: Por instrucciones de la Presidenta pregunto a las y los legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han

tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

Así como esta Presidencia... así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.-P.N.A.: ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

[CORRESPONDENCIA]:

[28 de septiembre de 2017.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. STCC/3696/2017, que envía el Secretario Técnico del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por medio del cual remite un CD que contiene el estudio titulado El Derecho a la Protección de la Salud de las Mujeres Indígenas en México. Análisis Nacional y de casos desde una perspectiva de Derechos Humanos, mismo que fue presentado el pasado 7 de septiembre del año en curso, por el Presidente de ese Organismo Nacional Autónomo y el Director General del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; lo anterior, como parte de las actividades de difusión y divulgación de la cultura de respeto a los derechos humanos, que realiza dicho Organismo.

2. Oficio No. D.G.P.L. 63-II-8-4344, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por medio del cual acusa recibo del similar No. 440-1/17 II D.P., por el que este Congreso le remite Acuerdo No. LXV/URGEN/0213/2017 II D.P., en el que se insta al H. Congreso de la Unión, para que realice una revisión al marco jurídico electoral federal, en materia de financiamiento público a los partidos políticos, de acuerdo a las circunstancias que imperan en el país. Informando que se dictó el siguiente trámite: Remítase a la

Comisión de Gobernación, para su conocimiento.

B) Gobierno del Estado:

3. Oficio No. P 431/2017, que envía el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual informa que ha designado al Lic. Jesús Joaquín Sotelo Mesta, Consejero de la Judicatura, para que asista en representación del Poder Judicial del Estado, a la conformación de la Mesa Técnica para el Análisis de la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Laboral, creada mediante Acuerdo No. LXV/EXACU/0225/2017 I P.O. por este H. Congreso.

4. Oficio No. DE-132-2017, que envía el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, mediante el cual informa que ha designado a la Lic. Ana Luisa Herrera Laso, Secretaria del Trabajo y Previsión Social, como su representante en la conformación de la Mesa Técnica para el Análisis de la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Laboral, creada mediante Acuerdo No. LXV/EXACU/0225/2017 I P.O. por este H. Congreso.

C) Municipios:

5. Oficio No. SMM752/2017, que envía el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih., mediante el cual informa que ese Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 09 de agosto del año en curso, aprobó exentar el pago de traslación de dominio en las Colonias Las Garzas y Lázaro Cárdenas, anexando certificación del Acuerdo en mención.

6. Oficio No. 0442/SHAA/2017, que contiene certificación que envía el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ascensión, Chih., por medio del cual hace constar que en ese Ayuntamiento aprueba parcialmente el Decreto No. LXV/RFCNT/0374/2017 VIII P.E., por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia electoral, bajo las reservas de no aprobación al artículo 93, fracción XX del ordenamiento en mención.

7. Oficio No. 0443/SHAA/2017, que contiene certificación que envía el Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Ascensión, Chih., por medio del cual hace constar diversos Acuerdos relativos al Reglamento de Tránsito y Vialidad, así como del Tabulador de Infracciones del Departamento de Tránsito y Vialidad, ambos de ese Municipio; anexando así mismo copia certificada de las Actas No. XXVIII, XXIX, XXX,

XXXI y XXXII, del listado de infracciones y montos aprobados y un CD en el que obran los documentos señalados, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D) Diversos:

8. Escrito s/n y sin firma, que envían los CC. Gilberto Lozano González, Karina Rodríguez Fernández, Elena Guadalupe Degollado Robles, José Manuel Rodríguez Casarrubias, Mario Mendoza Castillo y el Congreso Nacional Ciudadano, dirigido al H. Congreso de la Unión, en relación a las iniciativas ciudadanas que presentaron: de reforma Constitucional en materia de asignación de recursos a partidos políticos, así como a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la eliminación de recursos a Institutos y Partidos Políticos; de reforma Constitucional para la eliminación de 200 Diputados Plurinominales y de la figura de fuero constitucional para todo servidor público; por lo que les convocan para discutir esas tres iniciativas ciudadanas, y se les otorgue el Derecho de Audiencia con los Diputados Federales y Senadores que han señalado en su misiva, para exponerles las solicitudes que les plantean.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficios No. 468-1/17 al 468-4/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 20 y 21 de septiembre de 2017, dirigidos a los CC. Diputados Laura Mónica Marín Franco y Alejandro Gloria González, al Ejecutivo Estatal y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/EXACU/0225/2017 I P.O., por el que se crea la Mesa Técnica para el Análisis de la Reforma Constitucional en Materia de Justicia Laboral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017.

2. Oficio No. 469/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 20 de septiembre de 2017, dirigido al Secretario de Gobernación Federal, relativo al Acuerdo No. LXV/EXHOR/0226/2017 I P.O., por el que se le exhorta para que en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 55 y 56 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, investigue y, en su caso, sancione a las autoridades responsables por la reproducción y el uso indebido del Escudo Nacional Mexicano.

3. Oficios No. 470-1/17 y 470-2/17; 471-1/17 al 471-67/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 20 de septiembre de 2017, dirigidos al Ejecutivo Estatal, a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado y a los Presidentes Municipales

de la Entidad, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/EXHOR/0227/2017 I P.O., por el que se les exhorta para que implementen campañas de difusión necesarias y suficientes a efecto de que la comunidad conozca y cumpla con las disposiciones de cuidado y deberes enunciados en la Ley de Bienestar Animal para el Estado y demás disposiciones legales aplicables. Además, vigilen el adecuado cumplimiento de la Ley, en especial, en los lugares de concentración de público.

4. Oficio No. 472/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 20 de septiembre de 2017, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXV/URGEN/0228/2017 I P.O., por el que se resuelve que no es de aprobarse la iniciativa con carácter de acuerdo, presentada por la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, por medio de la cual solicita a este H. Congreso del Estado respete el principio constitucional de la división de Poderes, referente a la auditoría a dos Salas del Poder Judicial del Estado, en el Municipio de Hidalgo del Parral; lo anterior, en virtud de que la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales actuó fundada y motivadamente, tal y como quedó acreditado en las consideraciones del dictamen que da origen al acuerdo citado.

5. Oficios No. 473-1/17 y 473-2/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 20 de septiembre de 2017, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Educación y Deporte del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0229/2017 I P.O., por el que se les exhorta para que se proceda y resuelva conforme a derecho la situación de los familiares de los trabajadores del Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos que perdieran la vida el pasado 10 de junio de 2017, en un accidente automovilístico al estar desempeñando sus labores.

6. Oficios No. 474-1/17 al 474-67/17; 475/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 20 de septiembre de 2017, dirigidos a los Presidentes Municipales de la Entidad y al Ejecutivo Estatal, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0230/2017 I P.O., por el que se les exhorta para que consideren la difícil situación de las finanzas públicas y observen la mayor austeridad posible en los eventos y celebraciones del "Grito de Independencia" en los años que les correspondan a su ejercicio constitucional y, desde luego, eviten cualquier gasto superfluo en perjuicio de la sociedad.

7. Oficio No. 476/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 20 de septiembre de 2017, dirigido al Presidente Municipal de Juárez, relativo al Acuerdo No. LXV/URGEN/0231/2017 I P.O., por el que se le exhorta a ejercitar las atribuciones que el Código Municipal para el Estado le confiere, para solventar la problemática con respecto a las casas abandonadas; así mismo, informe a esta Soberanía de los programas, acciones, estadísticas, monto de multas realizadas por el presente tema, número exacto de limpieza de viviendas, cantidad exacta de acciones con respecto al tapiado de fincas implementadas hasta la presente fecha en el Municipio de Juárez.

8. Oficio No. 478/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 22 de septiembre de 2017, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/RFCNT/0357/2017 V P.E., por medio del cual se adiciona al artículo 173, un párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, a fin de contemplar dentro del Capítulo Del Desarrollo Sustentable, lo referente a la prevención y adaptación al cambio climático, así como a la mitigación de sus efectos adversos; así mismo, el Decreto No. LXV/DRFCT/0391/2017 I P.O., por el que se emite la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la citada Ley, que se expide en cumplimiento al artículo 202, fracción II, párrafo tercero, de la Norma en mención.

9. Oficio No. 479/17 I P.O. AL-PLeg, enviado el 26 de septiembre de 2017, dirigido al Secretario de Asuntos Legislativos del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXV/ASNEG/0232/2017 I P.O., por el que se resuelve que no es de aprobarse la iniciativa con carácter de decreto, a través de la cual se propone adicionar el Artículo Séptimo Bis al Decreto No. 239/08 II P.O., que instituye el reconocimiento denominado Chihuahuense Destacada, a fin de permitir el uso de la tribuna durante la sesión que para tal efecto se convoque, a quien así lo solicite de las ganadoras en sus distintas áreas; lo anterior, por los argumentos vertidos en el dictamen que da origen al presente Acuerdo.

10. Oficios No. 480-1/17 y 480-2/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 22 y 26 de septiembre de 2017, dirigidos al Ejecutivo Estatal y a la Licenciada Liliana Edith Rascón Sigala, respectivamente, relativos al Decreto No. LXV/NOMBR/0392/2017 I P.O., por el que se nombra a esta última, como Titular de la Dirección de Archivos del H. Congreso del Estado.

11. Oficios No. 482-1/17 al 482-3/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 26 de septiembre de 2017, dirigidos al

Presidente de la Comisión de Seguridad Pública del H. Congreso del Estado, al Fiscal General y al Secretario General de Gobierno, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0234/2017 I P.O., por el que se cita al Fiscal General del Estado, a comparecer ante dicha Comisión, y en los términos que para tal evento señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua y su Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, con el objeto de que informe las acciones que tenga previstas en relación a los altos índices de criminalidad y violencia que se advierten en el Estado actualmente, así como las que ha realizado en los meses recientes.

12. Oficios No. 488-1/17 al 488-3/17 I P.O. AL-PLeg, enviados el 26 de septiembre de 2017, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente, relativos al Decreto No. LXV/PREMI/0395/2017 I P.O., por el que se otorga la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su Edición 2017, a las CC. Sagrario Silva Vélez y Elsa Marina Sáenz Trillo, por las significativas aportaciones a la cultura chihuahuense en las áreas de Danza y Teatro, respectivamente, invitando a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial, a la Sesión Solemne que se celebrará el día 28 de septiembre del año en curso, a las 10:30 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo].

[TURNOS A COMISIONES:]

[28 de septiembre de 2017.

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por medio de la cual proponen exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a fin de que cumpla cabalmente con los acuerdos pendientes que firmó el día 29 de octubre de 2014, con los padres y familiares de los 43 normalistas víctimas de desaparición forzada, derivado de los terribles hechos de los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero; así como para que proporcione verdad y justicia a todas las víctimas. (Se adhirió la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (PAN)).

Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN), por medio de la cual

propone reformar el artículo 154 del Código Penal del Estado, en relación a los delitos de peligro para la vida o la salud de las personas, específicamente la omisión de auxilio o de cuidado. (Se adhirió la Diputada Laura Mónica Marín Franco (PAN)).

Se turna a la Comisión de Justicia.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (MC), por medio de la cual propone expedir la Ley de Protección, Conservación y Fomento de Arbolado y Áreas Verdes Urbanas del Estado de Chihuahua. (Se adhirieron los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM)).

Se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), por medio de la cual proponen reformar el artículo 92 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, en relación al padrón de conductores de transporte público. (Se adhirieron los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (PNA)).

Se turna a las Comisiones Unidas Especial de Movilidad Urbana y Especial para la Atención del Servicio Público de Transporte (VIVEBUS).

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Jesús Alberto Valenciano García (PAN), por medio de la cual propone reformar los Decretos No. LXV/EXDEC/0351/2017 V P.E. y LXV/EXDEC/0352/2017 V P.E., ambos por concepto de afectación hasta del 25

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

6. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza (PNA), por medio de la cual proponen exhortar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, a través de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, a fin de que informe los resultados que se han obtenido en el punto de revisión preventivo en el kilómetro 16 de la carretera Chihuahua a Cuauhtémoc; así mismo, se replanteen estrategias de operación para que se garantice agilidad de tránsito y se investiguen las denuncias por extorsiones de

algunos elementos. (Se adhirió el Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González (PAN)).

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD), por medio de la cual propone derogar el numeral 1 del inciso a) del artículo 255 del Código Civil del Estado, en materia de requisitos del divorcio administrativo. Se turna a la Comisión de Justicia.

8. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez (PRI), por medio de la cual propone exhortar al H. Congreso de la Unión, para que a través de la Cámara de Diputados, se solicite a la Secretaría de la Función Pública Federal, una auditoría especial a la licitación LA-908005999-E-14-2017 del Estado de Chihuahua, toda vez que se efectuó de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; esto con la finalidad de que determine si la misma fue realizada conforme a las disposiciones legales y, en caso de resultar lo contrario, se proceda en lo conducente.

Se turna a las Comisiones Unidas de Fiscalización y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

9. Informe Financiero correspondiente al segundo trimestre (abril-junio), del ejercicio fiscal 2017, de la Universidad Tecnológica de la Babócora.

Se turna a la Comisión de Fiscalización].

8.

COMISIÓN DE CORTESÍA Y PROTESTA DE LEY

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: He sido informada por la Secretaría, que la ciudadana Licenciada Liliana Edith Rascón Sígala, quien ha sido nombrada por este Cuerpo Colegiado para ocupar la titularidad de la Dirección de Archivos del Honorable Congreso del Estado, se encuentra en actitud de presentarse a rendir la protesta de Ley correspondiente y con el propósito de dar cumplimiento a esta formalidad, me permito proponer la integración de una Comisión Especial de Cortesía, conformada por los integrantes de la Junta de Coordinación Política para que las conduzcan a este resisto [Recinto].

Si están de acuerdo con la Comisión Especial de Cortesía propuesta, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

[Los Legisladores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta formulada por la Presidenta]

Se aprueba.

Se declara un breve receso para que un... la Comisión Especial realice su encomienda.

Receso [12:00 Hrs.]

[Hace sonar la campana].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: [Hace sonar la campana].

Ciudadana Licenciada Liliana Edith Rascón Sígala, le informo que ha sido nombrada por el Pleno de este Honorable Congreso, para ocupar la titularidad de la Dirección de Archivos y a sido llamada para que asuma dicho cargo, para lo cual se hace necesario que rinda la protesta de ley correspondiente.

Solicito a las diputadas y diputados, así como a los demás personas que nos acompañan, ponerse de pie.

Ciudadana Licenciada Liliana Edith Rascón Sígala:

¿PROTESTÁIS GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ARCHIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO QUE A ESTA SOBERANÍA O AS... OS HA CONFERIDO, CUIDANDO EN TODO MOMENTO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DE LA REPÚBLICA Y DEL ESTADO?

- La C. Licenciada Liliana Edith Rascón Sígala: [Levantando su brazo derecho hacia el frente]: *SÍ, PROTESTO.*

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,

Presidenta.- P.R.I.: *SI ASÍ NO LO HICIERES, LA REPÚBLICA Y EL ESTADO OS LOS DEMANDEN.*

[Aplausos].

Por mi conducto este Cuerpo Colegiado le da la bienvenida a esta Poder Legislativo y le desea éxito en su encomienda.

Solicito a los integrantes de la Comisión Especial de Cortesía, acompañen a la funcionaria a la salida de esta Recinto y para tales efectos declaramos un breve receso.

Diputadas y diputados y personas que nos acompañan, pueden sentarse.

[Hace sonar la campana]. [Receso 12:06 Hrs.]

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se reanuda la Sesión [12:09 Hrs.]

9.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra a la Diputada Maribel Hernández Martínez, para que en representación de la Comisión de Educación y Cultura, presente al Pleno el primer dictamen que ha preparado y del cual se ha dado cuenta a esta Presidencia.

- La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.: Muy buenas tardes, con su permiso Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias.

- La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.: Honorable Congreso del Estado.

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento

Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado en base en los siguientes

ANTECEDENTES:

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura de antecedentes y de las consideraciones del documento y se inserte el texto íntegro al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, diputada.

- La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.: Muchísimas gracias, Diputada Presidenta.

DECRETO:

ÚNICO.- Se reforman los artículos 67, segundo párrafo; 138, cuarto párrafo y se adicionan al artículo 13 las fracciones... y el artículo 67, y el tercer párrafo, todos de la Ley Estatal de Educación, para quedar en los términos siguientes:

Emitir, actualizar, ejecutar y evaluar, un marco local de convivencia escolar de Chihuahua aplicable a todas las escuelas públicas y particulares del nivel básico, que contenga las orientaciones para la elaboración de Acuerdos Escolares de Convivencia.

Generar y sostener y evaluar, políticas públicas tendientes a evitar el acoso escolar o bullying, en los términos del marco local de convivencia escolar, de las leyes o acuerdos nacionales aplicables, de tratados internacionales relativos y válidos en nuestro país, y de los protocolos de actuación que para tales efectos se expidan y sean aplicados por las instancias administrativas especializadas y competentes.

ARTÍCULO 67.

Este proceso educativo se basará en los principios de libertad, responsabilidad y equidad, en forma... de forma tal que se aseguren una convivencia social

fundada en el respeto a las personas y las leyes, así como de libre a cualquier forma de acoso o bullying, maltrato, violencia o abuso entre escolares, y promoviendo el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones.

Se entiende por acoso escolar o bullying a la conducta repetitiva e intencional, por cualquier medio, por la cual se pretende o se consigue intimidar, someter, amedrentar y/o atemorizar, emocional o físicamente, a la víctima, ya sea dentro de las instalaciones de una institución educativa o fuera de ella, perjudicando su desarrollo psíquico o emotivo; y cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de abandono y/o que provoquen en que... quién las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

ARTÍCULO 138.

Estos Consejos Escolares de Participación Social en la educación, conforme a la normatividad expedida por la autoridad educativa competente, conformarán un Comité de Desaliento de las Prácticas que Generen Violencia entre pares, cuyo objeto será prevenir, detectar y canalizar, ante la instancia correspondiente para su atención, al alumnado víctima y agresor del acoso escolar o bullying.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así mismo, se propone el siguiente proyecto de

ACUERDO:

La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado para que, por los conductos a que haya lugar y siguiendo las formalidades necesarias, se incluya en el marco local de Convivencia Escolar publicado

en el Folleto Anexo al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de fecha 08 de agosto de 2015 e instrumentos que del mismo se deriven, los siguientes conceptos y acciones relativos al acoso escolar o bullying, al siguiente tenor enunciativo y no limitativo:

- Se entiende por acoso escolar o bullying a la conducta repetitiva e intencional, por cualquier medio, por la que se pretende o se consigue intimidar, someter, amedrentar y/o atemorizar, emocional o físicamente, a la víctima, ya sea dentro de las instalaciones de una institución educativa o fuera de o... de ella, perjudicando su desarrollo psíquico o emotivo; y cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de abandono y/o que provoquen en quién las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad, y estará en las siguientes modalidades enunciativas y no limitativas:

I.- Verbales. Insultar, humillar, esparcir rumores o decir palabras hirientes para lastimar a un compañero o compañera en público;

II.- Psicológicas. Amenazar, manipular, chantajear o intimidar constantemente a otro compañero o compañera, bajo el argumento de causarle un daño si pide ayuda o dice a otra persona lo que le hacen;

III.- Exclusión social. Ignorar y excluir a los compañeros o compañeras de la amistad, convivencia o actividades escolares;

IV.- Sexuales. Asediar, presionar o inducir a la simulación o prácticas de actos sexuales;

V.- Cyberbullying. Publicar comentarios, fotos ofensivas en redes sociales, mensajes de celular o correo electrónico, crear perfiles falsos, apoderarse de contraseñas para espiar o hacerse pasar por el agredido o agredida, tomar y publicar fotos o videos de maltrato a los compañeros y compañeras y subirlas a internet.

-En el Sistema Educativo Estatal está prohibido el

bullying.

-El bullying será considerado como tal cuando:

I.- Ocurra dentro de las instalaciones de una institución educativa o en sus inmediaciones en los términos de la Ley de Seguridad Escolar;

II.- Se lleve a cabo durante el desenvolvimiento de una actividad promovida por alguna institución educativa.

III.- Se realice al interior de un vehículo de transporte escolar al servicio de una institución educativa, o

IV.- Se realice en un sistema computacional o una red informática, propiedad de la institución educativa.

V.- Aquel hostigamiento, amenaza o chantaje que se realice en las redes sociales producto de la relación escolar.

-Los incidentes de bullying podrán ser reportados por la o el estudiante o por sus padres o tutores, así como, el personal docente o comunidad educativa que tenga conocimiento de ello.

-La información contenida en el reporte debe de ser confidencial y no afectará las calificaciones o el rendimiento escolar de la víctima o del agresor.

-Las instituciones educativas solicitarán apoyo psicológico al área institucional competente de manera inmediata, para la atención de las personas afectadas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

Así lo firmo la Comisión y lo aprobó de Educación y Cultura de este Honorable Congreso del Estado.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha cuatro del mes de mayo del año dos mil diecisiete, la Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; y adhiriéndose a ella los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Jorge Carlos Soto Prieto, Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Jesús Alberto Valenciano García, Carmen Rocío González Alonso, Jesús Villarreal Macías, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Gabriel Ángel García Cantú y Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, presentaron Iniciativa con carácter de Decreto, a efecto de reformar la Ley Estatal de Educación en sus artículos 13, 67 y 138, en lo relativo al acoso escolar o bullying, así como exhortar de manera respetuosa al Poder Ejecutivo Estatal, para que, por los conductos a que haya lugar y siguiendo las formalidades necesarias, se incluya en el Marco Local de Convivencia Escolar e instrumentos que del mismo se deriven, los conceptos y acciones relativos al mismo tema.

II.- La C. Presidenta del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día nueve de mayo del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

PRIMERO.- El bullying es la forma más extrema de la violencia escolar, por sus consecuencias y su duración en el tiempo. Se basa en el maltrato psicológico, y emocional sufrido en el ámbito escolar, mediante el cual, el agresor pretende o consigue intimidar, reducir, someter, aplanar, amedrentar y gastar emocional e intelectualmente a la víctima, con el fin de dominar, someter, agredir y destruir a los demás, obteniendo así el reconocimiento y la atención, llegando a aprender un modelo de relación basado en la exclusión y el menosprecio de otros.

La UNICEF ha destacado en diversas investigaciones, que las causas más comunes de bullying son las diferencias religiosas, la orientación sexual y las diferencias de clases sociales, se trata específicamente de un abuso de poder entre pares, y ha venido creciendo en diversas latitudes.

Por su parte, los resultados arrojados por la OCDE, México ocupa el primer lugar a nivel internacional, con mayores casos de acoso escolar o bullying, en el nivel de secundaria. Tomando en cuenta que cada día crece el número de denuncias sobre casos de acoso escolar constante, que ha venido provocando en los afectados daños que pueden llegar a ser irreversibles.

En Chihuahua, se han manifestado casos graves de violencia escolar en diferentes planteles educativos, y peor aún, van en incremento. Un estudio realizado en cinco instituciones educativas, por el Departamento de Investigación Educativa de los Servicios Educativos del Estado, destaca que al menos el 12% del alumnado sufre de bullying. Lo más grave de este problema es que no se denuncia esta práctica en los planteles.

Los docentes deben tomar consciencia, y observar conductas que pudieran convertirse en actos de violencia, pues el problema existe y puede llegar a ocasionar, a su vez, problemas de salud mental, que en ocasiones derivan en suicidio.

Los padres deben observar el comportamiento de los hijos, conversar con ellos y tener una comunicación directa con las autoridades educativas, y éstos a su vez, hablar con los padres acerca de lo que está sucediendo.

Es preciso que se establezcan vínculos de comunicación que permitan a la víctima de violencia escolar denunciar su situación. Es importante que los estudiantes sepan qué hacer en caso de ser víctimas de acoso o de violencia, se debe

dar énfasis en promover la denuncia dentro de los planteles educativos.

No se debe dejar de lado un tema por demás importante, el prever que se brinde atención psicológica o especializada a todas las partes involucradas en el acoso escolar, cuando así lo requieran, ya sea dentro de los planteles educativos o canalizándolos a las instancias correspondientes.

SEGUNDO.- En base a todo lo anterior, consideramos de suma importancia que dentro de nuestra normatividad, quede, en principio, establecido el acoso escolar o bullying, último vocablo que, si bien es de origen extranjero, puede considerarse un extranjerismo necesario; pues es plenamente utilizado y entendido en la generalidad de nuestro medio, como lo refiere la Real Academia Española. Por otra parte, esta Iniciadora destaca que, la Ley Estatal de Educación, únicamente menciona, por una sola ocasión, la palabra acoso, en el penúltimo párrafo del numeral 138, y esto en relación a facultades de los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación, concretamente al señalar que. Estos Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, conforme a la normatividad expedida por la autoridad educativa competente, conformarán un Comité de Desaliento de las Prácticas que Generen Violencia entre Pares, cuyo objeto será prevenir, detectar y canalizar, ante la instancia correspondiente para su atención, al alumnado víctima y agresor del acoso escolar. Así, sin más, la norma educativa entonces refiere, de manera secundaria o paralela, la mención a acoso escolar, y nunca más se ocupa del tema. Esto pareciera poco. No lo es. Al contrario, es de capital importancia, no solo legislativa sino cultural, que el acoso escolar este conceptualizado, que se vincule o equipare al vocablo bullying, que se conceptúe y que luego, se incrementen o mejoren las acciones que al respecto ya aplique la autoridad educativa y los involucrados en su conjunto en el proceso formativo que, desde luego, somos todos de manera directa o indirecta.

Es de observarse también, que existe un instrumento normativo denominado Marco Local de Convivencia Escolar que sí invoca en dos momentos el término bullying, para fines preventivos, pero no lo define. Creemos que la definición le corresponde, precisamente, a la Ley Estatal de Educación, y como a la fecha no se aporta concepto alguno, esta Iniciativa lo plantea y aporta en el cuerpo de Decreto que se propone a este Honorable Congreso. Reitero, es de suma importancia iniciar

conceptuando la materia, para dar pauta formal y obligatoria al surgimiento de políticas públicas tendientes a prevenir o tratar con el problema.

Es preciso agregar, que el propio Marco Local de Convivencia Escolar, documento formalmente administrativo, aunque tiene cabal fundamentación jurídica, no se encuentra previsto en la Ley Estatal de Educación, y sabemos de nuestra parte que, este instrumento ha sido de gran utilidad y se ha visto aceptado y legitimado por los propios actores del proceso educativo, motivo por el cual, proponemos su inclusión y consagración en la norma educativa estatal, al incluir entre las facultades y obligaciones de la Autoridad Educativa Estatal lo siguiente:

- Emitir, actualizar, ejecutar y evaluar, un Marco Local de Convivencia Escolar de Chihuahua aplicable a todas las escuelas públicas y particulares del nivel básico, que contenga las orientaciones para la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

A continuación, el presente proyecto de Decreto plantea la necesidad de que igualmente quede consagrado también entre las facultades y obligaciones de la Autoridad Educativa Estatal, lo siguiente:

- Generar, sostener y evaluar, políticas públicas tendientes a evitar el acoso escolar o bullying, en los términos del Marco Local de Convivencia Escolar, de las leyes o acuerdos nacionales aplicables, de tratados internacionales relativos y válidos en nuestro país, y de los protocolos de actuación que para tales efectos se expidan y sean aplicados por las instancias administrativas especializadas y competentes.

Se aporta así mismo, el siguiente concepto:

- Se entiende por acoso escolar o bullying a la conducta repetitiva e intencional, por cualquier medio, por la que se pretende o se consigue intimidar, someter, amedrentar y/o atemorizar, emocional o físicamente, a la víctima, ya sea dentro de las instalaciones de una institución educativa o fuera de ella, perjudicando su desarrollo psíquico o emotivo; y cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de abandono y/o que provoquen en quién las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa en comento, pretende reformar la Ley Estatal de Educación en sus artículos 13, 67 y 138, en lo relativo al acoso escolar o bullying, así como exhortar de manera respetuosa al Poder Ejecutivo Estatal, para que, por los conductos a que haya lugar y siguiendo las formalidades necesarias, se incluya en el Marco Local de Convivencia Escolar e instrumentos que del mismo se deriven, los conceptos y acciones relativos al acoso escolar o bullying.

III.- Originalmente la palabra que conocemos como bullying proviene del inglés bull que significa embestir aunque también se conoce como matón o agresor y agrupa un conjunto muy diverso de conductas, ya sea de forma directa (por ejemplo, insultar) o indirecta (más sutil, como difundir rumores falsos). El bullying tiene un impacto tanto físico como psicológico.

En México, el tema del bullying prácticamente no ha sido abordado de manera formal, el primer antecedente de cifras sobre maltrato escolar infantil son las consultas juveniles e infantiles realizadas por el Instituto Federal Electoral (IFE) en los años 2000 y 2003: 32% de los menores de 15 años consultados afirmaron ser víctimas de maltrato en la escuela; más de 15% aseguró ser insultado y 13% dijo ser golpeado por sus compañeros.

A nivel escolar, cifras oficiales indican que cuatro de cada 10 alumnos, cuya edad oscila entre los seis y 12 años, han sufrido una agresión física de un compañero. Por ello, la CNDH subraya su compromiso con la protección de los derechos humanos de los grupos en situación de vulnerabilidad y en especial con la niñez mexicana.

El derecho a la educación sólo puede garantizarse en un entorno seguro y democrático, donde las y los alumnos aprendan a poner límites, negociar y resolver conflictos de manera pacífica, evitando la discriminación y los escenarios de violencia. Este clima de seguridad no consiste sólo en

garantizar la seguridad del alumnado al interior de los centros escolares, sino también en el entorno social que lo circunda, mediante una estrategia eficaz de atención, prevención y erradicación de la violencia entre pares.

La violencia entre pares en las escuelas o bullying es una conducta que ha existido siempre, pero muchas veces solía considerarse como inocente, propia de las formas de socialización de la infancia y se creía que no tenía consecuencias dañinas para nadie; se puede decir que prevalecía una naturalización de la violencia en estos grupos de edad. Debido a esto, muchas veces las autoridades escolares e incluso los padres o madres de familia no intervenían o toleraban este tipo de conductas violentas; sin embargo como lo han demostrado investigaciones, entre ellas las del pionero estudioso de este tema el Dr. Olweus, quien a principios de la década de los setenta comienza a estudiar de manera sistemática este fenómeno y que demuestra que el bullying es una conducta cuya finalidad es siempre intimidar, dominar, someter, amedrentar, consumir (emocional e intelectualmente) a la víctima, con la intención de obtener un resultado favorable para quienes acosan o violentan, que es satisfacer una necesidad imperiosa de dominar y someter a los demás.

Como lo señala la iniciadora en su exposición de motivos, en nuestra Ley Estatal de Educación sólo se menciona en una ocasión la palabra acoso, en el penúltimo párrafo del numeral 138, y esto en relación a facultades de los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación.

Por lo tanto, para quienes integramos esta Comisión, resulta de vital importancia la propuesta de la Iniciadora en el sentido de que el acoso escolar esté conceptualizado y que se vincule o equipare al vocablo bullying, así como también se incrementen o mejoren las acciones que al respecto ya aplique la autoridad educativa y los involucrados en su conjunto en el proceso formativo.

Tal y como lo señala el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 donde plantea en su objetivo nacional 3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo. Para ello, promueve la Estrategia 3.2.2. Ampliar los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad y las líneas de acción Promover que en las escuelas de todo el país existan ambientes seguros para el estudio y Fomentar

un ambiente de sana convivencia e incluir la prevención de situaciones de acoso escolar.

IV.- Por otra parte, el Marco Local de Convivencia Escolar, publicado en el Folleto Anexo al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha 08 de agosto de 2015, es un documento regulador que contiene las normas necesarias para lograr la mejora de los aprendizajes a través de una convivencia escolar democrática, pacífica e inclusiva, estableciendo la corresponsabilidad de todos los actores que integran la comunidad educativa: alumnos, supervisores, directores, docentes, padres, madres de familia o tutores, y trabajadores de apoyo, basados en los tratados internacionales, leyes y demás disposiciones relativas, resguardando la calidad de sujetos de derecho de cada uno de sus integrantes.

Como lo señala la iniciadora, el anterior documento invoca en dos momentos el término bullying, para fines preventivos, pero no lo define, por lo que esta comisión dictaminadora, consideramos que tal definición le corresponde, precisamente, a la Ley Estatal de Educación, de igual forma coincidimos plena y cabalmente en que el Marco Local de Convivencia Escolar sea incluido y consagrado en la Ley Estatal de Educación, al incluir entre las facultades y obligaciones de la Autoridad Educativa Estatal, el que se emita, actualice, ejecute y evalúe, un Marco Estatal de Convivencia Escolar de Chihuahua aplicable a todas las escuelas públicas y particulares del nivel básico, que contenga las orientaciones para la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

La convivencia escolar es un elemento de calidad educativa, prioridad de todos los gobiernos que considera el respeto a los derechos humanos, derechos de las niñas, niños y adolescentes, la inclusión, la igualdad de género y la prevención de la violencia, que permita guiar las conductas y normas que cada comunidad educativa establezca, pero bajo un esquema jurídico preestablecido.

V.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

DECRETO:

ÚNICO.- Se reforman los artículos 67, segundo párrafo; 138, cuarto párrafo y se adicionan al artículo 13, las fracciones LV y

LVI; y al artículo 67, un tercer párrafo, todos de la Ley Estatal de Educación, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 13.

I. a LIV.

LV. Emitir, actualizar, ejecutar y evaluar, un Marco Local de Convivencia Escolar de Chihuahua aplicable a todas las escuelas públicas y particulares del nivel básico, que contenga las orientaciones para la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

LVI. Generar, sostener y evaluar, políticas públicas tendientes a evitar el acoso escolar o bullying, en los términos del Marco Local de Convivencia Escolar, de las leyes o acuerdos nacionales aplicables, de tratados internacionales relativos y válidos en nuestro país, y de los protocolos de actuación que para tales efectos se expidan y sean aplicados por las instancias administrativas especializadas y competentes.

ARTÍCULO 67.

Este proceso educativo se basará en los principios de libertad, responsabilidad y equidad, de forma tal que aseguren una convivencia social fundada en el respeto a las personas y las leyes, así como libre de cualquier forma de acoso o bullying, maltrato, violencia o abuso entre escolares, y promoviendo el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones.

Se entiende por acoso escolar o bullying a la conducta repetitiva e intencional, por cualquier medio, por la que se pretende o se consigue intimidar, someter, amedrentar y/o atemorizar, emocional o físicamente, a la víctima, ya sea dentro de las instalaciones de una institución educativa o fuera de ella, perjudicando su desarrollo psíquico o emotivo; y cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de abandono y/o que provoquen en quién las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

ARTÍCULO 138.

Estos Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, conforme a la normatividad expedida por la

autoridad educativa competente, conformarán un Comité de Desaliento de las Prácticas que Generen Violencia entre Pares, cuyo objeto será prevenir, detectar y canalizar, ante la instancia correspondiente para su atención, al alumnado víctima y agresor del acoso escolar o bullying

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Asimismo, se propone el siguiente proyecto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado para que, por los conductos a que haya lugar y siguiendo las formalidades necesarias, se incluya en el Marco Local de Convivencia Escolar publicado en el Folleto Anexo al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de fecha 08 de agosto de 2015 e instrumentos que del mismo se deriven, los siguientes conceptos y acciones relativos al acoso escolar o bullying, al siguiente tenor enunciativo y no limitativo:

- Se entiende por acoso escolar o bullying a la conducta repetitiva e intencional, por cualquier medio, por la que se pretende o se consigue intimidar, someter, amedrentar y/o atemorizar, emocional o físicamente, a la víctima, ya sea dentro de las instalaciones de una institución educativa o fuera de ella, perjudicando su desarrollo psíquico o emotivo; y cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de abandono y/o que provoquen en quién las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad, y estará en las siguientes modalidades enunciativas y no limitativas:

I.- Verbales. Insultar, humillar, esparcir rumores o decir palabras hirientes para lastimar a un compañero o compañera en público;

II.- Psicológicas. Amenazar, manipular, chantajear o intimidar constantemente a otro compañero(a), bajo el argumento de causarle un daño si pide ayuda o dice a otra persona lo que le hacen;

III.- Exclusión social. Ignorar y excluir a los compañeros (as)

de la amistad, convivencia o actividades escolares;

IV.- Sexuales. Asediar, presionar o inducir a la simulación o práctica de actos sexuales;

V.- Cyberbullying. Publicar comentarios, fotos ofensivas en redes sociales, mensajes de celular o correo electrónico, crear perfiles falsos, apoderarse de contraseñas para espiar o hacerse pasar por el agredido(a), tomar y publicar fotos o videos de maltrato a los compañeros(as) y subirlas a internet.

- En el Sistema Educativo Estatal está prohibido el bullying.

- El Bullying será considerado como tal cuando:

I.- Ocurra dentro de las instalaciones de una institución educativa o en sus inmediaciones en los términos de la Ley Estatal de Seguridad Escolar;

II.- Se lleve a cabo durante el desenvolvimiento de una actividad promovida por alguna institución educativa.

III.- Se realice al interior de un vehículo de transporte escolar al servicio de una institución educativa, o

IV.- Se realice en un sistema computacional o una red informática, propiedad de la institución educativa.

V.- Aquel hostigamiento, amenaza o chantaje que se realice en las redes sociales producto de la relación escolar.

- Los incidentes de bullying podrán ser reportados por la o el estudiante o por sus padres o tutores, así como, por el personal docente o comunidad educativa que tenga conocimiento de ello.

- La información contenida en el reporte debe ser confidencial y no afectará las calificaciones o el rendimiento escolar de la víctima o del agresor.

- Las instituciones educativas solicitarán apoyo psicológico al área institucional competente de manera inmediata, para la atención de las personas afectadas.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil

diecisiete.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

INTEGRANTES FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, PRESIDENTA; DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ, SECRETARIO; DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ, VOCAL; DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VOCAL; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, VOCAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en la... en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Maribel Hernández Martínez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Víctor Manuel Uribe Montoya, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Jesús Alberto Valenciano García, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,

Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** A favor, la Diputada Maribel Hernández.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.:** Bien.

[6 no registrados de las y los legisladores Hever Quezada Flores, Jorge Carlos Soto Prieto, Crystal Tovar Aragón, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.) (esta última con inasistencia justificada)].

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintinueve votos a favor, ce... treinta votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones de los treinta y un diputados presentes.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto integro del Decreto No. 0396/2017 I P.O].

[DECRETO No. LXV/RFLEY/0396/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 67, segundo párrafo, y 138, cuarto párrafo; y se adicionan al artículo 13, las fracciones LV y LVI, y al artículo 67, un tercer párrafo, todos de la Ley Estatal de Educación, para quedar en los términos siguientes:

ARTÍCULO 13.

I. a LIV.

LV. Emitir, actualizar, ejecutar y evaluar un Marco Local de Convivencia Escolar de Chihuahua aplicable a todas las escuelas públicas y particulares del nivel básico, que contenga las orientaciones para la elaboración de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

LVI. Generar, sostener y evaluar políticas públicas tendientes a evitar el acoso escolar o bullying, en los términos del Marco Local de Convivencia Escolar, de las leyes o acuerdos nacionales aplicables, de tratados internacionales relativos y válidos en nuestro país, y de los protocolos de actuación que para tales efectos se expidan y sean aplicados por las instancias administrativas especializadas y competentes.

ARTÍCULO 67.

Este proceso educativo se basará en los principios de libertad, responsabilidad y equidad, de forma tal que aseguren una convivencia social fundada en el respeto a las personas y las leyes, así como libre de cualquier forma de acoso escolar o bullying, maltrato, violencia o abuso entre escolares, y promoviendo el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones.

Se entiende por acoso escolar o bullying a la conducta repetitiva e intencional, por cualquier medio, por la que se pretende o se consigue intimidar, someter, amedrentar y/o atemorizar, emocional o físicamente, a la víctima, ya sea dentro de las instalaciones de una institución educativa o fuera de ella, perjudicando su desarrollo psíquico o emotivo; y cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de abandono y/o que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

ARTÍCULO 138.

Estos Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, conforme a la normatividad expedida por la autoridad educativa competente, conformarán un Comité de Desaliento de las Prácticas que Generen Violencia entre Pares, cuyo objeto será prevenir, detectar y canalizar, ante la instancia correspondiente para su atención, al alumnado víctima y agresor del acoso escolar o bullying.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO;
SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA
MENDOZA].

[Texto integro del Acuerdo No. 0239/2017 I P.O]:

[ACUERDO No.LXV/EXHOR/0239/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al Poder Ejecutivo del Estado para que, por los conductos a que haya lugar y siguiendo las formalidades necesarias, se incluya en el Marco Local de Convivencia Escolar publicado en el Folleto Anexo al Periódico Oficial del Estado de Chihuahua de fecha 08 de agosto de 2015 e instrumentos que del mismo se deriven, los siguientes conceptos y acciones relativos al acoso escolar o bullying, al siguiente tenor enunciativo y no limitativo:

-Se entiende por acoso escolar o bullying a la conducta repetitiva e intencional, por cualquier medio, por la que se pretende o se consigue intimidar, someter, amedrentar y/o atemorizar, emocional o físicamente, a la víctima, ya sea dentro de las instalaciones de una institución educativa o fuera de ella, perjudicando su desarrollo psíquico o emotivo; y cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de abandono y/o que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad, y estará en las siguientes modalidades enunciativas y no limitativas:

I.- Verbales. Insultar, humillar, esparcir rumores o decir palabras hirientes para lastimar a un compañero o compañera en público.

II.- Psicológicas. Amenazar, manipular, chantajear o intimidar constantemente a otro compañero(a), bajo el argumento de causarle un daño si pide ayuda o dice a otra persona lo que le hacen.

III.- Exclusión social. Ignorar y excluir a los compañeros (as) de la amistad, convivencia o actividades escolares.

IV.- Sexuales. Asediar, presionar o inducir a la simulación o práctica de actos sexuales.

V.- Cyberbullying. Publicar comentarios, fotos ofensivas en redes sociales, mensajes de celular o correo electrónico, crear perfiles falsos, apoderarse de contraseñas para espiar o hacerse pasar por el agredido(a), tomar y publicar fotos o videos de maltrato a los compañeros(as) y subirlas a internet.

-En el Sistema Educativo Estatal está prohibido el bullying.

-El Bullying será considerado como tal, cuando:

I.- Ocurra dentro de las instalaciones de una institución educativa o en sus inmediaciones en los términos de la Ley de Seguridad Escolar para el Estado;

II.- Se lleve a cabo durante el desenvolvimiento de una actividad promovida por alguna institución educativa.

III.- Se realice al interior de un vehículo de transporte escolar al servicio de una institución educativa.

IV.- Se realice en un sistema computacional o una red informática, propiedad de la institución educativa.

V.- Aquel hostigamiento, amenaza o chantaje que se realice en las redes sociales producto de la relación escolar.

-Los incidentes de bullying podrán ser reportados por la o el estudiante o por sus padres o tutores, así como por el personal docente o comunidad educativa que tenga conocimiento de ello.

-La información contenida en el reporte debe ser confidencial y no afectará las calificaciones o el rendimiento escolar de la víctima o del agresor.

-Las instituciones educativas solicitarán apoyo psicológico al

área institucional competente, de manera inmediata, para la atención de las personas afectadas.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: A continuación, se concede nuevamente el uso de la palabra a la Diputada Maribel Hernández Martínez, para que en representación de la Comisión de Educación y Cultura, presente al Pleno del se... el segundo dictamen que ha preparado.

- La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.: Nuevamente, con su permiso, Diputada Presidenta, nuevamente.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el 80 y 81 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Congreso del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha dieciocho del mes de julio del año dos mil diecisiete, el Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura, Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a efecto de que se formalice

y se siga apoyando el programa denominado Saber Amar de la asociación VIFAC, Vida y Familia, en 33 escuelas que existen en el Municipio de Chihuahua, y se aumente su cube... su cobertura a 50 más en lo que resta del año 2017, así como también se contemple una partida presupuestal para el ejercicio 2018 a fin de que este programa se haga extensivo a todas las escuelas de la capital, de Ciudad Juárez y del resto de los principales municipios de la Entidad. La presenta... la Presidenta del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dieciocho de julio del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

La exposición de motivos de la iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos: Como ciudadano, y en mi carácter de Diputado, tuve la oportunidad de presentar una iniciativa, con el fin de disminuir el delito de violación en nuestro estado, dado, a que somos el segundo lugar a nivel nacional estadísticamente por este delito tan inaceptable, el cual es pertinente dejar en claro la gran pro... problemática del mismo, y que es necesario fortalecer dentro de nuestro marco jurídico, hay que hacer referencia que la familia es el espacio en el que se encuentran los afectos más profundos, en donde nacen los valores, se fortalecen los conocimientos y en la cual aprendemos a relacionarnos con los demás.

La adolescencia es la etapa de la vida en que se producen los procesos de maduración biológica, psíquica y social de un individuo, permitiéndole a las personas alcanzar la madurez o la etapa adulta, incorporándose en forma plena a la sociedad. Ahora bien, es importante tener en claro que educar acerca de la sexualidad va más allá que enseñar a nuestros niños y niñas, y jóvenes sobre las relaciones sexuales y los posibles riesgos asociados a ellas, tales como es el embarazo no deseado o las enfermedades de transmisión sexual.

La educación en la efectividad tiene que ver con enseñar maneras de ex... expresar afecto, de respetar el propio cuerpo, y el del otro, se relaciona con las innumerables formas de disfrutar de la vida, con tomar decisiones libremente, sin ceder a las presiones del medio, en general se trata de aprender el valor de la sexualidad y la afectividad en el desarrollo y la salud física y psicológica de toda persona.

Muchos padres de familia se enfrentan a situaciones incómodas al ser tomados por sorpresa cuando los niños empiezan a cuestionarse, explorar sus cuerpos o simplemente mostrar curiosidad sobre las partes del cuerpo y temas sexuales, es una de las realidades del crecimiento más incómodas en la labor de educar a nuestros niños y puede generar una serie de preguntas preocupantes.

A medida que... en que los niños gradualmente se hacen más conscientes de las reglas sociales que regulan el comportamiento sexual y el lenguaje como por ejemplo, la importancia del recato o de qué palabras se consideran malas, puede que intenten poner a prueba estas reglas al usar malas palabras. Es posible también que hagan más preguntas acerca de temas sexuales, como por ejemplo acerca de donde vie... de dónde vienen los niños y de por qué los niños y las niñas son diferentes físicamente.

Es importante someter a consideración factores impulsivos que sometan a las familias a prevenir la entrega de conocimientos y habilidades hacia los jóvenes para dotar un bienestar, y brinde la confianza indispensable entre padre e hijo sin descartar los valores, que inculcan buenos pensamientos en la vida saludable de las personas. Por lo tanto, educar a nuestros hijos, es cada vez más difícil, dado, que hoy en día las actualizaciones de la vida cotidiana, nos deja un difícil acercamiento hacia los mismos, disminuyendo cada día más el vínculo familiar.

Así mismo tengo el interés de apoyar y ayudar a los ciudadanos de manera responsable, principal...

principalmente a las niñas, niños y adolescentes chihuahuenses, a efecto, de que se les inculquen valores y culturas, retomando la importancia de la privacidad y el amor, ya que hoy en día los jóvenes no recapacitan sobre las grandes responsabilidades que es sobrellevar una relación sexual, en las que tomar decisiones sin consultar o estar informados, les pueden afectar en un futuro cercano.

De otra manera, es factible, que nuestros jóvenes en colaboración con los padres de familia e instituciones, sean capacitados en programas de temas de sexualidad y con esto tomen conciencia de las acciones que pueden repercutir en su futuro cercano, y así desarrollar una vida sexual y una mente sana y con ello evitar la posible comisión de delitos de índole sexual.

Debemos saber que VIFAC es una asociación civil fundada en el año 2001, cuyo objetivo es ofrecer una alternativa que les permita a las mujeres con un embarazo inesperado enfrentar su situación con dignidad, además de brindarles apoyo para que sean capaces de tomar decisiones acertadas, dándoles así la posibilidad de alcanzar mejores condiciones de vida y un desarrollo adecuado.

Dicho lo anterior, tenemos que el objetivo de este acuerdo, es el de formalizar y apoyar el programa denominado Saber Amar dentro de la... de las 33 escuelas del Municipio de Chihuahua en donde ya está siendo implementado, aumentar su cobertura a 50 más en la capital en lo que resta del año 2017, y ampliar la cobertura a Ciudad Juárez y demás miu... municipios prioritarios del estado, y fijar una partida presupuestal para el 2018 para que este programa sea implementado en el 100% de las escuelas de la capital y de los principales municipios, tales como Ciudad Juárez, Cuauhtémoc, Delicias, Parral, entre otros, esto derivado del alarmante incremento de embarazos en adolescentes en esta ciudad, ya que acorde al INEGI, Chihuahua es el segundo lugar nacional en embarazo de madres adolescentes, siendo así que los nacimientos de los hijos de las madres de 9 a 17 años fueron 190 mil en el 2010, así como tras el aumento de infecciones de

transmisión sexual, suicidio, depresión, violencia, ansiedad, adicciones, deserción escolar, razones por la cual, VIFAC Chihuahua A.C. implementa, en el 2012, el programa de afectividad y sexualidad Saber Amar.

Buscando con esto, reducir la tasa de embarazos, formar a las futuras generaciones en el desarrollo de una afectividad y sexualidad sana y plenamente libre que guíe a la madurez a través del conocimiento personal, fortaleciendo de la autoestima, regulación de sus emociones, conductas y despliegue de su autonomía, abarcando desde primero de primaria hasta el tercero de preparatoria, impartido por maestros y padres de familia previamente capacitados, desarrollándose en más de 30 escuelas municipales de los polígonos de pobreza con medición de impacto por la institución BISMARCK.

Además, de que en el año 2018 se pueda implementar este programa en el presupuesto de egresos, a fin de darle apoyo para que las instituciones además de contar con una capacitación y con esto lograr una retroalimentación hacia los padres de familia y jóvenes, y sientan por parte del Estado un respaldo ante dicha problemática.

Este programa ha tenido muy buen récord preventivo dentro de sus proyectos, abarcando desde primero de primaria, hasta el tercero de preparatoria, impartido por maestros y padres de familia previamente capacitados, para así lograr el fortalecimiento educativo de las niñas, niños y jóvenes adolescentes, manteniendo campañas de comunicación masiva que posicionan mensajes claros sobre la salud sexual y reproductiva; fortaleciendo la prevención y la atención de la violencia y el abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes; previniendo la problemática de salud pública relacionado a los embarazos en adolescentes; y desde luego fortaleciendo el liderazgo juvenil, logrando con esto una madurez emocional y una autorregulación, para evitar la violencia y el exceso en el consumo de tabaco,

alcohol y drogas, además de aprender herramientas para manejar conflictos y tomar decisiones con responsabilidad, aumentando el autoestima y fortalecimien... y fortaleciendo el carácter.

Según el INEGI en el año 2014, existe una gran cantidad de adolescentes que se queda sin estudios, y sin oportunidad de superarse por haber quedado embarazada y tristemente no cuentan con un respaldo que las ayude a seguir adelante.

A lo antes mencionado este programa cuenta con su marco jurídico por mencionar unos.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua en su artículo 50. Niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

En al... el Código Civil del Estado de Chihuahua en su artículo 20. La familia, como institución que permite y fomenta la convivencia de sus miembros a través de la permanencia y estabilidad de las relaciones de las personas que integran en razón del matrimonio, concubinato o parentesco, es la base del orden social, por lo que el Estado garantiza su protección, constitución y autoridad como fundamento primordial de la sociedad, considerándose de orden público. Para ello, el Gobierno del Estado promoverá la organización social y económica de la familia sustentada en los vínculos antes mencionados.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad no sólo podrá ve... vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto

de su trabajo, sino por resolución judicial.

Debido a lo anterior se considera necesario fortalecer e impulsar y sobretodo respaldar este programa que da servicios debidamente importante a nuestros niños y jóvenes para una vida digna y saludable, y esto realice una positividad a favor en el tema de la sexualidad en nuestras futuras generaciones.

Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

La Iniciativa en comento pretende exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Educación y Deporte a efecto de que se formalice y se siga apoyando el programa denominado Saber Amar, de la asociación VIFAC, Vida y Familia, en 33 escuelas que existen en el Municipio de Chihuahua, así como para que se aumente su cobertura a 50 más en lo que resta del año 2017, y se contemple una partida presupuestal para el 2018 a fin de que este programa se haga extensivo a todas las escuelas de la capital, Ciudad Juárez, y el resto de los principales municipios de la Entidad. VIFAC es una Asociación Civil fundada en el año de 1985 por Marilú Mariscal, cuyo objetivo es ofrecer una alternativa que les permita a las mujeres con un be... embarazo inesperado enfrentar su situación con dignidad, además de brindarles apoyo para que sean capaces de tomar decisiones acertadas, dándoles la posibilidad de alcanzar mejores condiciones de vida y un desarrollo adecuado. En VIFAC se busca la excelencia en todos los servicios, se ofrece atención integral gratuita a las mujeres que buscan ser acogidas en sus casas hogar para recibir alojamiento, alimentación, atención médica y

psicológica, capacitación para el trabajo, formación humana, talleres y cursos para el cuidado y la educación de sus hijos.

Promo... proporciona alimentación de alto contenido nutricional, así como las vitaminas y los medicamentos necesarios para que las y los bebés nazcan sanos y fuertes; imparten programas de capacitación para el trabajo, apoyo psicológico y formativo de las mujeres, buscando que al retirarse de la casa puedan desempeñar un trabajo digno que les permita ser autosuficientes y ofrecer a sus hijas e hijos una familia digna, estable, emocional y con sustento; proporcionan asesoría como un servicio adicional a las mujeres que debido a lo extremo de su problemática, no pueden conservar a sus bebés, para que los entreguen en adopción de forma legal y así evitar que terminen abandonándolos en las calles o sean víctimas del maltrato, la explotación y la marginación.

Desde el año de 1985, VIFAC ayuda a las mujeres con embarazos no planeados al e... a encontrar las alternativas que les permitan mejorar su vida, tienen 32 años trabajando, 239,035 mujeres orientadas, 32,823 mujeres atendidas en sus casa hogar y 525,332 personas han recibido platicas de prevención.

Saber Amar, es un programa académico de afectividad y sexualidad, basado en 5 ejes científicos, lleva operando en más de 40 escuelas desde nivel primaria hasta nivel preparatoria en la ciudad de Chihuahua desde hace más de 4 años 33 escuelas públicas y 11 instituciones educativas particulares, con medición de impacto en cada una de ellas, además de Delicias, Juárez y Guerrero.

El programa Saber Amar surge de manera natural por el quehacer de VIFAC, organización de la sociedad civil enfocada a apoyar a madres solteras, sobre todo a adolescentes en condiciones complejas y de alto riesgo, a que pasen el embarazo y tomen decisiones en su vida, ya sea educar por sí mismas a su hijo o hija o darle a ese bebé la oportunidad de tener otros padres que lo cuiden cuando ellas mismas no pueden.

Después de muchos años de apoyar a estas madres en condiciones de vulnerabilidad, el siguiente paso lógico fue sin duda el buscar un programa que hubiera sido exitoso... exitoso en la prevención del embarazo. Chihuahua tiene una problemática de embarazo no planeado en adolescentes que la sitúa en los primeros sitios a nivel nacional. En principio, pudiera pensarse que todo queda en esta problemática pero en realidad es el inicio de una serie de impactos sociales importantes, ya que está fuertemente relacionada con la deserción escolar de las mismas adolescentes embarazadas, de sus hijos e hijas, con la violencia hacia ellos, la pobreza, entre otros.

Saber Amar, busca la prevención del embarazo desde la perspectiva de la abstinencia y la postergación, considerándolo como base el auto cuidado y el equilibrio entre diferentes componentes del ser humano, a partir de la intervención en niños, adolescentes y los padres de familia mismos. Aplicándose inicialmente a manera de prueba piloto hace 3 años, Saber Amar se replicó ya en diferentes escuelas y en varios niveles educativos, realizándose algunos ajustes a partir de los resultados obtenidos en una primera evaluación de esta prueba piloto.

Lo encontrado en el 2013 muestra que el programa tiene impacto sustancial en la población intervenida aunque, por supuesto, en ese momento, el impacto que podía medirse era de corto plazo. Dichos resultados mostraron también que la intervención de madres y padres resulta sumamente importante y que es el entorno familiar el que determina un mayor o menor impacto del programa; esto es: en entornos donde las mujeres de la familia han tenido embarazos adolescentes, resulta más frecuente esta tendencia en las siguientes generaciones.

La educación y el ejemplo en casa también se asocian de manera directa con la tendencia de los niños y niñas para ejercer o no su sexualidad en las etapas de vida temprana. Ante los cambios en el programa y la expansión del mismo a todo el estado de Chihuahua, llega hoy el momento de evaluar

el impacto que se está teniendo e ir redirigiendo esfuerzos para la mejora estratégica en el futuro.

Saber Amar se fundamenta en 12 libros o módulos que abordan diversos temas en función de la edad del niño. Si bien estos son los ejes centrales, otros puntos sobresalen también, como el respeto, el auto cuidado, evitar el consumo de drogas y el alcohol.

Como integrantes del Poder Legislativo estamos preocupados por esta problemática, y creemos que el apoyar este tipo de programas de prevención de embarazos en adolescentes, infecciones de transmisión sexual, incluso depresión y violencia doméstica, ayudarán determinadamente en la formación de la sexualidad de nuestras hijas e hijos, así como en la mejora de las relaciones entre madres, padres, niñas, niños y adolescentes.

De lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Dictamen Legislativo concuerda con la propuesta del iniciador, en el sentido de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, formalice y se haga extensivo a todas las escuelas de la capital el programa denominado Saber Amar de la Asociación VIFAC, así como... así mismo para que se contemple una partida presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2018 a fin de que este programa se haga extensivo a todas las escuelas de la capital, Ciudad Juárez y el resto de los municipios de nuestra Entidad, para así fortalecer a las niñas, niños y adolescentes en materia de sexualidad en nuestra Entidad.

Finalmente, y por lo noble de la intención de la iniciativa que nos ocupa, esta Comisión estima conveniente exhortar igualmente al Poder Ejecutivo, para que, genere coordinación y vinculación con el resto de las asociaciones que tengan objeto análogo al de VIFAC y, en su caso, en la medida de sus posibilidades, las apoye para la consecución de sus fines.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos

someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, coadyuve para formalizar y hacer extensivo a todas las escuelas de la capital el programa denominado Saber Amar de la Asociación Civil VIFAC.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo Estatal para que, a través de las Secretarías de Educación y Deporte y de Hacienda, contemple una partida presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2018, a fin de que este programa denominado Saber Amar de la Asociación VIFAC se haga extensivo a todas las escuelas de la capital, Ciudad Juárez y el resto de los principales municipios de la Entidad, para fortalecer así a las niñas, a los niños y a los adolescentes en materia de sexualidad en nuestra Entidad, en coadyuvancia con la Asociación referida.

TERCERO.- Se exhorta igualmente al Poder Ejecutivo para que genere coordinación y vinculación con el resto de las asociaciones que tengan objeto análogo al de VIFAC y, en su caso, en la medida de sus posibilidades, las apoye para la consecución de sus fines.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 28 días del mes de septiembre del año 2017.

Así lo aprobó la Comisión de Educación y Cultura de este Honorable Congreso del Estado.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como el 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, ambos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha dieciocho del mes de julio del año dos mil diecisiete, el Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura, Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa con carácter de punto de Acuerdo, a efecto de que se formalice y se siga apoyando el programa denominado Saber Amar de la asociación VIFAC Vida y Familia, en 33 escuelas que existen en el Municipio de Chihuahua, y se aumente su cobertura a 50 más en lo que resta del 2017, así como también se contemple una partida presupuestal para el 2018 a fin de que este programa se haga extensivo a todas las escuelas de la capital, de Ciudad Juárez y del resto de los principales municipios de la Entidad.

II.- La C. Presidenta del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día dieciocho de julio del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

Como ciudadano, y en mi carácter de Diputado, tuve la oportunidad de presentar una iniciativa, con el fin de disminuir el delito de violación en nuestro estado, dado, a que somos el segundo lugar a nivel nacional estadísticamente por este delito tan inaceptable, el cual es pertinente dejar en claro la gran problemática del mismo, y que es necesario fortalecer dentro de nuestro marco jurídico, hay que hacer referencia que la familia es el espacio en el que se encuentran los afectos más profundos, en donde nacen los valores, se fortalecen los

conocimientos y en la cual aprendemos a relacionarnos con los demás.

La adolescencia es la etapa de la vida en que se producen los procesos de maduración biológica, psíquica y social de un individuo, permitiéndole a las personas alcanzar la madurez o la etapa adulta, incorporándose en forma plena a la sociedad.

Ahora bien, es importante tener en claro que educar acerca de la sexualidad va más allá que enseñar a nuestros niños y niñas, y jóvenes sobre las relaciones sexuales y los posibles riesgos asociados a ellas, tales como el embarazo no deseado o las enfermedades de transmisión sexual.

La educación en la efectividad tiene que ver con enseñar maneras de expresar afecto, de respetar el propio cuerpo, y el del otro, se relaciona con las innumerables formas de disfrutar de la vida, con tomar decisiones libremente, sin ceder a las presiones del medio, en general se trata de aprender el valor de la sexualidad y la afectividad en el desarrollo y la salud física y psicológica de toda persona.

Muchos padres de familia se enfrentan a situaciones incómodas al ser tomados por sorpresa cuando los niños empiezan a cuestionarse, explorar sus cuerpos o simplemente mostrar curiosidad sobre las partes del cuerpo y temas sexuales, es una de las realidades del crecimiento más incómodas en la labor de educar a nuestros hijos y puede generar una serie de preguntas preocupantes.

A medida en que los niños gradualmente se hacen más conscientes de las reglas sociales que regulan el comportamiento sexual y el lenguaje como por ejemplo, la importancia del recato o de qué palabras se consideran malas, puede que intenten poner a prueba estas reglas al usar malas palabras. Es posible también que hagan más preguntas acerca de temas sexuales, como por ejemplo acerca de dónde vienen los niños y de por qué los niños y las niñas son diferentes físicamente.

Es importante someter a consideración factores impulsivos que sometan a las familias a prevenir la entrega de conocimientos y habilidades hacia los jóvenes para dotar un bienestar, y brinde la confianza indispensable entre padre e hijo sin descartar los valores, que inculcan buenos pensamientos en la vida saludable de las personas.

Por lo tanto educar a nuestros hijos, es cada vez más difícil, dado, que hoy en día, las actualizaciones de la vida cotidiana, nos deja un difícil acercamiento hacia los mismos, disminuyendo cada día más el vínculo familiar.

Así mismo tengo el interés de apoyar y ayudar a los ciudadanos de manera responsable, principalmente a las niñas, niños y adolescentes chihuahuenses, a efecto, de que se les inculquen valores y culturas, retomando la importancia de la privacidad y el amor, ya que hoy en día los jóvenes no recapacitan sobre las grandes responsabilidades que es sobrellevar una relación sexual, en las que tomar decisiones sin consultar o estar informados, les pueden afectar en un futuro cercano.

De otra manera, es factible, que nuestros jóvenes en colaboración con los padres de familia e instituciones, sean capacitados en programas en temas de sexualidad y con esto tomen conciencia de las acciones que pueden repercutir en su futuro cercano, y así desarrollar una vida sexual y una mente sana y con ello evitar la posible comisión de delitos de índole sexual.

Debemos de saber que VIFAC es una asociación civil fundada en el 2001, cuyo objetivo es ofrecer una alternativa que les permita a las mujeres con un embarazo inesperado enfrentar su situación con dignidad, además de brindarles apoyo para que sean capaces de tomar decisiones acertadas, dándoles la posibilidad de alcanzar mejores condiciones de vida y un desarrollo adecuado.

Dicho lo anterior, tenemos que el objetivo de este acuerdo, es el de formalizar y apoyar el programa denominado Saber Amar dentro de las 33 escuelas del Municipio de Chihuahua en donde ya está siendo implementado, aumentar su cobertura a 50 más en la capital en lo que resta del 2017, ampliar la cobertura a Ciudad Juárez y demás municipios prioritarios del estado, y fijar una partida presupuestal para el 2018 para que este programa sea implementado en el 100% de las escuelas de la capital y principales municipios, tales como Ciudad Juárez, Cuauhtémoc, Delicias, Parral, entre otros, esto derivado del alarmante incremento de embarazos en adolescentes en esta ciudad, ya que acorde al INEGI, Chihuahua es el segundo lugar nacional en embarazo de madres adolescentes, siendo así que los nacimientos de hijos de madres de 9 a 17 años fueron 190 mil en 2010, así como tras el aumento de infecciones de transmisión sexual, suicidio,

depresión, violencia, ansiedad, adicciones, deserción escolar, razón por la cual, VIFAC Chihuahua A.C. implementa, en el 2012, el programa de afectividad y sexualidad SABER AMAR.

Buscando con esto, reducir la tasa de embarazos, formar a las futuras generaciones en el desarrollo de una afectividad y sexualidad sana y plenamente libre que guíe a la madurez a través del conocimiento personal, fortalecimiento de la autoestima, regulación de sus emociones, conductas y despliegue de su autonomía, abarcando desde primero de primaria hasta tercero de preparatoria, impartido por maestros y padres de familia previamente capacitados, desarrollándose en más de 30 escuelas municipales de los polígonos de pobreza con medición de impacto por la institución BISMARCK.

A demás, de que en el año 2018 se pueda implementar este programa en el presupuesto de egresos, a fin de darle apoyo para que las instituciones además de contar con una capacitación y con esto lograr una retroalimentación hacia los padres de familia y jóvenes, sientan por parte del Estado un respaldo ante dicha problemática.

Este programa ha tenido muy buen récord preventivo dentro de sus proyectos, abarcando desde primero de primaria, hasta tercero de preparatoria, impartido por maestros y padres de familia previamente capacitados, para así lograr el fortalecimiento educativo de las niñas, niños y jóvenes adolescentes, manteniendo campañas de comunicación masiva que posicionan mensajes claros sobre la salud sexual y reproductiva; fortaleciendo la prevención y la atención de la violencia y el abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes; previendo la problemática de salud pública relacionado a los embarazos en adolescentes; y desde luego fortaleciendo el liderazgo juvenil, logrando con esto una madurez emocional y una autorregulación, para evitar la violencia y el exceso en el consumo de tabaco, alcohol y drogas, además de aprender herramientas para manejar conflictos y tomar decisiones con responsabilidad, aumentando el autoestima y fortaleciendo el carácter.

Según el INEGI en el 2014, existe una gran cantidad de adolescentes que se queda sin estudios, y sin oportunidad de superarse por haber quedado embarazada y tristemente no cuentan con un respaldo que las ayude a seguir adelante.

A lo antes mencionado este programa cuenta con su marco jurídico por mencionar unos.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua en su Artículo 50. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

El Código Civil del Estado de Chihuahua en su Artículo 20. 2La familia, como institución que permite y fomenta la convivencia de sus miembros a través de la permanencia y estabilidad de las relaciones de las personas que la integran en razón del matrimonio, concubinato o parentesco, es la base del orden social, por lo que el Estado garantiza su protección, constitución y autoridad como fundamento primordial de la sociedad, considerándose de orden público. Para ello, el Gobierno del Estado promoverá la organización social y económica de la familia sustentada en los vínculos antes mencionados.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 5o. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Debido a lo anterior se considera necesario fortalecer e impulsar y sobretodo respaldar este programa que da servicios debidamente importantes a nuestros niños y jóvenes para una vida digna y saludable, y esto realice una positividad a favor en el tema de la sexualidad en nuestras futuras generaciones.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa en comento pretende exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Educación y Deporte a efecto de

que se formalice y se siga apoyando el programa denominado Saber Amar, de la asociación VIFAC Vida y Familia, en 33 escuelas que existen en el Municipio de Chihuahua, así como para que se aumente su cobertura a 50 más en lo que resta del 2017, y se contemple una partida presupuestal para el 2018 a fin de que este programa se haga extensivo a todas las escuelas de la capital, Ciudad Juárez, y el resto de los principales municipios de la entidad.

III.- VIFAC es una Asociación Civil fundada en 1985 por Marilú Mariscal de Vilchis, cuyo objetivo es ofrecer una alternativa que les permita a las mujeres con un embarazo inesperado enfrentar su situación con dignidad, además de brindarles apoyo para que sean capaces de tomar decisiones acertadas, dándoles la posibilidad de alcanzar mejores condiciones de vida y un desarrollo adecuado. En VIFAC se busca la excelencia en todos los servicios, se ofrece atención integral gratuita a las mujeres que buscan ser acogidas en sus casas hogar para recibir alojamiento, alimentación, atención médica y psicológica, capacitación para el trabajo, formación humana, talleres y cursos para el cuidado y la educación de sus hijos.

Proporciona alimentación de alto contenido nutricional, así como las vitaminas y los medicamentos necesarios para que las y los bebés nazcan sanos y fuertes; imparten programas de capacitación para el trabajo, apoyo psicológico y formativo a las mujeres, buscando que al retirarse de la casa puedan desempeñar un trabajo digno que les permita ser autosuficientes y ofrecer a sus hijas e hijos una familia digna, estable, emocional y con sustento; proporcionan asesoría como un servicio adicional a las mujeres que debido a lo extremo de su problemática, no pueden conservar a sus bebés, para que los entreguen en adopción de forma legal y así evitar que terminen abandonados en las calles o sean víctimas del maltrato, la explotación y la marginación.

Desde 1985, VIFAC ayuda a las mujeres con embarazos no planeados a encontrar las alternativas que les permitan mejorar su vida, tienen 32 años trabajando, 239,035 mujeres orientadas, 32,823 mujeres atendidas en sus casa hogar y 525,332 personas han recibido platicas de prevención.

IV.- Saber Amar, es un programa académico de afectividad y sexualidad, basado en 5 ejes científicos, lleva operando en más de 40 escuelas desde nivel primaria hasta preparatoria en la ciudad de Chihuahua desde hace más de 4 años 33

escuelas públicas y 11 instituciones educativas particulares, con medición de impacto en cada una de ellas, además de Delicias, Juárez y Guerrero.

El programa Saber Amar surge de manera natural por el quehacer de VIFAC, organización de la sociedad civil enfocada a apoyar a madres solteras, sobre todo a adolescentes en condiciones complejas y de alto riesgo, a que pasen el embarazo y tomen decisiones en su vida, ya sea educar por sí mismas a su hijo/a o darle a ese bebé la oportunidad de tener otros padres que lo cuiden cuando ellas mismas no pueden. Después de muchos años de apoyar a estas madres en condiciones de vulnerabilidad, el siguiente paso lógico fue sin duda el buscar un programa que hubiera sido exitoso en la prevención del embarazo. Chihuahua tiene una problemática de embarazo no planeado en adolescentes que la sitúa en los primeros sitios a nivel nacional con este problema.

En principio, pudiera pensarse que todo queda en esta problemática pero en realidad es el inicio de una serie de impactos sociales importantes, ya que está fuertemente relacionada con la deserción escolar de las mismas adolescentes embarazadas, de sus hijas e hijos, con la violencia hacia ellos, la pobreza, entre otros. Saber Amar busca la prevención del embarazo desde la perspectiva de la abstinencia y la postergación, considerando como base el auto cuidado y el equilibrio entre los diferentes componentes del ser humano, a partir de la intervención en niños/adolescentes y los padres de familia mismos. Aplicándose inicialmente a manera de prueba piloto hace 3 años, Saber Amar se replicó ya en diferentes escuelas y en varios niveles educativos, realizándose algunos ajustes a partir de los resultados obtenidos en una primera evaluación de esta prueba piloto.

Lo encontrado en el 2013 muestra que el programa tiene impacto sustancial en la población intervenida aunque, por supuesto, en ese momento, el impacto que podía medirse era de corto plazo. Dichos resultados mostraron también que la intervención en madres y padres resulta sumamente importante y que es el entorno familiar el que determina un mayor o menor impacto del programa; esto es: en entornos donde las mujeres de la familia han tenido embarazos adolescentes, resulta más frecuente esta tendencia en las siguientes generaciones.

La educación y el ejemplo en casa también se asocian de

manera directa con la tendencia de los niños y niñas para ejercer o no su sexualidad en etapas de vida temprana. Ante los cambios en el programa y la expansión del mismo a todo el estado de Chihuahua, llega hoy el momento de evaluar el impacto que se está teniendo e ir redirigiendo esfuerzos para la mejora estratégica en el futuro.

Saber Amar se fundamenta en 12 libros o módulos que abordan diversos temas en función de la edad del niño. Si bien estos son los ejes centrales, otros puntos sobresalen también, como respeto, auto cuidado, evitar el consumo de drogas y alcohol.

V.- Como integrantes del Poder Legislativo estamos preocupados por esta problemática, y creemos que el apoyar este tipo de programas de prevención de embarazos en adolescentes, infecciones de transmisión sexual, incluso depresión y violencia doméstica, ayudarán determinante mente en la formación de la sexualidad de nuestras hijas e hijos, así como en la mejora de las relaciones entre madres, padres, niñas, niños y adolescentes.

VI.- De lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Dictamen Legislativo concuerda con la propuesta del iniciador, en el sentido de exhortar respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, formalice y se haga extensivo a todas las escuelas de la capital el programa denominado Saber Amar de la Asociación VIFAC, así mismo para que se contemple una partida presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2018 a fin de que este programa se haga extensivo a todas las escuelas de la capital, Ciudad Juárez y el resto de los principales municipios de la entidad, para fortalecer a las niñas, niños y adolescentes en materia de sexualidad en nuestra Entidad.

Finalmente, y por lo noble de la intención de la Iniciativa que nos ocupa, esta Comisión estima conveniente exhortar igualmente al Poder Ejecutivo, para que, genere coordinación y vinculación con el resto de las asociaciones que tengan objeto análogo al de VIFAC y, en su caso, en la medida de sus posibilidades, las apoye para la consecución de sus fines.

VII.- Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, coadyuve para formalizar y hacer extensivo a todas las escuelas de la capital el programa denominado Saber Amar de la Asociación VIFAC.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo Estatal para que, a través de las Secretarías de Educación y Deporte y de Hacienda, contemple una partida presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2018, a fin de que el programa denominado Saber Amar de la Asociación VIFAC se haga extensivo a todas las escuelas de la capital, Ciudad Juárez y el resto de los principales municipios de la entidad, para fortalecer a las niñas, niños y adolescentes en materia de sexualidad en nuestra Entidad, en coadyuvancia con la Asociación referida.

TERCERO.- Se exhorta igualmente al Poder Ejecutivo para que genere coordinación y vinculación con el resto de las asociaciones que tengan objeto análogo al de VIFAC y, en su caso, en la medida de sus posibilidades, las apoye para la consecución de sus fines.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN REUNIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

INTEGRANTES FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, PRESIDENTA; DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ, SECRETARIO; DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ, VOCAL; DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, VOCAL ; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, VOCAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Presidenta.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Si, adelante.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Si, la Fracción Parlamentaria de MORENA se manifiesta en contra de este dictamen, y la razón es, porque VIFAC una asociación que conozco muy de cerca y a la cual le reconozco de verdad el trabajo que hace en el rescate de niños de... de mujeres embarazadas que no desean tener esos niños y que los entrega a parejas y conozco o sea sé de varios casos muy cercanos y de verdad es una... una acción muy beneficiosa para... para tanto los bebés como para las familias a las que son entregados estos bebés.

La cuestión es que no podemos imponerle a las escuelas una visión de valores, de moral, abiertamente católicas siendo que la educación en México es laica y esta organización es abiertamente católica, mis respetos para el trabajo que hacen, lo reitero pero no podemos imponer y menos autorizar desde esta soberanía una partida para que ellos realicen esa labor en las escuelas, si la quieren realizar en otras áreas, hay escuelas católicas en donde esa visión pues es promovida abiertamente, pero desde la escuela pública yo creo que no sería conveniente y por eso el voto en contra de nosotros los integrantes de la Fracción Parlamentaria de MORENA, gracias.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, diputado.

¿Alguna otra participación? Adelante, Diputado Gloria.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M.:** Además yo creo que establecer un recurso de este tipo, pues ha sido evidenciado aquí por la fracción del... de mis compañeros de Nueva Alianza, que hay otras necesidades yo creo que mas importantes, mucho más importantes para las escuelas, como son: aires acondicionados, instalaciones dignas, libros en lo particular, yo si

considero que, tomemos en consideración estas situaciones y ya sea que se regrese a Comisiones para establecerlo como un simple exhorto o de plano también la Fracción del Partido Verde, pues tendremos que ir en contra de esta dictamen, gracias.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, diputado.

Si, adelante diputado... Diputada Rocío Grisel Sáenz, posteriormente el Diputado Israel Fierro.

¿Alguien más? Okey, en ese orden por favor.

- **La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.:** Nada mas comentarles, que todos los programas que entran a las escuelas pues son revisados por la Secretaría de Educación Pública y que en el contenido no se permite que tenga ningún enfoque religioso, probablemente la asociación por fuera y las actividades que hagan tendrán este sentido, pero ya dentro de la práctica de las escuelas no se permite y conozco perfectamente estos programas y ahí no se les inculca ninguna ideología, ninguna moralidad, este, con respecto a alguna religión y también comentarles que la Fracción Parlamentaria del PRI, pues está de acuerdo de este... de esta iniciativa, porque todo lo que podemos para en beneficio de los alumnos, creo que es bueno y apoyarlos con estas instituciones y apoyarlas creo que es la manera de ser recíprocos con ellos.

La Autoridad Educativa Estatal, tendrá a bien disponer autorizar o facultar según también las necesidades y según la capacidad que tenga para hacer frente, pero creo que nosotros debemos de poner lo mejor de nuestra parte y si es apoyando ese tipo de programas, lo vamos a seguir haciendo, gracias.

- **El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S.:** Si, al respecto, yo también conozco a la Asociación Civil y se del trabajo que están desarrollando y desempeñando en las áreas que actualmente lo hacen, la problemática en el Estado, en segundo lugar en embarazos en adolescentes, no nada más es una problemática que se queda en la misma

familia, si no que esto trasciende socialmente, este tipo de problema, debemos de abatirlo, debemos de sumar esfuerzos a través de Asociaciones Civiles y a través de acuerdos desde este Legislativo, el Ejecutivo y hasta el Judicial, para poder trabajar unidos y poder abatir este tipo de problemáticas.

La promoción de valores, siempre deberá estar viva, siempre de... debe de estar actualizada y en las escuelas, no nada más tenemos de esta problemática, si no que tenemos... acabamos de tratar el tema del bullying también que es otra de las problemáticas que tenemos, es necesario que los legisladores que tengan alguna propuesta, pues que no sea nada mas materialista, sabemos que hay muchas necesidades en la escuela, en el sentido de mobiliario etcétera, pero que ganamos con ponerles bancas si estamos perdiendo los valores, si se están destruyendo proyectos de vida de nuestros jóvenes, yo creo que es más importante trabajar con nuestros jóvenes y enseñarles valores, que ponerles butacas que también es muy importante por supuesto, pero creo que un servidor como Presidente de la Comisión de Familia y Valores, debe de promoverse los valores en el Estado de Chihuahua.

Estamos muy de acuerdo en esta propuesta, en esta iniciativa, la apoyamos con todo y en hora buena al Diputado Miguel La Torre que la está proponiendo, muchas gracias.

[Aplausos].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Si, vamos a dar el uso de la voz a la... permítanme, miren tengo enlistada a la Diputada Rocío González Alonso, posteriormente el Diputado René Frías y luego el Diputado Miguel Vallejo.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Bueno, gracias Presidenta.

Durante muchos años hemos tenido un... una problemática de niñas y adolescentes embarazadas

y lo que nos hemos dedicado a hacer en las escuelas es a repartir condones y educarlos en materia de educación sexual y la... y no hay respuesta positiva, seguimos teniendo niñas y mujeres adolescentes embarazadas y yo creo que no es el camino, tenemos que buscar otras medidas y si educarlos de otra manera sin necesidad de regalarles los condones, desde las instituciones educativas que no funcionado y ahí están las estadísticas, Chihuahua es el Estado con mayor embarazo de adolescentes, entonces yo creo que vamos dándole oportunidad, no es un tema de ideología o de... o de cuestión religiosa o de que practica realices, tenemos que sumar todos los esfuerzos y creo que se vale que haya pues controversia, pero vamos probando otros métodos y vamos viendo si esto funciona.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias diputada, adelante Diputado René Frías.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: La Fracción Parlamentaria de Nueva Alianza, también valora el trabajo que hace la asociación, lo... lo reconoce además y este dictamen nos parece muy importante y creemos que puede contribuir al propósito que se plantea de evitar los embarazos en adolescentes y jóvenes, nosotros invitaríamos a la Comisión para que se especificara únicamente que no tenga ningún conteni... contenido de carácter religioso, con ninguna religión no señalaría yo ninguna en particular, que el propósito y la esencia del dictamen se conserve, pero que se... que se haga esta especificación.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Si, tiene el uso de la voz el Diputado Miguel Vallejo, posteriormente la Diputada mige... Maribel Hernández y luego el Diputado Rubén Aguilar.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C.: Si, respecto a la preocupación de destinar recursos, creo que esto no cabe aquí, puesto que donde se

va etiquetar el recurso va a ser en este mismo Congreso, no habría ningún problema, revisarlo y en su momento tomar las decisiones pertinentes, no es un exhorto al Ejecutivo donde se va a decidir el gasto, va a ser en este Congreso del Estado.

Y en el tema del exhorto yo creo que... que vale la pena, vale pena este esfuerzo que realiza la asociación, esta preocupación que tiene el Diputado La Torre y la Comisión que dictamina, creo yo que la... también la opinión que da el Diputado Pedro vale la pena para incrustar a lo mejor un agregado a este exhorto en donde la Comisión misma de Educación coadyuve en esta... en este programa junto con la Secretaría de Educación para cuidar que no se dé, de... de la manera en la que se está, se está planteando esa inquietud de que tenga un sesgo religioso, yo creo que se puede revisar, se puede incluir en el mismo exhorto al ejecutivo, pedir... tener ese cuidado en este... en este tema, pero sin embargo creo que es una... un mecanismo que mucho conviene para atender estas problemáticas de los niños y niñas del Estado de Chihuahua.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Si, Diputada Maribel Hernández, adelante.

- La C. Dip. Maribel Hernández Martínez.- P.A.N.: Gracias, diputada.

También yo conozco a la Asociación Civil, de hecho he estado trabajando algunos proyectos desde hace algunos años con ellos específicamente con la señora Blanca Mezaga, que es la directora de VIFAC en Ciudad Juárez, y le hice llegar esta inquietud, donde no se puede valla, pues violar esta parte de... y respetar una educación laica dentro del Estado de Chihuahua, ellas están consientes de todo esto, pero yo creo que salvo la mejor este... la decisión valla discúlpenme, que se tome aquí, yo no tengo ningún problema en que se revise, estoy de acuerdo también con muchos compañeros que los trabajos que se han estado realizado... realizando no han sido suficientes, este, como

entregar condones etcétera y yo creo que también hace falta, fomentar mas los valores y llevar a las familias y a los niños a otro rumbo.

Es cuanto.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Si, adelante Diputado Rubén Aguilar.

- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.: Yo creo que este tema, pues es un asunto que el Congreso no puede resolver, no hay capacidad para tomar decisiones de cómo arreglar este asunto de la educación a niñas en etapa temprana sobre este te... tipo de asuntos que son pues ordinariamente tomados como un [...] espinoso. Yo si, por ahí diría de acuerdo con el chiste del filósofo de Güemes, que quien sabe quien lo cuente y quien sabe de donde sea Güemes, entre que haya una recomendación y un apoyo de estas instituciones que yo no conozco, a que no haya nada, yo creo que es conveniente que haya.

Me parece entonces que si estas personas de la asociación están haciendo un acercamiento y una propuesta a un desierto inmenso de la juventud chihuahuense en donde no hay nada, porque obviamente pues el reparto de condones hasta parece de curiosidad extremadamente perniciosa y obviamente la presencia de gente que tenga cualquier tipo de ideas, porque ser laico no quiere decir pues dejar de ser lo que cada quien es, y por supuesto en la sociedad podemos pensar que haya asociaciones religiosas de todos los niveles que tiene este tipo de problemas de iniciativas de carácter social de beneficio a la sociedad de acuerdo con sus concepciones y esta acercamiento a la posibilidad de que este programa se acople, se integre a la actividad escolar que no va haber de otra manera porque... porque no hay quien en la Secretaría, en el Gobierno, puedan establecer un mecanismo de educación de este tipo, utilizando las escuelas, no es una educación nada mas a las niñas de las escuelas, es a la sociedad en su conjunto, obviamente se maneja a las escuelas

porque es una edad en la que hay que tener atención.

Yo diría que, los compañeros del PT en esta Comisión votaran a favor y por supuesto yo estaría a favor con... con ese asunto de... de que no hay otra cosa que beneficie o sea, si alguien dice que se retire, yo diría, entonces que proponen, que no haya nada, bueno yo si propongo mejor que haya esto a que no haya nada.

[Aplausos].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

De no haber... si, adelante Diputada Leticia Ortega.

- La C. Dip. Leticia Ortega Máñez.- MORENA: Bueno mire, vaya que sí es un tema importante obviamente, sin embargo dejarle esa responsabilidad a una Asociación Civil, bueno pues hay muchas otras, las otras van a decir a lo mejor, bueno yo también, yo también quiero tener una partida en el presupuesto, otra va a decir yo también quiero otra partida en el presupuesto porque yo puedo aportar esto a la educación de los niños, niñas y adolescentes en Chihuahua. Miren, es muy... muy... muy importante este tema y tratar de hacer que la educación funcione, bueno pues para eso estamos, están los profesores, para eso están, ha habido reformas educativas que se supone deben de... de tocar estos temas tan importantes, porque le vamos a dejar a una Asociación Civil, por mas buena que sea, esta responsabilidad, yo me pregunto a ustedes que son los... los... los... precisamente los diputados que representan a la comunidad de profesores y profesoras verdad.

O sea, hay estudios profundos y hay este, todavía este, este aportaciones importantes de los conocedores de la educación para poder meter todos esos temas en... en nuestros libros, en... en... en los programas educativos, porque a una asociación civil, esa es mi pregunta, o sea, no podemos delegar la educación a las asociaciones civiles, tienen su responsabilidad como lo dijo Pedro, muy bien en tratar de coadyuvar, pero

como le vamos a dar esa responsabilidad a una Asociación Civil y da... todavía este, meterla en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua, perdónenme pero están... están este, trasgrediendo, hiendo mas allá de los de... de hacia do... de... de... de las facultades de la Asociación Civil, sí, bueno.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Si gracias, tiene el uso de la voz los siguientes legisladores; Diputada Isela Torres, posteriormente el Diputado René Frías, luego el Diputado Miguel La Torre y concluiremos con la Diputada Patricia Jurado si no... si es que no hay mas participaciones.

Adelante, diputada.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Yo... yo solicitaría que ya se someta a votación, consideramos que está debidamente discutido el asunto, y les quiero comentar, además que no es esta la única o grupo o única Asociación que trabaja en educación eh, hay muchos, hay quienes enseñan matemáticas, hay quienes enseñan diferentes proyectos y en educación no a toda la gente se le da dinero como probablemente tampoco se le da dinero, hay muchos grupos, hay un trabajo de valores que inicio en Ciudad Juárez hace veinte, treinta años y que siguen trabajando, lo que pasa es que ninguna asociación, ningún grupo es tan grande, tan extenso para poder cubrir todas las escuelas que hay de educación, yo considero que con el problema gravísimo que tenemos en el país y en el estado, todo lo que hagamos cuidando, estamos de acuerdo el estado laico, cuidando esas cuestiones, pero todo lo que se pueda aportar, este, informar a nuestros jóvenes, va a ayudar, es verdaderamente lamentable cuando se ven niñas de diez años que ya fueron mamás y a mí me toco, yo se que todo eso, se trata de prevenir, entonces no es por meternos en la libertad que tienen ellos, son unas criaturas, es un crimen que un niño una niña tenga ya que hacerse responsable de un bebe, entonces yo sigo pensando, ojala que esten de acuerdo aunque está suficientemente discutido y

que se someta a votación si me hace el favor Presidenta.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias diputada, retira su participación el Diputado René Frías, también el Diputado Miguel La Torre.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** Bueno no, no.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** No, adelante Diputado Miguel La Torre.

- **El C. Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz.- P.A.N.:** Con su permiso, señora Presidenta.

Mire, es nada más para aclarar algunos puntos, yo también creo que el tema está suficientemente agotado.

Primero, decir que esto no es un tema de religión o de moral, es un tema de formación es un tema de cultura, es un tema educativo. Esto no tiene nada que ver absolutamente ni con lo moral, ni con lo religioso, ni con nada. Dotarles de una mejor educación sexual a nuestros niños y a nuestros jóvenes, es formarlos como personas y en eso no tienen nada que ver ni la religión, ni absolutamente nada, lo digo con todo respeto.

Segundo, no se le quita presupuesto a nada tampoco, no es de que por implementar este programa en algunas escuelas van a dejar de tener butacas, pizarrones o algunas otras cosas. No es absolutamente para nada lo que se busca, esta asociación ya tiene años trabajando en las escuelas, aquí en Chihuahua Capital trabajan en más de treinta escuelas en polígonos de pobreza y lo hacen de manera gratuita, no le cuesta nada a la Secretaría de Educación y Cultura, y lo mejor de todo esto es que ha funcionado. Que en estas treinta y tres escuelas de aquí de la capital en polígonos de pobreza en donde desafortunadamente se recrudece mas estos problemas, el programa ha funcionado en los niños y en los jóvenes, ha habido un cambio radical,

cuando yo me acerco, porque también es otra que le quiero aclarar a la diputada, a la Diputada Ortega, ellos no están pidiendo nada eh, yo platique con ellos, yo busque a la asociación y a mí me intereso que se implementara en más escuelas, pero es imposible para la Asociación Civil poderlo llevar a mas escuelas porque también la gente que da las capacitaciones tiene que vivir de algo, desde luego que esto también tiene un costo y llevarlo a mas escuelas implica desde luego un esfuerzo económico que tiene que hacer el Gobierno Estatal para poderlo llevar.

Yo platique con el Secretario de Educación y Deporte sobre este tema antes de presentar esta iniciativa, que hay... que además es un exhorto porque efectivamente como lo comentaba el Diputado Vallejo, aquí es en donde se van a discutir las partidas presupuestales, esto es un exhorto únicamente a la Secretaría de Educación y Deporte de la Secretaria de Hacienda, para que se implemente dentro del presupuesto una partida para esto.

Yo lo platiqué con el Secretario y el Secretario manifestó su acuerdo para que esto fuera así, consciente de que esto no impacta negativamente en absolutamente nada y sí aclarar que la Asociación Civil no está pidiendo, que la Asociación Civil no se acercó a pedirle a nadie, es una iniciativa que yo presenté platicando con ellos y que yo estoy convencido que va a ser de mucho beneficio para todos nuestros niños y para todos nuestros jóvenes y yo creo que esto es un pequeño esfuerzo que estamos haciendo nada más para ayudar en un tema tan delicado.

Ahorita nos preguntamos ¿Por qué somos segundo lugar en violaciones?, ¿Por qué somos segundo lugar o a veces primer lugar en ambara... en embarazos de niñas y adolescentes?

Y como lo comentaban algunos de mis compañeros y compañeras, regalando condones o tratando de ya corregir las cosas, no nos ganamos absolutamente nada, la prevención es lo mejor, entre más niños y jóvenes esten educados en

esto y en otros temas, vamos a hacer mejores generaciones y yo estoy convencido de que esto es un granito de arena muy pequeño que vamos a hacer, para salir adelante en un tema que si nos tiene que preocupar porque todos somos padres o madres y desde luego que tenemos familia que puede estarle pasando u... una situación de... de este tipo.

Esto ya funciona y también yo le quiero decir en... en muchas escuelas privadas y porque no dotarle de la posibilidad a las escuelas públicas que lo necesitan de un programa tan valioso como este, yo también considero que el tema está agotado, vámonos a la votación y yo exhortaría nuevamente a mis compañeros y a los miembros de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda, para que cuando se discuta el presupuesto, nos den la oportunidad de plantearles y de explicarles este programa y que nos apoyen incluyéndolo en la partida para la Secretaría de Educación y Deporte para el Presupuesto 2018.

Es cuanto, señora Presidenta.

[Aplausos].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Y finalizamos con la Diputada Patricia Jurado.

- La C. Dip. Patricia Jurado Alonso.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Primero quiero felicitar al Diputado La Torre por esta iniciativa que es muy necesaria y que ha probado ser efectivo el programa, felicito también a la asociación. Y yo creo que no es posible que le cerremos las puertas si lo que debemos de buscar y lo que queremos es, mayor participación ciudadana, ten... se necesita impro... in... involucrar la ciudadanía en los programas de gobierno, no creo que no tengan la capacidad porque estamos mostrando que si la tienen, entonces adelante con este programa, muchas gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Suficientemente discutido, aparte las Asociaciones Civiles son completamente auditadas.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, tome la votación e informe a la Presidencia.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

En este momento se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa, tanto en lo general como en lo particular?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Maribel Hernández Martínez, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Víctor Manuel Uribe Montoya, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías].

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,

Presidenta.- P.R.I.: Diputada, diputada, si me considera mi voto a favor, es que se fue el sistema.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Claro que si, diputada.

[6 no registrados de las y los legisladores Miguel Francisco La Torre Sáenz, Jorge Carlos Soto Prieto, Crystal Tovar Aragón, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Alberto Vallejo Lozano y Liliana Araceli Ibarra Rivera. (esta última con inasistencia justificada)].

En este momento se cierra el sistema de cómputo.

Tomando la participación y el... la petición de la Diputada Blanca Gámez.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 28 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones de los 29 diputados presentes.

[aplausos].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Sí.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA: Nuestro voto fue en abstención, no sé por qué se.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Nuevamente, Diputada Secretaria.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Sí.

Le informo a la Presidencia que los votos del compañero Pedro Torres y Leticia Ortega, se han manifestado en abstención.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: ¿Abstención?

¡Gracias!

Se aprueba el dictamen tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Acuerdo No.240/2017 I P.O.]:

ACUERDO No. LXV/EXHOR/0240/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, coadyuve para formalizar y hacer extensivo a todas las escuelas de la capital el programa denominado "Saber Amar" de la Asociación VIFAC.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo Estatal para que, a través de las Secretarías de Educación y Deporte y de Hacienda, contemple una partida presupuestal para el ejercicio fiscal del año 2018, a fin de que el programa denominado "Saber Amar" de la Asociación VIFAC se haga extensivo a todas las escuelas de la capital, Ciudad Juárez y el resto de los principales municipios del Estado, para fortalecer a las niñas, niños y adolescentes en materia de sexualidad en nuestra Entidad, en coadyuvancia con la Asociación referida.

TERCERO.- Así mismo, se exhorta al Poder Ejecutivo Estatal, para que genere coordinación y vinculación con el resto de las asociaciones que tengan objeto análogo al de VIFAC y, en su caso, en la medida de sus posibilidades, las apoye para la consecución de sus fines.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO;
SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para continuar con la presentación de dictámenes se concede el uso de la palabra al Diputado Jesús Villareal Macías, para

que en representación de la Junta de Coordinación Política, presente al Pleno el dictamen que ha preparado y del cual se ha dado cuenta esta presidencia.

- El C. Dip. Jesús Villareal Macías.- P.A.N: Gracias, Diputada Presidenta.

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66, fracciones III, IV, y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base a las siguientes:

ANTECEDENTES:

Le pediría Diputada Presidenta, de conformidad al artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me autorice la dispensa de la lectura de antecedentes para remitirme a las consideraciones del documento y se inserte el texto íntegro al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Con mucho gusto Diputado.

- El C. Dip. Jesús Villareal Macías.- P.A.N: El Honorable Congreso del Estado, a través de este órgano, es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes.

II.- Atendiendo a la reciente promulgación de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, el Estado de Chihuahua se suma a las tareas de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción que tanto han dañado la credibilidad de las instituciones públicas y sobre todo el desarrollo integral de la Entidad. Con dicha reforma se establecieron las bases sobre las cuales deberá operar el denominado; Sistema Estatal Anticorrupción, y con ello se pone en marcha uno de los mayores desafíos legislativos, tanto por su dimensión como por su relevancia.

El Sistema Estatal Anticorrupción exige la promulgación de diversas leyes estatales, la reforma y adecuación de un amplio número de

legislaciones orgánicas y estructurales, así como la implementación de diversos mecanismos para el nombramiento de las y los operadores de este nuevo modelo de combate a la corrupción, ya que son diversas las instituciones que intervienen en la ejecución de este sistema, como lo son: la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción que va a ser de nueva creación, la Secretaría de la Función Pública, el Consejo de la Judicatura Estatal, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, un Tribunal de Justicia Administrativa también de nueva creación, los órganos internos de control de los ayuntamientos y de los Órganos Constitucionales Autónomos y, por supuesto, el Comité Estatal de Participación Ciudadana que será la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas en relación al funcionamiento del Sistema Estatal.

Tan solo por mencionar algunos de los ordenamientos jurídicos que habrán de crearse o adecuarse señalamos los siguientes:

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, Ley del Tribunal de Justicia Administrativa, Ley de la Auditoría Superior del Estado, Ley de Responsabilidades Administrativas, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios Públicos, Código Penal, Código Municipal, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Orgánica del Poder Legislativo, Ley de Extinción de Dominio, Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre muchas otras que por cuestiones de nomenclatura deberán armonizarse.

Como podemos ver el diseño de este sistema, sin duda, requiere de mucho trabajo y por ende, de una política estructurada que permita articular de manera ordenada y completa la normatividad que habrá de contribuir en la erradicación de la corrupción. Por ello, atendiendo a la solicitud de las y los iniciadores, quienes integramos la Junta de Coordinación Política coincidimos en la necesidad de construir... constituir una Comisión

Especial que conduzca los trabajos técnicos y jurídicos en la materia, ya que por su especialidad y naturaleza requieren de un tratamiento coherente sistemático para construir el andamiaje jurídico que de manera armónica vendrá a reglamentar el multicitado Sistema Estatal.

Aunado a lo anterior, debemos considerar que el Congreso del Estado deberá aprobarse... deberá aprobar las leyes secundarias y adecuar las disposiciones legales necesarias dentro del plazo que señala el artículo tercero transitorio del Decreto No. LXV/0362/2017, mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de combate a la corrupción, es decir, seis meses contados a partir de su entrada en vigor. Razón por la cual debemos evitar que los trabajos legislativos se realicen de manera aislada, y con ello impedir la dilación de los procedimientos.

Resulta oportuno señalar que, por iniciativa de la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana, el Senado de la República, con fecha 25 de abril de 2017, exhortó a los Congresos Locales de las Entidades Federativas de la República Mexicana, para que en el ámbito de sus facultades, como Poder Legislativo, constituyan una comisión de trabajo legislativo, a fin de dictaminar, investigar, consultar, analizar, debatir y resolver los asuntos que los Congresos Locales deban tratar por razones de su competencia en materia de combate a la corrupción. Lo anterior, para agilizar el trabajo legislativo relacionado con la adecuación del marco jurídico en la materia dentro de los plazos establecidos legalmente.

En esa fecha, los Estados de México, Nuevo León, Querétaro y Sonora ya habían integrado sus respectivas Comisiones; entidades que hasta el día de hoy han logrado grandes avances en armonización... en la armonización de su marco jurídico. Bajo esa dinámica, éste Congreso debe sumarse a las prácticas que aceleren los trabajos de adecuación normativa.

Con base en los argumentos vertidos y tomando

como sustento el propósito fundamental que originó la división del Parlamento en comisiones, es decir, lograr la efectividad funcional de los trabajos legislativos, no solo bajo el principio de igualdad de las cargas, sino procurando también la especialidad en razón de las tareas realizadas, tal y como lo señala la Doctora Cecilia Judith Mora Donnato, es esta Junta de Coordinación Política... es que en esta Junta de Coordinación Política estima oportuna y necesaria la constitución de la Comisión Especial de Anticorrupción que conduzca los trabajos legislativos a que nos hemos referido en el presente dictamen, y con ello dar cumplimiento a las obligaciones que constitucional y legalmente corresponden a esta Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política en uso de las atribuciones que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de

DECRETO:

Artículo Primero.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, crea la Comisión Especial Anticorrupción, la cual tendrá por objeto llevar a cabo los trabajos legislativos orientados a la armonización del marco jurídico local en materia anticorrupción, dentro de los plazos legales establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Artículo Segundo.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, crea la Comisión Especial de Anticorrupción, misma que quedará integrada de la siguiente forma:

Diputado, Jorge Carlos Soto Prieto Presidente.

Diputado, Hever Quezada Flores Secretario.

Diputado, Miguel Francisco La Torre Sáenz Vocal.

Diputada, Blanca Amelia Gámez Gutiérrez Vocal.

Diputado, Miguel Alberto Vallejo Lozano.

TRANSITORIOS:

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico. Aprobado que sea en su momento, tórnese a la Secretaría a efecto de que sea elaborada la minuta de decreto en los términos que deba publicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 28 días del mes de septiembre del año 2017, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Dictamen aprobado en reunión de la Junta de Coordinación Política, el día 28 de septiembre del año 2017, en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen leído]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracciones III, IV, y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron Iniciativa con carácter de Acuerdo a efecto de solicitar a este órgano la creación de una Comisión Especial en materia de Anticorrupción.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a este órgano del Congreso el asunto de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa en mención se sustenta, esencialmente, en los siguientes argumentos:

”Las reformas constitucionales que dieron sustento al Sistema Nacional Anticorrupción establecieron obligaciones a las entidades federativas con el fin de crear sus respectivos sistemas locales anticorrupción.

En particular podemos recordar que durante el mes de julio del presente año se aprobó por esta Legislatura la reforma constitucional correspondiente, que entre otras cosas sustentará las bases del referido Sistema. En este asunto conviene subrayar que este Congreso al no contar con una comisión anticorrupción asignó el trabajo de análisis y discusión de las iniciativas correspondientes a las Comisiones Unidas de Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No obstante que hasta el momento los resultados han sido satisfactorios, será necesario continuar con el trabajo legislativo hasta en tanto sean expedidas las leyes estatales de la materia y se realicen las adecuaciones normativas correspondientes.

Con relación a lo estipulado en el párrafo anterior podemos mencionar que el Decreto constitucional ya aprobado, entre otras cosas, estableció algunos términos para realizar las adecuaciones normativas correspondientes, haciendo patente el inicio de otra etapa de responsabilidades de carácter legislativo, en consecuencia entendemos que los compromisos aún no terminan dada la imperiosa necesidad de expedir nuevos ordenamientos.

Al mismo tiempo el Sistema Nacional Anticorrupción se encuentra en una etapa de perfeccionamiento, puesto que la creación de nuevas instituciones y la reorganización de otras hacen que surjan reajustes que necesariamente lo lleven a un mejor y mayor fortalecimiento, de ahí que debemos estar atentos a la posibilidad de nuevos lineamientos y en consecuencia para realizar las adecuaciones pertinentes.

De la misma manera conviene subrayar que varias entidades federativas se han dado a la tarea de crear una comisión en materia de combate a la corrupción, solo por mencionar algunas tenemos a los Estados de Jalisco, Coahuila, Sonora, Quintana Roo y Nuevo León, este último tiene como característica principal que dicha Comisión cuenta, entre otras, con facultades para dictaminar los asuntos en materia de Juicio Político o Declaración de Procedencia cuando no se nombre una Comisión Jurisdiccional.

De lo anterior se desprenden suficientes argumentos para que este Congreso considere pertinente la creación de una Comisión Especial Anticorrupción y que sea ésta la que dé puntual seguimiento a los trabajos que ocurrirán con posterioridad. Sin embargo para lograrlo es imperativo atender los señalamientos que hace nuestra Ley Orgánica que, para este caso, establece la necesaria intervención de la Junta de Coordinación Política en la creación de una comisión de estas características.

El artículo 66 establece que corresponde a la Junta de Coordinación Política, proponer al pleno, el aumento o disminución del número de comisiones, incluyendo las denominadas especiales.

Al mismo tiempo, el artículo 116 de la citada Ley establece que las Comisiones Especiales son aquellas que se constituyen para la ejecución de un trabajo en específico y se extinguen al término del mismo, por resolución del pleno o, en todo caso, al concluir el período de la Legislatura.

En conclusión, considero que hemos transitado solo el comienzo de una ardua tarea y según mi punto de vista nos queda un largo tramo para lograr el objetivo principal, que es el de combatir la corrupción. Por lo cual acudo ante ustedes con el objeto de solicitar a la Junta de Coordinación Política a que realice los trámites necesarios en la creación de una Comisión Especial Anticorrupción.”

Una vez que se llevó a cabo el análisis detallado del asunto en cuestión, esta Junta de Coordinación Política formula las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- El H. Congreso del Estado, a través de este órgano, es competente para conocer y resolver sobre el asunto de antecedentes.

II.- Atendiendo a la reciente promulgación de la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, el Estado de Chihuahua se suma a las tareas de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción que tanto han dañado la credibilidad de las instituciones públicas y sobre todo el desarrollo integral de la Entidad. Con dicha reforma se establecieron las bases sobre las cuales deberá operar el denominado "Sistema Estatal Anticorrupción" y con ello se pone en marcha uno de

los mayores desafíos legislativos, tanto por su dimensión como por su relevancia.

El Sistema Estatal Anticorrupción exige la promulgación de diversas leyes estatales, la reforma y adecuación de un amplio número de legislaciones orgánicas y estructurales, así como la implementación de diversos mecanismos para el nombramiento de las y los operadores de este nuevo modelo de combate a la corrupción, ya que son diversas las instituciones que intervienen en la ejecución de este Sistema, como lo son: la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción (de nueva creación), la Secretaría de la Función Pública, el Consejo de la Judicatura Estatal, el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, un Tribunal de Justicia Administrativa (también de nueva creación), los órganos internos de control de los ayuntamientos y de los Órganos Constitucionales Autónomos y, por supuesto, el Comité Estatal de Participación Ciudadana que será la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas en relación al funcionamiento del Sistema Estatal.

Tan solo por mencionar algunos de los ordenamientos jurídicos que habrán de crearse o adecuarse señalamos los siguientes:

Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, Ley del Tribunal de Justicia Administrativa, Ley de la Auditoría Superior del Estado, Ley de Responsabilidades Administrativas, Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Contratación de Servicios Públicos, Código Penal, Código Municipal, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Orgánica del Poder Legislativo, Ley de Extinción de Dominio, Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre muchas otras que por cuestiones de nomenclatura deberán armonizarse.

III.- Como podemos ver el diseño de este Sistema, sin duda, requiere de mucho trabajo y por ende, de una política estructurada que permita articular de manera ordenada y completa la normatividad que habrá de contribuir en la erradicación de la corrupción. Por ello, atendiendo a la solicitud de las y los iniciadores, quienes integramos la Junta de Coordinación Política coincidimos en la necesidad de constituir una *Comisión Especial* que conduzca los trabajos técnicos y jurídicos en la materia, ya que por su especialidad y naturaleza requieren de un tratamiento coherente y sistemático

para construir el andamiaje jurídico que de manera armónica vendrá a reglamentar el multicitado Sistema Estatal.

Aunado a lo anterior, debemos considerar que el Congreso del Estado deberá aprobar las leyes secundarias y adecuar las disposiciones legales necesarias dentro del plazo que señala el Artículo Tercero transitorio del Decreto No. - LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E., mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, en materia de combate a la corrupción, es decir, seis meses contados a partir de su entrada en vigor. Razón por la cual debemos evitar que los trabajos legislativos se realicen de manera aislada, y con ello impedir la dilación de los procedimientos.

IV.- Resulta oportuno señalar que, por iniciativa de la Comisión Anticorrupción y Participación Ciudadana, el Senado de la República, con fecha 25 de abril de 2017, exhortó a los Congresos Locales de las Entidades Federativas de la República Mexicana, para que en el ámbito de sus facultades, como Poder Legislativo, constituyan una comisión de trabajo legislativo, a fin de dictaminar, investigar, consultar, analizar, debatir y resolver los asuntos que los Congresos Locales deban tratar por razones de su competencia en materia de combate a la corrupción. Lo anterior, para agilizar el trabajo legislativo relacionado con la adecuación del marco jurídico en la materia dentro de los plazos establecidos legalmente.

En esa fecha, los Estados de México, Nuevo León, Querétaro y Sonora ya habían integrado sus respectivas Comisiones; entidades que hasta el día de hoy han logrado grandes avances en la armonización de su marco jurídico. Bajo esa dinámica, éste Congreso debe sumarse a las prácticas que aceleren los trabajos de adecuación normativa.

V.- Con base en los argumentos vertidos y tomando como sustento el propósito fundamental que originó la división del Parlamento en comisiones, es decir, lograr la efectividad funcional de los trabajos legislativos, no solo bajo el principio de igualdad en las cargas, sino procurando también la especialidad en razón de las tareas realizadas, tal y como lo señala la Dra. Cecilia Judith Mora Donnato ⁽¹⁾, es que esta Junta de Coordinación Política estima oportuna y necesaria la constitución de una Comisión Especial de Anticorrupción que conduzca los trabajos legislativos a que nos hemos referido en el presente dictamen, y con ello dar cumplimiento a las

obligaciones que constitucional y legalmente le corresponden a esta Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto, la Junta de Coordinación Política en uso de las atribuciones que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen con el carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, crea la Comisión Especial Anticorrupción, la cual tendrá por objeto llevar a cabo los trabajos legislativos orientados a la armonización del marco jurídico local en materia anticorrupción, dentro de los plazos legales establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, crea la Comisión Especial de Anticorrupción, misma que quedará integrada de la siguiente forma:

- " Diputado Jorge Carlos Soto Prieto Presidente.
- " Diputado Hever Quezada Flores Secretario.
- " Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz Vocal.
- " Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez Vocal.
- " Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano Vocal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea en su momento, tórnese a la Secretaría a efecto de que sea elaborada la Minuta de Decreto en los términos que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Dictamen aprobado en reunión de la Junta de Coordinación

Política, el día veintiocho de septiembre del año dos mil diecisiete, en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Y COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL; DIP. MARIA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA; DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DIP. ISRAEL FIERRO TERRAZAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

[pies de página del documento]:

(1) Mora Donnato, Cecilia Judith. Las Comisiones Parlamentarias de Investigación como Órganos de Control Político. Cámara de Diputados. LVII Legislatura. Comité de Biblioteca e Informática. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1998. pp. 49-50.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Presidenta, también pido también.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A:** Sí me permite, Diputada Presidenta.

Le informo que ha llegado a esta Mesa Directiva el... la solicitud de autorización de la justificación de la inasistencia de la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, quien comunico con la debida oportunidad a esta instancia, la imposibilidad de asistir a esta

sesión por motivos de salud.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputada.

Sí, adelante Diputado Pedro Torres.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:** Sí, gracias Presidenta. Nada más, para manifestar nuestra inconformidad en la integración de esta comisión, se discutió sobre manera la posibilidad de que estuvieran representadas todas fuerzas políticas, para que hubiera pluralidad dentro de la misma y estoy de acuerdo en que la integración con 5 diputados es conveniente. La cuestión es que no se tomo en cuenta a quienes hemos estado participando en las Mesas de Trabajo y en las Comisiones, digo se tomo en cuenta por ejemplo a Fiscalización y estoy de acuerdo en eso pero no se tomo en cuenta transparencia que preside un servidor, a pesar de que yo haya manifestado mi interés de integrarme a esta comisión.

También pues la pluralidad no se da, son 3 panistas quienes la integran y solo 2 diputados de partidos diferentes. Lamentablemente se integran personas que, que ni siquiera estaban enteradas de que las iban a integrar a esta comisión.

Este... ojala vamos a estar muy vigilantes de que los trabajos pues se desarrollen como tengan que ser, ayer se hablaba en las jornadas de transparencia que llevan a cabo ahorita en la Casa Museo Chihuahua, de la posibilidad de que toda esta creación de los sistemas anticorrupción, tanto el federal como los estatales, pues no funcionaran si no hay voluntad por parte de los gobiernos y por parte de los entes ciudadanos también, porque también están involucrados en los actos de corrupción, si no hay voluntad de que las cosas no cambien.

Entonces yo creo con la integración de esta comisión no hubo voluntad política para dar pluralidad y por eso este, tenemos que estar muy vigilantes de que los trabajos que se lleven a cabo

pues sean de la forma en que deben ser y bueno nuestro voto va a ser en contra de esta integración. Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Por favor abran el audio de... de la Secretaria la Diputada María Antonieta Mendoza.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A: Gracias, Presidenta.

Yo quiero abonar a este tema y quiero tomar el comentario que hace el Diputado Pedro Torres, estoy de acuerdo efectivamente con los planteamientos que él hace, ya que no existe la pluralidad en esta integración de la Mesa que se acaba de leer ahorita el dictamen.

Nada más que con el profundo respeto compañero, creo que hay que hacer congruentes en dos ocasiones una servidora a pedido que dos iniciativas de diferente índole, que se han turnado a la Comisión Primera de Gobernación, que se encuentra integrada por 3 panistas y 2 compañeros diputados de otros partidos, pues se integren Comisiones Unidas Primera y Segunda, precisamente para que exista esa pluralidad y el día de hoy por la mañana tuvo todo esto en contra esto. Entonces pues se en contraponen este, la objetividad de esto en donde se solicita los... que exista esta pluralidad.

Yo creo que habría que tener también pues congruencia en este punto, fíjate si de aquí es una mala integración de una Mesa y en donde una servidora solicito el retorno a Comisiones Unidas de Iniciativas, que van a tener impacto en la Ley Orgánica que rige este Congreso, yo creo que pues aquí es donde deberíamos de ser congruentes.

Es cuanto, Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias.

Concluimos con la participación del Diputado Rubén Aguilar.

- El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.: Bueno, por ahí alguien recuerda el cuento este de caricatura, de que ladrón grita a ladrón para salvarse del asunto.

Yo no quiero decir que esto sea un tema pues superficial, irreal pero más o menos debemos de tomar en cuenta que este es un tema muy importante. Todos los días sale en todos los niveles en todos los periódicos en toda la región del País, los asuntos del tema este de anticorrupción como un problema de publicidad política electoral y todo mundo lo utiliza.

Yo diría, esta comisión de 5 personajes yo no sé pero, a mí se hace que es solamente excluyente.

Si hay que discutir y hacer aquí algún plan para tomar alguna determinación sobre el problema de la corrupción, bueno que den chanza a todos los que podemos intervenir. El argumento de que es mucho trabajo y tenemos que estar muy dedicados, bueno pues es un argumento que sencillamente no vale porque lo que hay que hacer es que todos podemos participar.

Yo diría, a lo mejor los que están ahí apuntados ni siquiera saben ni han tenido los roces, ni saben que pasa con la corrupción ni que es la corrupción.

Evidentemente yo les puedo decir, bueno de los representantes de este Congreso a vemos algunos que si sabemos de corrupción y de anticorrupción y obviamente no estamos incluidos ahí.

Yo no diría quienes y cuantos pero miren, es una cuestión de que este no es un asunto para los santos, es una asuntos para discutir en el lodazal de la concepción general que hay sobre el poder público de este asunto del tema de anticorrupción. Entonces yo estoy en contra de que se cree una comisión especial, con tan poquitas gentes, y me parece que debe ser... recordarse que deben estar todos los partidos.

¡Muchas gracias!

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual solicito a la Primera Secretaria Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las diputadas y diputados presente, respecto del contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

?´Quienes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Imelda Irene Beltrán Amaya, Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Miguel Francisco La Torre Sáenz, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisela Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jorge Carlos Soto Prieto, Víctor Manuel Uribe Montoya, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Jesús Alberto Valenciano García, Héctor Vega Nevárez, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Diana Karina Velázquez Ramírez y Jesús Villarreal Macías].

?´Quienes estén por la negativa?

[Se registran 4 votos en contra por parte de los legisladores].

?´Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[3 no registrados de las y los legisladores Gabriel Ángel García Cantú, Crystal Tovar Aragón y Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.) (esta última con inasistencia justificada).]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Se informa a la Presidencia, que se obtuvieron 26 votos a favor, 4 votos en contra, cero abstenciones

de los 31 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto íntegro del Decreto No.397/2017 I P.O.]:

DECRETO No. LXV/EXDEC/0397/2017 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado, crea la Comisión Especial Anticorrupción, la cual tendrá por objeto llevar a cabo los trabajos legislativos orientados a la armonización del marco jurídico local en materia anticorrupción, dentro de los plazos legales establecidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial Anticorrupción, queda integrada de la siguiente forma:

" Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, Presidente.

" Diputado Hever Quezada Flores, Secretario.

" Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, Vocal.

" Diputada Blanca Amelia Gámez Gutiérrez, Vocal.

" Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, Vocal.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ;
SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO;

SECRETARIA DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

10.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las y a los diputados, que de conformidad al orden del día aprobado en su oportunidad.

A solicitud de la Diputada.

En primer término se concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Mónica Marín Franco.

[El Diputado Pedro Torres Estrada ocupa la curul de la Primera Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco.- P.A.N: Buenas tardes.

Antes de dar lectura a la iniciativa quiero hacer un comentario.

Esta iniciativa trata de sobre todas aquellos transportes que utilizan una plataforma para dar el servicio, en este sentido los diputados del Verde presentaron ya una iniciativa porque los puntos que ellos tomaban encuentran yo no los tengo considerados para no duplicar el trabajo, esta toca otros puntos que ellos no consideraron para irnos en el mismo sentido y lo repito, y no duplicar lo que ellos ya están manifestando que una servidora ya lo había también considerado.

Bueno, dicho lo anterior ahora sí damos inicio a esta.

H. Congreso del Estado

La suscrita diputada de la LXV Legislatura del

Estado, perteneciente al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere el arábigo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como el diverso 167 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo ante esta Honorable Representación Popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de decreto con el propósito de adicionar el artículo 8 BIS de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, la que se presenta al tenor de lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La tecnología ha permitido al ser humano ser más eficiente en diversos rubros, situación que no se puede dejar de lado para acceder más fácilmente a medios de transporte.

A raíz de lo anterior se han creado diversas empresas de redes de transporte o de plataformas de transporte, las cuales pretenden, a través de particulares, el servicio de transporte, el cual es prestado a través de aplicaciones por internet y en vehículos particulares.

En el Estado de Chihuahua, una de estas empresas inició operaciones hace aproximadamente un año y con gran éxito. Era tanto el rezago en el servicio de transporte de alquileres los taxis, que esta empresa vino a dar otra opción de transporte con mejor servicio y con costos más accesibles para la comunidad.

Sin embargo, aquellas personas que se dedican y empecinan en vivir de forma contraria a las reglas establecidas en la sociedad, han realizado un mal uso de esta novedad. Nos hemos enterado que se ha utilizado a esta empresa de transporte privado para cometer delitos, como el narcomenudeo y transporte de armas de fuego.

Ahora bien, en días pasados, tristemente nos dimos cuenta de un hecho de los más ruines, un feminicidio ocurrido en el Estado de Puebla y cometido por un chofer de estas empresas de transporte mientras otorgaba este servicio, lo que

sin duda alguna nos debe alertar como sociedad para evitar este tipo de conductas antisociales y establecer mecanismos que faciliten a las autoridades la ubicación inmediata tanto de los sujetos pasivos y de los activos del delito.

Es por ello, que esta iniciativa pretende imponer una serie de requisitos a las personas morales que se dedican a esta actividad, así como a los socios y/o choferes que los integran, todo por motivos de seguridad pública.

El Estado debe velar en todo momento por la sana competencia y sobre todo por la seguridad de todos los que utilizamos las diversas opciones de transporte. Es por ello, que la legislación en materia debe otorgar ciertas obligaciones a estas empresas y sus choferes y a la vez dotar de atribuciones claras y específicas a las autoridades respectivas, a fin de que ejerzan en plenitud esta tarea de supervisión de los prestadores de este servicio, considerando los miles de usuarios de estas empresas.

Por lo expuesto, consideramos que esta iniciativa cumple con el test de constitucionalidad, toda vez que es competencia de las legislaturas locales establecer ciertas obligaciones para los prestadores de este tipo de servicios, como bien lo ha resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de fecha del 23 de mayo del presente, referente a la acción de inconstitucionalidad registrada con el número 63 del 2017.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el artículo 8 BIS de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, para quedar al tenor del siguiente:

Artículo 8 BIS: El servicio de transporte privado es el que se presta a través de tecnología como los sistemas de posicionamiento global y plataformas tecnológicas independientes, el cual es solicitado de punto a punto y con tarifa preestablecida. Únicamente se prestará este servicio por conductores particulares que se encuentren registrados y certificados ante una Empresa de Redes de Transporte, o cualquiera de sus empresas relacionadas, registrada ante la Secretaría General de Gobierno.

Las empresas están obligadas a registrar ante la Secretaría General de Gobierno y a la Fiscalía general del Estado, domicilio fiscal dentro de la entidad, número telefónico y correo electrónico de la empresa, así como la base de datos de los conductores y vehículos registrados, por lo menos con la siguiente información:

Número de licencia, datos del vehículo, número de matrículas, datos del seguro contratado en cada vehículo, en caso de que un vehículo cuente con más de un conductor se deberá especificar días y horas de conducción de cada un... dicha información deberá ser actualizada cada vez que existan altas y bajas de conductores y vehículos, así como de modificaciones de conductores, horas y días de conducción de vehículos conducidos por más de una persona la presente información también deberá ser proporcionada a la autoridad cuando así lo requiera por cuestión de seguridad pública o por motivos de investigación.

Además están obligadas a emprender mecanismos de capacitación, selección y evaluación de conductores, los cuales deberán estar autorizados por la Secretaría General de Gobierno, misma que podrá realizar modificaciones a dichos mecanismos, siendo estas vinculantes para las empresas.

Los conductores particulares además de estar registrados y certificados ante una Empresa de Redes de Transporte, deberán de contar con licencia para conducir vigente, ser mayor de 18 años de edad, no haber sido sentenciado por la comisión de delito doloso, certificado médico que

avale su buen estado de salud, contar con examen de verificación de no consumo de sustancias prohibidas, el cual tendrá que contener un mínimo de 10 sales químicas con antigüedad máxima de dos días al momento de solicitar su registro en el padrón de conductores de empresas de redes transporte, dependiente de la Dirección de Transporte y Registro Federal de Contribuyentes.

[Se incorpora a la sesión la Diputada Crystal Tovar Aragón].

Los vehículos con los que se prestará el servicio de transporte privado deberán cumplir por lo menos con las siguientes especificaciones: modelo mínimo de siete años anteriores a la fecha de registro, contar con cuatro puertas laterales, bolsas de aire, cinturones de seguridad para cada pasajero, contar con el seguro de cobertura más amplia en el mercado, aire acondicionado, estar en excelente estado mecánico y estar al corriente con el pago de derechos vehiculares. Únicamente se podrá prestar el servicio con vehículos matriculados en el Estado.

La dirección de transporte, al momento de registrar a conductores en el padrón de conductores de empresas de redes transporte, deberá expedir constancia de registro para el interesado e identificación vehicular como prestador del servicio el cual se debe portar en lugar visible al estar utilizando la plataforma de redes de transporte.

TRANSITORIOS:

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la secretaría para su trámite correspondiente

La de la voz, Diputada Laura Mónica Marín Franco.

Es cuanto, Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita diputada de la LXV Legislatura del Estado,

perteneciente al grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confiere el arábigo 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como el diverso 167 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular, a fin de presentar iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de adicionar el artículo 8 BIS de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, la que se presenta al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La tecnología ha permitido al ser humano ser más eficiente en diversos rubros, situación que no se puede dejar de lado para acceder más fácilmente a medios de transporte.

A raíz de lo anterior se han creado diversas empresas de redes de transporte o de plataformas de transporte, las cuales pretenden, a través de particulares, el servicio de transporte, el cual es prestado a través de aplicaciones por internet y en vehículos particulares.

En el Estado de Chihuahua, una de estas empresas inició operaciones hace aproximadamente un año y con gran éxito. Era tanto el rezago en el servicio de transporte de alquiler (taxis) que esta empresa vino a dar otra opción de transporte con mejor servicio y con costos más accesibles para la comunidad.

Sin embargo, aquellas personas que se dedican y empecinan en vivir de forma contraria a las reglas establecidas en la sociedad, han realizado un mal uso de esta novedad. Nos hemos enterado que se ha utilizado a esta empresa de transporte privado para cometer delitos, como el narcomenudeo y transporte de armas de fuego.

Ahora bien, en días pasados, tristemente nos dimos cuenta de un hecho de los más ruines, un feminicidio ocurrido en el estado de Puebla y cometido por un chofer de estas empresas de transporte mientras otorgaba este servicio, lo que sin duda alguna nos debe alertar como sociedad para evitar este tipo de conductas antisociales y establecer mecanismos que faciliten a las autoridades la ubicación inmediata tanto de los sujetos pasivos y de los activos del delito.

Es por ello, que esta iniciativa pretende imponer una serie de requisitos a las personas morales que se dedican a esta

actividad, así como a los socios y/o choferes que las integran, todo por motivos de seguridad pública.

El Estado debe velar en todo momento por la sana competencia y sobre todo por la seguridad de todos los que utilizamos las diversas opciones de transporte. Es por ello, que la legislación en la materia debe otorgar ciertas obligaciones a estas empresas y sus choferes y a la vez dotar de atribuciones claras y específicas a las autoridades respectivas, a fin de que ejerzan en plenitud esta tarea de supervisión de los prestadores de este servicio, considerando los miles de usuarios de estas empresas.

Por lo expuesto, consideramos que esta iniciativa cumple con el test de constitucionalidad, toda vez que es competencia de las legislaturas locales establecer ciertas obligaciones para los prestadores de este servicios, como bien lo ha resuelto la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión de fecha 23 de mayo de 2017, referente a la acción de inconstitucionalidad registrada con el número 63/2017.

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, el siguiente proyecto de decreto:

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Se adiciona el artículo 8 BIS de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, para quedar al tenor del siguiente:

Artículo 8 BIS: El servicio de transporte privado es el que se presta a través de tecnología como los sistemas de posicionamiento global y plataformas tecnológicas independientes, el cual es solicitado de punto a punto y con tarifa preestablecida. Únicamente se prestará este servicio por conductores particulares que se encuentren registrados y certificados ante una Empresa de Redes de Transporte, o cualquiera de sus empresas relacionadas, registrada ante la Secretaría General de Gobierno.

Las empresas están obligadas a registrar ante la Secretaría General de Gobierno y a la Fiscalía general del Estado,

domicilio fiscal dentro de la entidad, número telefónico y correo electrónico de la empresa, así como la base de datos de los conductores y vehículos registrados, por lo menos con la siguiente información: números de licencia, datos del vehículo, número de matrículas, datos del seguro contratado en cada vehículo, en caso de que un vehículo cuente con más de un conductor se deberá especificar días y horas de conducción de cada uno.

Dicha información deberá ser actualizada cada vez que existan altas y bajas de conductores y vehículos, así como de modificaciones de conductores, horas y días de conducción de vehículos conducidos por más de un conductor. La presente información también deberá ser proporcionada a la autoridad cuando así lo requiera por cuestión de seguridad pública o por motivos de investigación.

Además están obligadas a emprender mecanismos de capacitación, selección y evaluación de conductores, los cuales deberán estar autorizados por la Secretaría General de Gobierno, misma que podrá realizar modificaciones a dichos mecanismos, siendo estas vinculantes para las empresas.

Los conductores particulares además de estar registrados y certificados ante una Empresa de Redes de Transporte, deberán de contar con licencia para conducir vigente, ser mayor de 18 años de edad, no haber sido sentenciado por la comisión de delito doloso, certificado médico que avale su buen estado de salud, contar con examen de verificación de no consumo de sustancias prohibidas, el cual tendrá que contener un mínimo de 10 sales químicas con antigüedad máxima de dos días al momento de solicitar su registro en el padrón de conductores de empresas de redes transporte, dependiente de la dirección de transporte y registro federal de contribuyentes.

Los vehículos con los que se prestará el servicio de transporte privado deberán cumplir por lo menos con las siguientes especificaciones: modelo mínimo de siete años anteriores a la fecha de registro, contar con cuatro puertas laterales, bolsas de aire, cinturones de seguridad para cada pasajero, contar con el seguro de cobertura más amplia en el mercado, aire acondicionado, estar en excelente estado mecánico y estar al corriente con el pago de derechos vehiculares. Únicamente se podrá prestar el servicio con vehículos matriculados en el Estado.

La dirección de transporte, al momento de registrar a

conductores en el padrón de conductores de empresas de redes transporte, deberá expedir constancia de registro para el interesado e identificación vehicular como prestador del servicio el cual se debe portar en lugar visible al estar utilizando la plataforma de redes de transporte.

TRANSITORIOS:

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO: aprobado que sea túrnese a la secretaría para su trámite correspondiente

LIC. LAURA MONICA MARÍN. DIPUTADA DISTRITO VII.

Ciudad Chihuahua, Chihuahua a 28 de septiembre de 2017

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

A continuación se concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Vega Nevárez.

- El C. Dip. Héctor Vega Nevárez.- P.T.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Héctor Vega Nevárez.- P.T.:

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.-

Los suscritos, Héctor Vega Nevarez y Rubén Aguilar Jiménez, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura y como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; acudimos ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con carácter de decreto a efecto de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua en materia de discriminación, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia la dispensa parcial de la lectura de la iniciativa adhiriéndose el texto íntegro al Diario de los Debates de la sesión.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Héctor Vega Nevárez.- P.T.: La discriminación es una de las principales fuentes de la desigualdad, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce esta acción por la condición social, por razón de edad, sexo, estado civil, género, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, genero, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen a posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud.

Lo que se pretende con ésta reforma es garantizar los derechos individuales y la no violación de los mismos, coadyuvando en la formación de una sociedad más libre, consciente e informada, que promueva el respeto y la igualdad.

En nuestro Código Penal, actualmente se contempla la discriminación dentro del título Delitos contra la Dignidad de las Personas, sin embargo, las sanciones contempladas en él, son inferiores a las que se estipulan en el Código Penal Federal, por ejemplo, encontramos que actualmente aplican como mínimo 25 días de trabajo a favor de la comunidad a comparación de los 150 días mínimos del federal, sucediendo lo mismo en lo concerniente a la sanción económica considerando la necesidad de reformarlo, actualmente el texto menciona que la multa económica es de 50 a 200 días, aumentando y cambiando de 100 a 300 unidades de medidas de actualización.

Es así, como Fracción Parlamentaria considera necesario actualizar y homologar el apartado de la discriminación dentro del Código Penal del Estado con la finalidad de crear una conciencia mayor

en cuanto a este fenómeno, sin dejar pasar por alto que a la par de esta iniciativa es necesario generar campañas que prevengan la discriminación y abonen al respeto de los derechos humanos.

Por las razones expuestas es que se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la siguiente iniciativa con carácter de

¡Disculpen!

Con carácter de

DECRETO:

Artículo Único: Se reforma el artículo 197 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS:

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Económico.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 28 días del mes de septiembre del 1917 [2017].

Atentamente, Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

El de la voz; Diputado Héctor Vega Nevárez, Diputado Rubén Aguilar Jiménez.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[H. Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos, Rubén Aguilar Jiménez y Héctor Vega Nevarez, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura y como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 167 fracción I y 168 de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea a efecto de presentar iniciativa con Carácter de Decreto a efecto de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua en materia de discriminación, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desafortunadamente en la actualidad es común visualizar conductas de discriminación en diversas formas, teniendo, quien la realiza, un trato perjudicial hacia aquellas personas que son víctimas de dicho acto de agresión y de exclusión social.

Son muchos los aspectos que se deben considerar en la conducta discriminatoria, siendo observable se están creando categorías entre los seres humanos que por principio somos iguales; es así como prevenir y eliminar la discriminación es una acción pública fundamental de cualquier gobierno, este tipo de acciones pueden iniciar con un discurso de odio pero existe la posibilidad de tener una consecuencia mayor, como se ha visto, el caso de homicidios por la misma presión a que se somete con la conducta en tema, así mismo el suicidio, lesiones, violencia física y psicología, entre otros.

Hablar de discriminación es un tema delicado y complejo, ya que se genera en todos los sectores y clases sociales, desde un niño que rechaza a otro por su color de piel, hasta un adulto que violenta los derechos de una persona con discapacidad. Es limitar oportunidades y colocar a alguien en un plano de desventaja y restricción a sus derechos.

La discriminación es una de las principales fuentes de la desigualdad, el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce esta acción por la condición social, por razón de edad, sexo, estado civil, género, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud.

La manifestación de ésta conducta tiene consecuencias trascendentales en muchos de los casos por el daño que provoca en la víctima, con frecuencia aquella suele ser constante y repetitiva, lo que ocasiona reacciones de violencia de cualquier tipo, hasta un acto homicida.

Existen, socialmente hablando, dos tipos de discriminación, la

que se efectúa en forma individual y aquella que se manifiesta en grupo. De esta manera, en la discriminación interpersonal, las víctimas reaccionan oponiéndose directamente a la persona, en tanto que en la discriminación institucional, las víctimas recurren a acciones colectivas.

La Encuesta Nacional Sobre la Discriminación en México señala a la misma de la siguiente manera:

La discriminación niega el ejercicio igualitario de libertades, derechos y oportunidades a cualquier persona; la excluye y la pone en desventaja para desarrollar de forma plena su vida; la coloca, además, en una situación de alta vulnerabilidad. Esa desventaja sistemática, injusta e inmerecida, provoca que quienes la padecen sean cada vez más susceptibles a ver violados sus derechos en el futuro. Hacer visible una realidad en sus distintas dimensiones, exponer sin matices sus rostros, tal como son y cómo se perciben, es un mecanismo imprescindible para comprenderla y modificarla.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y la Universidad Nacional Autónoma de México, elaboraron en 2010 la encuesta citada, dando lugar a una serie de conclusiones que muestran que en nuestra sociedad aún existen estigmas sobre ciertas características de los seres humanos causando un trato diferenciado en sentido negativo, por ejemplo se señala que 52% considera que el principal problema de las personas homosexuales, lesbianas y bisexuales es la discriminación, de las personas que pertenecen a una minoría étnica el 19% considera que la discriminación es su principal problema al igual que aquellas que pertenecen a minorías religiosas, los adultos mayores y las personas con discapacidad manifiestan que tienen una alta dificultad para encontrar un trabajo.

Lo que se pretende con ésta reforma es garantizar los derechos individuales y la no violación de los mismos, coadyuvando en la formación de una sociedad más libre, consciente e informada, que promueva el respeto y la igualdad.

En nuestro Código Penal, actualmente se contempla la discriminación dentro del título Delitos contra la Dignidad de las Personas, sin embargo, las sanciones contempladas en él, son inferiores a las que se estipulan en el Código Penal Federal, por ejemplo, encontramos que actualmente aplican como mínimo 25 días de trabajo a favor de la comunidad a comparación de los 150 días mínimos del federal, sucediendo lo mismo en lo concerniente a la sanción económica.

Es así como ésta Fracción Parlamentaria considera necesario actualizar y homologar el apartado de la discriminación dentro del Código Penal del Estado con la finalidad de crear una conciencia mayor en cuanto a este fenómeno, sin dejar pasar por alto que a la par de esta iniciativa es necesario generar campañas que prevengan la discriminación y abonen al respeto de los derechos humanos. Por las razones expuestas es que se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado la siguiente iniciativa con carácter de

DECRETO:

Artículo Único: Se reforma el artículo 197 del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera: Artículo 197.

Se impondrá de uno a tres años de prisión o de cien a trescientos días de trabajo en favor de la comunidad y multa de cien a trescientos días a quien, por razón de edad, sexo, estado civil, género, embarazo, raza, procedencia étnica, idioma, religión, ideología, orientación sexual, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas:

I. Provoque o incite al odio o a la violencia;

II. Niegue a una persona un servicio o una prestación a la que tenga derecho. Para los efectos de esta fracción, se considera que toda persona tiene derecho a los servicios o prestaciones que se ofrecen al público en general;

III. Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas; o

IV. Niegue o restrinja derechos laborales o el acceso a los mismos, sin causa justificada, por razón de género o embarazo; o límite un servicio de salud, principalmente a la mujer en relación con el embarazo;

Al servidor público que, por las razones previstas en el primer párrafo de este artículo, niegue o retarde a una persona un trámite, servicio o prestación al que tenga derecho, se le aumentará en una mitad la pena prevista en el primer párrafo del presente artículo y, además, se le podrá imponer

suspensión, destitución o inhabilitación para el desempeño de cualquier cargo, empleo o comisión públicos, por el mismo lapso de la sanción impuesta.

No serán consideradas discriminatorias todas aquellas acciones afirmativas y compensatorias tendientes a la protección de las personas en situación de vulnerabilidad. Cuando las conductas a que se refiere este artículo sean cometidas por persona con la que la víctima tenga una relación de subordinación laboral, la pena se incrementará en una mitad.

Asimismo, se incrementará la pena cuando los actos discriminatorios limiten el acceso a las garantías jurídicas indispensables para la protección de todos los derechos humanos.

Este delito se perseguirá previa querrela.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ECONÓMICO: Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los — días del mes de — del 2017.

ATENTAMENTE. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIP. RUBEN AGUILAR JIMENEZ, DIP. HECTOR VEGA NEVAREZ.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

En seguida tiene el uso de la palabra la Diputada María Isela Torres Hernández.

¡Gracias!

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congre-

so del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política Vigente para el Estado de Chihuahua; así como el artículo 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar el artículo 100... 37 perdón, de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua para que los Programas Operativos Anuales formen parte del Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Esta... de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establecen en los artículos 134 y 170 respectivamente, que todo ente público que recaude, administre o ejerza recursos, estos se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

[La Diputada Carmen Rocío González Alonso].

La Administración Pública Estatal, en su modelo de gestión, se conforma primeramente por los procesos de planeación, programación y presupuestación, transita por la ejecución, control y registro del gasto público mediante el seguimiento y monitoreo de los avances en el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, para culminar con la evaluación del desempeño y resultados de las políticas públicas y programas estatales.

[El Diputado Hever Quezada Flores, en su calidad de Segundo Vicepresidente, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

Los entes públicos de la administración pública estatal, se obligan a orientar sus programas y el

gasto público al logro de objetivos y metas; y los resultados deberán ser medidos con objetividad a través de indicadores relacionados con la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, con el objeto de proporcionar que los recursos económicos se asignen... ¡perdón! de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos, de conformidad con el artículo 174 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua se establece que los entes públicos y los municipios deben elaborar un anteproyecto de presupuesto, con base en Programas Operativos Anuales, sean éstos de inversión o de operación, esto de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, además se formularán sujetándose a la estructura programática aprobada por la secretaría, o la unidad administrativa competente de los municipios, y contendrá, por lo menos, la instancia ejecutora, el programa presupuestario y el eje rector o de desarrollo del Plan Estatal o Municipal, pudiendo incluir categorías programáticas de mayor detalle, cuando se estimen conveniente.

Ahora bien, en sentido amplio, un plan o programa operativo anual POA, se refiere al documento que tantas instituciones públicas como privadas elaboran con la finalidad de establecer objetivos que sean alcanzar y el proceso o instancias que deben agotar de forma sistemática para lograrlo.

Este documento contiene las prioridades a las que deberá atender la operación y las acciones que se lleven a cabo, se crea de manera anual para que sea de sencilla operación, con fines palpables y estrategias específicas que los directivos crean para que toda la estructura de trabajo se apegue a ciertas directrices que permitan lograr dicho Plan. Para que un POA, sea de firme aplicación debe contener objetivos claros, necesidades imperantes, coherencia en sus estrategias de acción con

funciones acotadas a realizar por sujetos activos determinados así como una evaluación del mismo plan, si es que está gozando de eficiencia y/o efectividad.

En lo que respecta a la Administración Pública y de conformidad con lo que establece el artículo 27 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, los programas operativos anuales de los entes públicos y los municipios, corresponderán a un programa presupuestario y deberán contener:

I. El propósito del programa, su definición, la población objetivo o beneficiaria del programa y el fin al cual contribuye en los términos del Plan Estatal o Municipal de Desarrollo.

II. Los objetivos y metas que se pretendan alcanzar, así como la justificación de los mismos.

Los objetivos deberán hacer referencia a los bienes o servicios que el programa entrega, así como a las principales actividades para lograr su consecución.

III. Los indicadores para evaluar los objetivos y los resultados obtenidos.

IV. Las previsiones del gasto, de acuerdo con lo establecido en la clasificación por objeto del gasto, tipo de gasto, fuentes de financiamiento y distribución geográfica para cada una de las categorías programáticas establecidas.

V. El impacto regional de los programas con sus principales características y los criterios utilizados para la asignación de recursos en el ámbito regional.

VI. La temporalidad de los programas, así como la designación de las unidades administrativas responsables.

VII. La calendarización de las metas de conformidad con sus períodos de ejecución de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto, tipo de gasto, fuentes de financiamiento y cualquier otro elemento relacionado con la ministración de los recursos

involucrados y,

VIII. Las demás previsiones que se estimen necesarias.

En la elaboración de los programas operativos anuales, deberá emplearse lenguaje incluyente y acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Cuando así se requiera, los programas operativos anuales se desagregarán en subprogramas u otras categorías programáticas.

Así mismo, en el numeral 28 de la misma Ley se establece que los programas que consignen inversión física deberán especificar además lo siguiente:

I. Los proyectos en proceso y nuevos proyectos, identificando los que se consideren prioritarios y estratégicos de acuerdo con los criterios del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo y demás instrumentos que de ellos emanen.

II. Para el caso de proyectos en proceso, el total de la inversión realizada al término del ejercicio presupuestal inmediato anterior, así como la del ejercicio en curso.

III. El lugar específico de su realización, la modalidad de inversión y las unidades administrativas responsables.

IV. El periodo total de ejecución y la previsión de recursos para la puesta en operación de los programas y proyectos.

El artículo 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua establece que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, deberá ser presentado por el Titular del Poder Ejecutivo al Honorable Congreso del Estado, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al que corresponda. Por lo que se refiere a los municipios, estos procederán conforme a lo dispuesto por el Código

Municipal.

Sin embargo, se considera fundamental que en esta disposición legal se incluya al Programa Operativo Anual por ser un instrumento que convierte los Lineamientos de la Planeación y Programación de desarrollo, mediano y largo plazo en objetivos, acciones y metas concretas de corto plazo así como también precisa los compromisos a cumplir en el periodo, definiendo concretamente que se va hacer, cuando se va hacer y de que recursos se dispone para realizarlo.

Es por lo anteriormente expuesto, que me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso del Estado el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

Único.- Se refiere el artículo 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua para que los Programas Operativos Anuales formen parte del Presupuesto de Egresos, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 37. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, deberá ser presentado por el Titular del Poder Ejecutivo al Congreso del Estado, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al que corresponda.

Por lo que se refiere a los municipios, estos procederán conforme a lo dispuesto en el Código Municipal.

En la presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos del Honorable Congreso del Estado, se deberá adjuntar una copia de los Programas Operativos Anuales.

TRANSITORIO:

Artículo Primero.- El presente Decreto entrar en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Económico.- aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón del Pleno del Poder Legislativo en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los 28 días del mes de septiembre del año 2017.

Atentamente, Servidora Diputada María Isela Torres Hernández.

Me permito solicitar a los... al Honorable Congreso, a los compañeros diputados. Este formaría parte de una buena parte de las propuestas que ha hecho el Diputado Vallejo, para que los presupuestos de egresos nos lleguen con el suficiente tiempo y con mayor información, además el hecho de que esto que se menciona los POAS viene a darnos a todos la oportunidad de darle un mejor y un mayor seguimiento, para la realización de los diferentes programas que presentan en el Estado y en los Municipios.

‘ Muchísimas gracias!

Espero que lo dictaminen a favor y que de alguna manera este, coadyuve y conjunte todas las propuestas que también el diputado Vallejo ha realizado y todavía no están dictaminadas.

¿Verdad compañero?

¡Muchas gracias!

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 68 fracción I de la Constitución Política Vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa con carácter de DECRETO a fin de reformar el artículo 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad

Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua para que los Programas Operativos Anuales formen parte del Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establecen en sus artículos 134 y 170 respectivamente, que todo ente público que recaude, administre o ejerza recursos, estos se deben administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

La Administración Pública Estatal, en su modelo de gestión, se conforma primeramente por los procesos de planeación, programación y presupuestación, transita por la ejecución, control y registro del gasto público mediante el seguimiento y monitoreo del avance en el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, para culminar en la evaluación del desempeño y resultados de las políticas públicas y programas estatales.

Los entes públicos de la administración pública estatal, se obligan a orientar sus programas y el gasto público al logro de objetivos y metas; y los resultados deberán ser medidos con objetividad a través de indicadores relacionados con la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua se establece que los entes públicos y los municipios deberán elaborar su anteproyecto de presupuesto, con base en Programas Operativos Anuales, sean éstos de inversión o de operación, esto de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, además se formularán sujetándose a la estructura programática aprobada por la Secretaría, o la unidad administrativa competente de los municipios, y contendrá, por lo menos, la instancia ejecutora, el programa presupuestario y el eje rector o de desarrollo del Plan Estatal o Municipal, pudiendo incluir categorías programáticas de mayor detalle, cuando se estime conveniente.

Ahora bien, en sentido amplio, un "Plan o Programa Operativo Anual" (POA) Se refiere al documento que tanto instituciones públicas como privadas elaboran con la finalidad de establecer objetivos que desean alcanzar y el proceso o instancias que deben agotar de forma sistemática para lograrlo.

Este documento contiene las prioridades a las que deberá atender la operación y las acciones que se llevarán a cabo, se crea de manera anual para que sea de sencilla operación, con fines palpables y estrategias específicas que los directivos crean para que toda la estructura de trabajo se apegue a ciertas directrices que permiten lograr dicho Plan.

Para que un "POA" sea de firme aplicación debe contener objetivos claros, necesidades imperantes, coherencia en sus estrategias de acción con funciones acotadas a realizarse por sujetos activos determinados así como una evaluación del mismo plan, si es que está gozando de eficiencia y/o efectividad.

En lo que respecta a la Administración Pública y de conformidad con lo que establece el artículo 27 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, los programas operativos anuales de los entes públicos y los municipios, corresponderán a un programa presupuestario y deberán contener:

IX. El propósito del programa, su definición, la población objetivo o beneficiaria del programa y el fin al cual contribuye en los términos del Plan Estatal o Municipal de Desarrollo.

X. Los objetivos y metas que se pretendan alcanzar, así como la justificación de los mismos.

Los objetivos deberán hacer referencia a los bienes o servicios que el programa entrega, así como a las principales actividades para lograr su consecución.

XI. Los indicadores para evaluar los objetivos y los resultados obtenidos.

XII. Las previsiones del gasto, de acuerdo con lo establecido en la clasificación por objeto del gasto, tipo de gasto, fuentes de financiamiento y distribución geográfica para cada una de las categorías programáticas establecidas.

XIII. El impacto regional de los programas con sus principales características y los criterios utilizados para la asignación de

recursos en el ámbito regional.

XIV. La temporalidad de los programas, así como la designación de las unidades administrativas responsables.

XV. La calendarización de las metas de conformidad con sus períodos de ejecución de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto, tipo de gasto, fuentes de financiamiento y cualquier otro elemento relacionado con la ministración de los recursos involucrados; y,

XVI. Las demás previsiones que se estimen necesarias.

En la elaboración de los programas operativos anuales, deberá emplearse lenguaje incluyente y acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

Cuando así se requiera, los programas operativos anuales se desagregarán en subprogramas u otras categorías programáticas. Así mismo, en el numeral 28 de la misma Ley se establece que los programas que consignent inversión física deberán especificar además lo siguiente:

V. Los proyectos en proceso y nuevos proyectos, identificando los que se consideren prioritarios y estratégicos de acuerdo con los criterios del Plan Estatal y Municipal de Desarrollo y demás instrumentos que de ellos emanen.

VI. Para el caso de los proyectos en proceso, el total de la inversión realizada al término del ejercicio presupuestal inmediato anterior, así como la del ejercicio en curso.

VII. El lugar específico de su realización, la modalidad de inversión y las unidades administrativas responsables.

VIII. El periodo total de ejecución y la previsión de recursos para la puesta en operación de los programas y proyectos.

El artículo 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua establece que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, deberá ser presentado por el Titular del Poder Ejecutivo al H. Congreso del Estado, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al que corresponda. Por lo que se refiere a los municipios, estos procederán conforme a lo dispuesto por el Código Municipal.

Sin embargo, se considera fundamental que en esta disposición legal se incluya al Programa Operativo Anual por ser un instrumento que convierte los Lineamientos de la Planeación y Programación de desarrollo de mediano y largo plazo en objetivos, acciones y metas concretas de corto plazo así como también precisa los compromisos a cumplir en el periodo, definiendo concretamente que se va hacer, cuando se va hacer y de que recursos se dispone para realizarlo.

Es por lo anteriormente expuesto, que me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso del Estado el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 37 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua para que los Programas Operativos Anuales formen parte del Presupuesto de Egresos, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 37. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, deberá ser presentado por el Titular del Poder Ejecutivo al H. Congreso del Estado, a más tardar el 30 de noviembre del año anterior al que corresponda.

Por lo que se refiere a los municipios, estos procederán conforme a lo dispuesto por el Código Municipal.

En la presentación del Proyecto del Presupuesto de Egresos al H. Congreso del Estado, se deberá adjuntar una copia de los Programas Operativos Anuales.

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrar en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONOMICO.- aprobado que sea túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón del Pleno del Poder Legislativo en la ciudad de chihuahua a los 28 días del mes de septiembre del año 2017.

ATENTAMENTE. DIPUTADA MARÍA ISELA TORRES

HERNÁNDEZ.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M:** Tiene la palabra el Diputado Miguel Vallejo.

- **El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C:** Sí, este... reconocemos la presentación de la iniciativa.

Forma parte, exactamente como lo mencionaba la Diputada, de una serie propuestas que hemos venido realizando en la Comisión de Presupuesto. Y si es importante que con la a celeridad ya abordado el mismo tema pues que se sume a los mismos estudios que ya van avanzados de la iniciativa que presentamos desde noviembre y que... que busca eso, implementar de manera obligatoria los programas operativos analizados por cada dependencia para lograr más allá de la misma transparencia que se da en el manejo de los recursos, puedes lograr que en los informes de gobierno vengamos a revisar verdaderamente que es lo que... no solamente que se hizo si no que se dejo hacer toda vez que existiría con... con este con tiempo previo pues el conocimiento exacto de adonde se está comprometiendo el recurso de los chihuahuenses.

Nos sumamos también a la propuesta para que forme parte íntegra de la iniciativa que presentamos en noviembre pasado.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M:** Muy bien, se turna a la Secretaría.

Tiene la palabra el Diputado Alejandro Gloria González.

- **El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M:**Buenos tardes, compañeras y compañeros.

Con su venia, señor Presidente.

- **El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M:** Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M:
¡Gracias!

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; el artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo 64 fracción Cuadragésima Séptima de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para que sea facultad del Congreso citar a comparecer en temas trascendentales al Titular del Poder Ejecutivo, a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y a miembros del Ayuntamiento.

Lo anterior, sustentado en la siguiente:

Presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le solicito la dispensa de la lectura de la iniciativa para hacer un resumen y que de la misma manera el texto de la iniciativa se anexe íntegramente al Diario de los Debates.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Alejandro Gloria González.- P.V.E.M:
El Congreso del Estado, por su naturaleza, es la más alta representación de los chihuahuenses, por su condición parlamentaria y plural composición, es el Poder del Estado más fiel al ejercicio de la Soberanía que reside esencial y originariamente en el pueblo, tal como los establece la Constitución de Chihuahua en su artículo 27 y la Constitución Federal en su artículo 39 y 41; en este sentido su misma representación social faculta y obliga al Pleno del Congreso a cumplir funciones más allá

de la generación de leyes, en ese mismo tenor, y sin faltar a la división de poderes, hay un deber de saber y cuestionar de los asuntos que son trascendentales para el Estado de Chihuahua.

La Constitución Federal establece en su artículo 39, 41, 49 y 116. Que la Soberanía es de la que surge... surgen los poderes de la unión y los particulares de los Estados.

Atendiendo a este principio, la Federación y los Estados integrantes del Pacto Federal dividen el ejercicio del Supremo Poder del Estado, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Lo mismo pasa a nivel estatal pues el poder público se divide para su ejercicio de igual manera según lo dispuesto por el artículo 116 Constitucional.

Considérese además que los poderes no son contrapesos hostiles sino que trabajan en conjunto de manera de colaboración para sustentar principios democráticos entre ellos la transparencia y su correspondiente revisión de cuentas.

Así pues, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha considerado en la acción de inconstitucional número 32/2006, que este sistema de colaboración y contrapeso es correcto sin interferir en la división de poderes. Sin embargo su sistema análogo a nivel local funciona de la misma manera, mas aparte cuando un sistema de contrapeso y de colaboración está debidamente regulado en la Constitución y sí esté cumple con el debido respeto a la división de poderes, está cumpliendo con todos los requisitos de legalidad para existir como lo ha establecido la Suprema Corte de Justicia.

Tomando entonces la idea de las colaboraciones y los contrapesos entre los Poderes, partiendo desde el Poder Legislativo, es que todos los asuntos de mayor relevancia en el Estado, si bien no le corresponden al Legislativo, al ser este la encarnación de la Soberanía es necesario que pueda hacerse uso de la voz, cuestionar, preguntar y aclarar con los demás poderes.

Es por ello que surge esta reforma, porque...

porque de qué sirve... ¿de que sirve? que en el Pleno podamos los representantes emitir todas sus opiniones sin censura o hacer cuestionamientos que surgen desde la raíz de la sociedad chihuahuense, si no... si nuestra encomienda y deber de levantar la voz no será escuchado por los órganos correspondientes.

En este sentido, solicitar la presencia del Titular del Ejecutivo, de las y los Magistrados y de las Consejeras y Consejeros de la Judicatura para poder preguntar, dialogar y tratar temas frente al Pleno del Congreso, tales como la inseguridad o la estadística de congestión judicial en los tribunales no representa ninguna intervención, pues en ningún momento se coacciona a hacer o no hacer, al contrario, ventila de manera pública las razones fundamentales y casusas del Estado en sus tres Poderes, a manera tal que si el Gobernador comparece en el Congreso para hablar de la violencia y las medidas que se toman al respecto, está oficialmente compareciendo ante el pueblo, ante los chihuahuenses, para decir porque sí o porque no, encontrándose en situaciones de escuchar y responder, pero no obligado a ejercer su función de determinar... de determinada manera.

Lo cierto es que el Congreso del Estado será siempre la representación más fiel de los chihuahuenses, por eso sirve como un órgano que se amolda como un contrapeso democrático, ya sea para servir como colegio electoral en la elección de ciertos funcionarios públicos, o bien, para la tramitación de Juicios Políticos y de desafuero; y sin lugar a dudas es la motivación y fundamentación para que en los asuntos de trascendencia para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua sea el Congreso en su Pleno quien pueda saber y, por supuesto preguntar.

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

Artículo Único. Se reforma la fracción

Cuadragésima Séptima del 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:

ARTICULO 64. Son facultades del Congreso:

Fracción XLVII. Citar a comparecer ante el Pleno al Titular del Poder Ejecutivo, a los titulares de las Secretarías de Estado, a los directores de las entidades paraestatales, a quien ostente la representación de los Órganos Constitucionales Autónomos; a las y los Magistrados, Consejeras y Consejeros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del... del Poder Judicial del Estado; así también a los miembros de los Ayuntamientos, en caso de requerir su presencia para tratar y dar claridad a asuntos de trascendencia para el Estado mismo.

TRANSITORIO:

Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los 28 días de septiembre del año 2017.

Atentamente. Diputado Hever Quezada Flores y el de la voz, Diputado Alejandro Gloria González.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

Los Suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por en la fracción I del artículo 68 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los artículos 13, fracción IV y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, es que nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar el artículo

64 fracción Cuadragésima Séptima de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para que sea facultad del Congreso citar a comparecer en temas trascendentales al Titular del Poder Ejecutivo, a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y a miembros de los Ayuntamientos.

Lo anterior, sustentado en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Congreso del Estado, por su naturaleza, es la más alta representación de los chihuahuenses, por su condición parlamentaria y plural composición, es el Poder del Estado más fiel al ejercicio de la Soberanía que reside esencial y originariamente en el Pueblo, tal como los establece la Constitución de Chihuahua en su artículo 27 y la Constitución Federal en su artículo 39 y 41; es por eso que su misma representación social faculta y obliga al Pleno del Congreso a cumplir funciones más allá de la generación de leyes, en ese mismo tenor, y sin faltar a la división de Poderes, hay un deber de saber y cuestionar de los asuntos que son trascendentales para el Estado de Chihuahua.

El espíritu federal y social de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que revolucionó y se catapultó internacionalmente como una de las primeras Constituciones con perspectiva social, establece que la Soberanía Nacional está y es el mismo Pueblo. De esta Soberanía es de la que surgen Los Poderes de la Unión y los Particulares de los Estado.

Atendiendo a este principio, La Federación y los Estados integrantes del Pacto Federal dividen el ejercicio del Supremo Poder del Estado en y los mismo pasa con los Estados, pues el Poder Público se divide para su ejercicio en el Ejecutivo, Legislativo y Judicial conforme al 116, en el que sucede el mismo caso, el Legislativo no puede depositarse en una sola persona.

Lo podemos observar en los siguientes artículos de nuestra Constitución Federal:

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

Artículo 49. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión, conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar

Artículo 116. El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

En particular destacamos que el Poder Legislativo no puede estar en un solo individuo, porque históricamente, los poderes parlamentarios que han surgido dentro de las naciones son la representación más directa del pueblo, incluso los parlamentos no surgen únicamente como una órgano de creación normativa, sino como un contrapeso institucional a otros poderes del Estado, de esta manera, podemos mencionar al Parlamento Británico que históricamente es el contrapeso a la Corona.

Incluso más allá, es indudable de un Parlamento que es la representación más fiel a los ideales y tendencias del pueblo, pues es la Tribuna de éstos donde se vierten todas las opiniones, mismas que no pueden ser censuradas.

Este breve hincapié sobre las asambleas parlamentarias como formas de contrapeso y recinto de libertad política es con la finalidad de dejar claro que un Congreso es encarnación de la Soberanía Nacional, tal es así que las naciones surgen y se constituyen a través de Congresos Constituyentes, claro, atendiendo a un Sistema Presidencial por la naturaleza estructural de nuestro país y a pesar de ello así también por lo ya dicho, los poderes funcionan como contrapesos entre sí mismos.

Considérese además que los Poderes no son contrapesos

hostiles, sino que trabajan en conjunto a manera de colaboración para sustentar principios democráticos, entre ellos la transparencia y su correspondiente rendición de cuentas.

Así pues la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha considerado en Tribunal Pleno en la Acción de inconstitucionalidad 32/2006, en consideración de este sistema de colaboración y contrapesos es correcto sin interferir en la división de poderes, de donde surge la siguiente jurisprudencia:

Época: Novena Época

Registro: 170873

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXVI, Diciembre de 2007

Materia(s): Constitucional, Administrativa

Tesis: P./J. 94/2007

Página: 861

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL. TRATÁNDOSE DEL NOMBRAMIENTO DE SUS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, PUEDEN ESTABLECERSE EN LA LEY MECANISMOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Dentro de la administración pública paraestatal se ubican los organismos públicos descentralizados, cuyas características los distinguen de la administración centralizada en virtud de que tienen personalidad jurídica y patrimonio propios, así como funciones que se encuentran separadas de la administración; por tanto, respecto de organismos descentralizados sí pueden establecerse en la ley mecanismos de colaboración interinstitucional para el nombramiento de sus directores o administradores, siempre que exista razón que justifique la intervención de otro poder, porque aun cuando conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Ejecutivo Federal actúa como conductor principal de la administración pública, ello no significa que sea el único que ejerce competencia en ese ámbito, ya que conforme al artículo 90 constitucional, el legislador tiene amplias facultades

para configurar, a través de una ley, la forma e intensidad de la intervención del Poder Ejecutivo en la administración pública; sin embargo, esta libertad tampoco es absoluta, ya que está limitada por disposiciones constitucionales en este sentido, así como por el principio de división de poderes. Por consiguiente, la atribución conferida al Congreso de la Unión en los artículos 73, fracción XXX y 89, fracción II, última parte, de la Constitución Federal, para que a través de una ley sea configurado un sistema que contenga la determinación del procedimiento y la participación de los órganos que puedan intervenir en la designación de los demás empleados de la Unión, no es absoluta sino que, en todo caso, el Congreso tendrá que verificar que ese sistema no sea contrario a las facultades reservadas y, por ende, exclusivas que tienen los tres poderes de la Unión, esto es, aquellas facultades que constitucionalmente les han sido conferidas, derivado de las funciones que a cada uno corresponde, pues tal proceder colocaría a alguno de ellos por encima del resto, es decir, en condiciones de superioridad situación contraria al principio de división de poderes.

Esto a nivel federal, pero tómesese la consideración de que su análogo a nivel Local funciona de la misma manera en la jurisdicción correspondiente, desde luego que a partir de esa jurisdicción hay más o menos facultades; mas aparte cuando un sistema de contrapesos y de colaboración está debidamente regulado en la Constitución y éste cumple con el debido respeto a la división de poderes, está cumpliendo con todos los requisitos de legalidad, al respecto la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado en la Controversia constitucional 9/2004:

Época: Novena Época

Registro: 172474

Instancia: Pleno

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo XXV, Mayo de 2007

Materia(s): Constitucional

Tesis: P./J. 38/2007

Página: 1644

MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO. LOS ARTÍCULOS 23, FRACCIÓN XXVI, Y 34, FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, QUE ESTABLECEN REGLAS PARA SU RATIFICACIÓN, NO TRANSGREDEN LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA JUDICIAL Y DE DIVISIÓN DE PODERES.

Los citados preceptos al establecer la facultad del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco de elaborar un dictamen técnico en el que analice y emita opinión sobre la actuación y el desempeño de los Magistrados que lo integran, y la facultad del Presidente del propio Tribunal de remitirlo al Congreso del Estado, a fin de que decida sobre su ratificación, no generan interferencia o intervención por parte del Poder Legislativo, ni mucho menos dependencia o subordinación del Poder Judicial y, por ende, no transgreden los principios de independencia judicial y de división de poderes contenidos en los artículos 49 y 116 de la Constitución de la República, porque conforme al artículo 61, párrafo tercero, de la Constitución de dicha entidad federativa se facultó al Poder Legislativo para que decida soberanamente sobre la ratificación o no ratificación de los Magistrados del mencionado Tribunal, mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, lo cual significa una autorización para que el Congreso Local tenga injerencia legal en dicho procedimiento, y constituye un ejemplo de la colaboración de Poderes en la realización de ciertas funciones normativas.

Tomando entonces la idea de las colaboraciones y los contrapesos entre los Poderes, partiendo desde el Poder Legislativo, es que todos los asuntos de mayor relevancia en el Estado, si bien no le corresponden al Legislativo, al ser este la encarnación de la Soberanía es necesario que pueda hacer uso de la voz, cuestionar, preguntar y aclarar con los demás poderes. En sentido básico de transparencia lo que es relevante para el Estado de entrada debe cumplir con los requisitos de publicidad, esto es, debe tener todos los documentos relativos a los asuntos del Estado al acceso Público, sin embargo, hay un deber en el Poder Legislativo de representar la voz del pueblo, ergo, cuestionar y preguntar, o simplemente, solicitar se le entere.

Es por ello que surge esta reforma, porque de qué sirve que en

el Pleno podamos los representantes emitir todas sus opiniones sin censura o hacer cuestionamientos que surgen desde la raíz de la sociedad chihuahuense, si nuestra encomienda y deber de levantar la voz no será escuchada.

Súmese además que no hay intervención del Poder Legislativo sobre todos poderes, por una sencilla razón, el vocablo comparecer según la Real Academia Española refiere a:

comparecer.

Del lat. **comparesc?re, de compar?re.*

Conjug. c. agradecer.

1. intr. Dicho de una persona: Presentarse ante una autoridad u otra persona.
2. intr. Aparecer inopinadamente.
3. intr. Der. Dicho de una persona: Presentarse personalmente o por poder ante un órgano público, especialmente ante un juez tribunal.

En este sentido, solicitar la presencia del Titular del Ejecutivo, de las y los Magistrados y de las Consejeras y Consejeros de la Judicatura para poder preguntar, dialogar y tratar un tema frente al Pleno del Congreso, como puede ser la inseguridad o la estadística de congestión judicial en los tribunales no representa ninguna intervención, pues en ningún momento se coacciona a hacer o no hacer, al contrario, ventila de manera pública las razones, fundamentos y casusas del Estado en sus tres Poderes, a manera tal que si el Gobernador comparece en el Congreso para hablar de la violencia y las medidas que se toman al respecto, está oficialmente compareciendo ante el pueblo, ante los chihuahuenses, para decir porque sí o porque no, encontrándose en situación de escuchar y responder, pero no obligado ejercer su función de determinada manera.

Lo cierto es que el Congreso del Estado será siempre la representación más fiel de los chihuahuenses, por eso sirve como un órgano que se amolda como un contrapeso democrático, ya sea para servir como colegio electoral en la elección de ciertos funcionarios públicos, o bien, para la tramitación de Juicios Políticos y de desafuero; y sin lugar a dudas es la motivación y fundamentación para que en los asuntos de trascendencia para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua sea el Congreso en su Pleno quién tenga

conocimiento.

Es por lo anteriormente expuesto que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XLVII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente forma:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
TÍTULO VII
DEL PODER LEGISLATIVO
CAPÍTULO III
DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO

ARTICULO 64. Son facultades del Congreso: ...

XLVII. Citar a comparecer ante el Pleno al Titular del Poder Ejecutivo, a los titulares de las Secretarías de Estado, a los directores de las entidades paraestatales, a quien ostente la representación de los Órganos Constitucionales Autónomos; a las y los Magistrados, Consejeras y Consejeros del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado; así también a los miembros de los Ayuntamientos, en caso de requerir su presencia para tratar y dar claridad a asuntos de trascendencia para el Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo al día 26 de septiembre de 2017.

ATENTAMENTE. DIP. ALEJANDRO GLORIA GONZÁLEZ, DIP. HEVER QUEZADA FLORES].

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M: Gracias, Diputado.

A continuación se concede el uso de la palabra, a la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez.

- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.- P.A.N: Gracias, con su permiso señor Presidente.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M: Adelante.

- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.- P.A.N: Quienes suscribimos en nuestro carácter de diputadas y diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracciones I y II; 68, fracción I, ambos de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I, 170 y 171 de la Ley Orgánica, así como el numeral 75 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Representación con el propósito de presentar Iniciativa por medio de la cual se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Reglamentarias del Poder Legislativo, en relación a la entrega de premios, reconocimientos y medallas.

Lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Señor Presidente, con fundamento en el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico me permita hacer un resumen de la... de las consideraciones sin embargo que el texto íntegro quede insertado en el Diario de los Debates.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Blanca Amelia Gámez Gutiérrez.- P.A.N: ¡Gracias!

Esta modificación a la Ley Orgánica, realmente es muy sencilla y tiene que ver con algo que... que en la mañana acabamos de presenciar. Creo que los reconocimientos, los premios todas estas... actos que se han venido dando en...en... aquí en el Congreso del Estado, pues es una muestra y una oportunidad sobre todo para reconocer a las personas que se han distinguido por su valiosa participación y que han contribuido al Estado en

los diferentes ámbitos en relación hasta... a la actividad que... que ellos se dedican y bueno lo acabamos de presenciar esta mañana con la entrega del... de la medalla al Merito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda. Y para esto el Congreso del Estado a través de diversos mecanismos, esquemas pues pone a activar todo este aparato con el que cuenta el Congreso para otorgar este reconocimiento a las personas que pues son a nivel estatal, nacional e incluso internacional y que dan... han dado muestras de su talento extraordinario destacando en las diversas áreas a favor de nuestra comunidad.

Y tenemos bueno, el... la Medalla al Mérito Educativo, al Mérito Cultural a la Mujer Destacada... Chihuahuense Destacada, Premio a la Responsabilidad Medioambiental, Premio Prevención de las Adicciones el Reconocimiento a Excelencia Comercial Industrial y Turística, y actualmente como comenta... como yo he comentado son diversas áreas del Congreso las que participan, sin embargo bueno lo que... lo que se pretende con esta Secretaría, a pesar de que son varias áreas las que participan no está reglamentado ni... ni se establece una responsabilidad a tal o cual área.

Entonces lo que se pretende en esta iniciativa es que esta tarea corresponda a la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, por considerarse un área apropiada para dar supervisión y este... pues dar seguimiento y supervisión a la entrega de todos estos reconocimientos, medallas y premios. Por tratarse del órgano técnico cuya encomienda se encuentra íntimamente vinculada con el área de organización, comunicación y difusión de las actividades, tanto en lo interior como al exterior del Congreso y sus órganos.

Muchas de las áreas que se involucran en este encargo, sin embargo creo que se es, reitero importante que la coordinación y responsabilidad de una Secretaría para que lleve a cabo esta encomienda de una mejor manera.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito a someter a la consideración de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XX, y se adiciona una fracción XXI, del artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

e) Premios, reconocimientos y medallas.

IV. de la fracción VII igual.

Artículo transitorio.

Único.

No.

¡Perdón!

Voy a dar de nueva cuenta al decreto... dar lectura decreto.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XX, y se adiciona una fracción XXI, del artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 131.

XX. Coordinar lo referente a Premios, Reconocimientos y Medallas que otorga el Congreso del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones II y III, del artículo 142 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 142.

j) Gaceta Parlamentaria.

l) Biblioteca.

III.

e) Premios, Reconocimientos y Medallas. ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de septiembre del año 2017.

Y firmamos las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades conferidas por los artículos 64, fracciones I y II; 68, fracción I, ambos de la Constitución Política del Estado; 167, fracción I, 170 y 171 de la Ley Orgánica, así como el numeral 75 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Representación con el propósito de presentar iniciativa por medio de la cual se modifican diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, en relación a la entrega de premios, reconocimientos y medallas; lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Los premios y reconocimientos públicos concedidos a chihuahuenses destacados, representan una oportunidad de promocionar las acciones de aquellos individuos que con sus valiosas aportaciones han dejado huella en forma sobresaliente, en las memorias de la Entidad.

II.- Este Honorable Congreso, imperante en las

transformaciones del Estado, ha puesto en marcha los esquemas necesarios para ofrecer merecido reconocimiento a aquellas personas de relieve nacional, e incluso internacional, que han dado muestras de su talento extraordinario, destacando en las diversas áreas a favor de la comunidad chihuahuense.

Como ejemplo, enumero algunos de los galardones otorgados a través de esta Soberanía:

a).- El Premio Chihuahuense Destacada cuyas disciplinas son: Artísticas; asistencia y trabajo a favor de la comunidad; científico; letras y literatura; deportiva y lucha feminista a favor de los Derechos Humanos de las Mujeres.

b).- La Medalla Chihuahua al Mérito Educativo; cuyo reconocimiento tiene como fin enaltecer el trabajo de maestros y maestras que enfocan sus esfuerzos en perfeccionar los métodos pedagógicos, dentro de los cuales inciden factores sociales, culturales, económicos y éticos, para lograr una mejor sociedad.

c).- La Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda; cuyo reconocimiento que se otorga a chihuahuenses que tengan una destacada y amplia trayectoria en el desarrollo cultural de la Entidad, en áreas como teatro, arquitectura, danza, escultura, literatura, humanidades, música, artes plásticas, gestión cultural, entre otras.

d).- Premio a la Responsabilidad Medioambiental; con la finalidad de reconocer a las personas que tengan una trayectoria o acciones destacadas en el ámbito medioambiental; así como a organizaciones o instituciones que hayan realizado actos relevantes en materia de equilibrio ecológico y preservación del ambiente.

e).- Premio Prevención de las Adicciones; galardonando a aquellas personas que han demostrado un gran interés en concientizar a la ciudadanía y ofrecer alternativas para hacer frente a las adicciones.

f).- Reconocimiento "Excelencia Comercial, Industrial y Turística", cuya finalidad es la de reconocer e incentivar a aquellos empresarios que en dichas categorías, han trabajado en pro del beneficio de la economía local.

Entre otros.

III.- Es facultad del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, otorgar reconocimientos, premios y medallas a todos aquellos ciudadanos que se hayan hecho acreedores de dichas condecoraciones en las distintas modalidades, según sea el caso.

Ahora bien, actualmente dicha encomienda se realiza por diversas áreas técnicas del Congreso que sirven de apoyo en todo el desarrollo y proceso legislativo.

IV.- En tal virtud, con la presente iniciativa se pretende delegar esta tarea a la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales, por considerarse un área más apropiada para dar seguimiento y supervisión a la entrega de premios, reconocimientos y medallas, por tratarse del Órgano Técnico cuya encomienda se encuentra íntimamente vinculada con el área de organización, comunicación y difusión de las actividades tanto al interior como al exterior del Congreso y sus órganos.

Si bien es cierto, muchas son las áreas que se involucran en este encargo, es importante que se establezca la coordinación y responsabilidad de una Secretaría, para que se lleve a cabo esta encomienda de una mejor manera.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XX, y se adiciona una fracción XXI, del artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 131. ...

I. a la XIX.

XX. Coordinar lo referente a Premios, Reconocimientos y Medallas que otorga el Congreso del Estado. XXI. Atender las demás actividades que le señalen la presente Ley y otros ordenamientos legales aplicables, o las que le encomiende el Pleno, la Junta de Coordinación Política o quien presida la Mesa Directiva, en su caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforman las fracciones II y III, del artículo 142 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 142. ...

I. ...

II. ...

a) a la i) ...

j) Gaceta Parlamentaria.

l) Biblioteca.

III. ...

a) la d) ...

e) Premios, Reconocimientos y Medallas.

IV. a la VII. ...

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 28 días del mes de septiembre del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE. DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIÉRREZ.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M: Gracias, Diputada.

Se concede el uso de la palabra a la Diputada Crystal Tovar Aragón.

- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.: Gracias, Presidente.

H. Congreso del Estado
Presente.-

La suscritas en nuestro carácter de diputadas de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto, con la finalidad de crear el sistema de información personal de mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993 y que continúan ausentes, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 16 de noviembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sentenció a México, en el caso González y otras contra México, que conocemos como el campo algodonerero.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores, Segundo Vicepresidente.- P.V.E.M: Permítame, Diputada.

Solicito a los señores diputados y al público presente, que de conformidad con la XXI de artículo 75 de la Ley Orgánica, guarden el orden debido y nos permitan continuar con el desarrollo de la sesión.

Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.: Gracias, Presidente.

A que en un plazo de seis meses a partir de la notificación de la sentencia, creara una página electrónica que dijera lo siguiente:

Deberá actualizarse permanentemente y contendrá la información personal necesaria de todas las mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993 y que continúan desaparecidas.

Dicha página electrónica deberá permitir que cualquier individuo se comuniquen por cualquier medio con las autoridades, inclusive de manera anónima, a efectos de proporcionar información relevante sobre el paradero de la mujer o niña

desaparecida o en su caso, de sus restos, de conformidad con los párrafos 507 y 508 de esta sentencia.

En este sentido, debe reconocerse que la Fiscalía General del Estado cuenta aún con esta página, aunque desactualizada. Dicha página fue creada en el 2015, y puede... y aun se puede aún consultar.

Sin embargo, dicha página que pretende dar cumplimiento a la sentencia tiene algunas limitantes, como por ejemplo:

Se encuentra en un formato electrónico que está a punto de entrar en desuso, ya que el sistema flash no es compatible con los sistemas de datos abiertos.

II.- Desde que se presentó dicha página está caduca, ya que la información que reporta es de 2012.

III.- Esta no incluye datos... no incluye todos los parámetros exigidos en la sentencia, ya que la posibilidad de comunicación por cualquier medio con las autoridades, inclusive de manera anónima, está disponible en otro medio electrónico, no vinculado a esta página.

Por otra parte, existe el reto de la Fiscalía de coordinación, seguimiento y administración que la Fiscalía tiene en su interior sobre el cumplimiento de la sentencia. Esto se evidencia en el sentido que tanto toda la plataforma electrónica en la materia se encuentra dispersa, ya que existen diversos espacios electrónicos dentro de la misma página oficial de la Fiscalía, y que carecen de un vínculo que permita una consulta rápida y accesible. En ese sentido podemos identificar que se cuenta sin estar relacionadas y accesibles a distintos sitios como... como:

La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género.

Sobre los requisitos para realizar un reporte de ausencia de mujeres, niñas y niños.

La información de las mujeres ausentes actualmente, sin tener los datos históricos.

Y una sección para denuncias y reportes anónimos de delitos, reporte de delitos electrónicos, que se vincula con la información actual de mujeres ausentes.

[La Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez asume la Presidencia].

Si bien es cierto, se suponer que en el mar de información contenida en la página de la Fiscalía, se encuentra ya contemplada las obligaciones derivadas de la sentencia, la propia corte determinó en sus párrafos 507 y 508, como debería realizarse.

La Corte Interamericana señaló en su momento que la Comisión para Ciudad Juárez se creó en 2005 con una página electrónica donde se encontraban datos de algunas mujeres, jóvenes y niñas desaparecidas en Ciudad Juárez, subrayando que: la página ha dejado de actualizarse desde diciembre de 2006.

Al respecto, reflexiona la corte y teniendo en cuenta que una red informática en la que cualquier persona pueda suministrar información sobre una mujer o niña desaparecida puede ser útil para localizarla, la Corte, como lo ha dispuesto en otras ocasiones, ordena la creación de una página electrónica que contendrá la información personal necesaria de todas las mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993 y que continúan desaparecidas a la fecha, obligando que la información contenida en la página electrónica deberá actualizarse permanentemente.

Esto mismo que señaló la Corte hace casi 10 años, es precisamente una constante que se mantiene en el desarrollo de la vida administrativa de nuestro gobierno, ya que las acciones de mantenimiento de la información y la página dependen de decisiones administrativas y técnicas que desconocen que dicha información y que deben mantenerse en un solo sitio, y accesibles a la población, derivado no sólo de las obligaciones en

materia de transparencia y acceso a la información, sino además de una condena determinada.

En este sentido, y después de un estudio legislativo, creemos que es necesario sustentar las obligaciones derivadas de la sentencia a través de un decreto que garantice la permanencia del trabajo electrónico en materia del cumplimiento de esta disposición internacional para el Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución Local es materia de decreto aquello que dentro de las atribuciones del Poder Legislativo tengan un contenido particular y versen sobre los determinados tiempos, personas o lugares; por los que decreta la creación de esta página electrónica y determinar... y determinará a las autoridades responsables que se encuadra específicamente en este supuesto.

Es así que el decreto que presentamos se compone básicamente de cuatro artículos y un transitorio, que en resumidas cuentas determinan a la autoridad responsable de dicha página electrónica, el contenido de la misma, la obligación de mantenerla actualizada y la sanción a las que se incurrirían de no aplicarse este decreto.

Es así que a través de esta figura que creemos que podemos auxiliar y garantizar el cumplimiento de una de las 16 disposiciones establecidas en la sentencia del Campo Algodonero

Y por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de este Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO:

Artículo Primero. Se crea el sistema de información personal necesaria... necesaria de todas las mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993 y que continúan ausentes.

Artículo Segundo. El sistema estará a cargo de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, quien

deberá disponer para su consulta dicha información a través de una página electrónica especial y diferenciada de otros registros que:

a) Incluya la información personal de todas las mujeres, jóvenes y niñas ausentes desde 1993.

b) Permita que cualquier individuo se comuniquen por cualquier medio con las autoridades, inclusive de manera anónima, a efectos de proporcionar información relevante sobre el paradero de las mujeres o niñas desaparecidas o, en su caso, de sus restos.

Artículo Tercero. La Fiscalía General del Estado actualizará permanentemente la información contenida en la página electrónica.

Artículo Cuarto. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será sancionado de conformidad por lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

TRANSITORIOS:

El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los 28 días del mes de septiembre del 2017.

Atentamente, todas las integrantes de la Comisión de Femicidios.

Y quiero agrádeseles la disposición a este tema, la Diputada Leticia Ortega Máynez, la Diputada Blanca Gámez, la Diputada Rocío Grisela Sáenz, la Diputada Martha Rea y una servidora.

Es cuanto, Diputado.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

C. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de DECRETO, con la finalidad de crear el sistema de información personal de mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993 y que continúan ausentes, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha 16 de noviembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sentenció a México, en el caso GONZÁLEZ Y OTRAS (CAMPO ALGODONERO) VS. MÉXICO, a que en un plazo de seis meses a partir de la notificación de la Sentencia, creara una página electrónica que:

"...deberá actualizarse permanentemente y contendrá la información personal necesaria de todas las mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993 y que continúan desaparecidas.

Dicha página electrónica deberá permitir que cualquier individuo se comuniquen por cualquier medio con las autoridades, inclusive de manera anónima, a efectos de proporcionar información relevante sobre el paradero de la mujer o niña desaparecida o, en su caso, de sus restos, de conformidad con los párrafos 507 y 508 de esta Sentencia."

En este sentido, debe reconocerse que la Fiscalía General del Estado cuenta aún con esta página, aunque desactualizada. Dicha página fue creada en 2015, y se puede aún consultar en el sitio:

<http://fiscalia.chihuahua.gob.mx/reporteextraviomujeres.htm>

Sin embargo, dicha página que pretende dar cumplimiento a dicha sentencia tiene algunas limitantes:

1. Se encuentra en un formato electrónico que está a punto de entrar en desuso, ya que el sistema flash no es compatible con los sistemas de datos abiertos.
2. Desde que se presentó dicha página está caduca, ya que la información que reporta es de 2012.
3. Esta no incluye todos los parámetros exigidos en la sentencia, ya que la posibilidad de comunicación por cualquier

medio con las autoridades, inclusive de manera anónima, está disponible en otro medio electrónico, no vinculado con dicha página.

Por otra parte, existe el reto de la falta de coordinación, seguimiento y administración que la Fiscalía tienen en su interior sobre el cumplimiento de la sentencia. Esto se evidencia en el sentido que tanto toda la plataforma electrónica en la materia se encuentra dispersa, ya que existen diversos espacios electrónicos dentro de la misma página oficial de la fiscalía, y que carecen de un vínculo que permita una consulta rápida y accesible. En ese sentido podemos identificar que se cuenta sin estar relacionadas y accesibles diversos sitios para:

" La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género;

" Sobre los requisitos para realizar un reporte de ausencia de mujeres, niñas y niños;

" La información de las mujeres ausentes actualmente, sin tener los datos históricos;

" Y una sección para denuncias y reportes anónimos de delitos, reporte de delitos electrónicos, que se vincula con la información actual de mujeres ausentes.

Si bien materialmente se suponer que en el mar de información contenida en la página de la fiscalía, se encuentra ya contemplada las obligaciones derivadas de la Sentencia, la propia corte determinó en sus párrafos 507 y 508, como debería realizarse.

La Corte Interamericana señaló en su momento que la Comisión para Ciudad Juárez creó en 2005 la página electrónica www.mujeresdesaparecidascdjuarez.gob.mx donde se encontraban datos de algunas mujeres, jóvenes y niñas desaparecidas en Ciudad Juárez, subrayando que la página ha dejado de actualizarse desde diciembre de 2006.

Al respecto - reflexiona la corte - y teniendo en cuenta que una red informática en la que cualquier persona pueda suministrar información sobre una mujer o niña desaparecida puede ser útil para localizarla, la Corte, como lo ha dispuesto en otras ocasiones, ordena la creación de una página electrónica que contendrá la información personal necesaria de todas las mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua

desde 1993 y que continúan desaparecidas... Obligando que la información contenida en la página electrónica deberá actualizarse permanentemente.

Esto mismo que señaló la Corte hace casi 10 años, es precisamente una constante que se mantiene en el desarrollo de la vida administrativa de nuestro gobierno, ya que las acciones de mantenimiento de la información y la página dependen de decisiones administrativas y técnicas que desconocen que dicha información debe mantenerse en un solo sitio, y accesible a la población, derivado no sólo de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, sino además de una condena determinada.

En este sentido, y después de un estudio legislativo, creemos que es necesario sustentar las obligaciones derivadas de la sentencia a través de un decreto que garantice la permanencia legal del trabajo electrónico en materia del cumplimiento de esta disposición internacional para el Estado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 de la Constitución Local es materia de decreto aquella que dentro de las atribuciones del Poder Legislativo tengan un contenido particular y versen sobre determinados tiempos, personas o lugares; por lo que decretar la creación de esta página electrónica y determinar a las autoridades responsables, se encuadra específicamente en este supuesto.

Es así que el Decreto que presentamos se compone básicamente de cuatro artículos y un transitorio, que en resumidas cuentas determinan a la autoridad responsable de dicha página electrónica, el contenido de la misma, la obligación de mantenerla actualizada y la sanción a las que se incurrirían de no aplicarse el decreto.

Es así que a través de esta figura que creemos que podemos auxiliar y garantizar el cumplimiento de una de las 16 disposiciones establecidas en la Sentencia del Campo Algodonero.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se crea el sistema de información

personal necesaria de todas las mujeres, jóvenes y niñas que desaparecieron en Chihuahua desde 1993 y que continúan ausentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El sistema estará a cargo de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, quien deberán disponer para su consulta dicha información a través de una página electrónica especial y diferenciada de otros registros que:

c) Incluya la información personal de todas las mujeres, jóvenes y niñas ausentes desde 1993.

d) Permita que cualquier individuo se comunique por cualquier medio con las autoridades, inclusive de manera anónima, a efectos de proporcionar información relevante sobre el paradero de la mujer o niña desaparecida o, en su caso, de sus restos.

ARTÍCULO TERCERO. La Fiscalía General del Estado actualizará permanentemente la información contenida en la página electrónica.

ARTÍCULO CUARTO. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será sancionado de conformidad por lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en el recinto oficial del Poder Legislativo, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE. DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada.

Finalmente, tiene la palabra el Diputado Hever Quezada Flores.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M:

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos, Alejandro Gloria González y

Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de decreto, a fin de modificar el artículo 21 de la Ley de Prevención y Gestión General de Residuos Sólidos, lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una práctica de consumo que se ha convertido en una problemática en aumento y que hoy en día es necesaria combatir, es el uso desmedido de bolsas plásticas.

Las bolsas de plástico es un objeto cotidiano utilizado a gran escala para contener y transportar mercancías en el mercado mexicano, estas introdujo progresivamente a partir de los años 60, popularizándose rápidamente en establecimientos como mercados, centro comerciales y tiendas de autoservicio, para reemplazar la función de las antiguas cajas, canastas y bolsas de tela. Algunos de los factores que han favorecido el uso máximo de la bolsa de plástico son:

La distribución generalizada título gratuito, su practicidad y fácil accesibilidad para el consumidor. Además de ofrecer ventajas mercadotécnicas para la industria y el comercio, al convertirse en un mecanismo publicitario.

En este sentido las bolsas de plástico una vez que cumplen su función son rehusadas, desechadas al ambiente o manejadas a la par de la corriente de los residuos sólidos urbanos, incrementado por el ende de grandes volúmenes de residuos que requieren tener un manejo adecuado.

En consecuencia, un mal manejo de las mismas como frecuentemente ocurre a derivado en la

contaminación de ecosistemas, cuerpos de agua y disminución de la vida útil de los sitios de disposición final para manejar algunos impactos.

Estos objetos de plástico fabricados principalmente con polietileno de alta densidad, un plástico de muy baja calidad derivado del gas natural y el petróleo y de producción económica, comenzaron a utilizarse en Estados Unidos en 1957. Se estima que en promedio desechamos doscientas bolsas de plástico por persona al año y que tardan alrededor de 400 años en degradarse.

Los desechos de plástico representan alrededor del 7% de la basura generada en nuestro País, el impacto ambiental es muy severo por tratarse de materiales de larga degradación.

En contra parte, tenemos a las bolsas bio o bolsas biodegradables, las cuales son fabricadas con materiales que se descomponen completamente en un corto periodo de tiempo, a diferencia de las anteriores, ya que éstas están hechas a base de producto vegetales tales como aceite de maíz, soja o fécula de patata.

Las bolsas bio necesitan un tiempo para descomponerse por lo que el proceso no empieza en la fecha de su fabricación si no cuando han estado un tiempo expuestas a la luz y al aire ya que tanto la luz como el oxígeno son necesarios para que esta descomposición se lleve a cabo.

En Alemania aprovechan los desperdicios de ácido lácteo, patatas, maíz o cualquier otro alimento que contenga almidón para fabricación de bolsas bio.

Mientras que en Italia han creado un sistema que aprovecha los residuos de piel de tomate para la fabricación de bolsas.

Una vez que ha dejado de utilizar las bolsas biodegradables pueden ser recicladas y proporcionas valores enérgicos idénticos a las bolsas de plástico clásicas de polietileno, la diferencia es que no contienen productos químicos que requieren una aprobación reglamentaria lo que

las convierte en una alternativa excelente, para la preservación del medio ambiente.

La ventaja de utilizar bolsas biodegradables son numerosos, el tiempo de degradación es significativamente más corto, su fabricación utiliza menos energía, su reciclaje es más fácil, no son toxicas, reducen de manera importante la dependencia y la utilización del petróleo.

En Francia, actualmente la distribución de bolsas no biodegradables está prohibida, en España actualmente un 80% de la totalidad de las bolsas que se distribuyen en todo el País deben ser biodegradables, por su parte Argentina es otro de los países que está actuando en pro del uso de bolsas de materiales biodegradables e incluso en la provincia del rio grande no se permite el uso de bolsas plsticas desde el año 2012.

En nuestro País, en junio de este año se presento una iniciativa con carácter de decreto ante la Cámara de Diputados, con el fin de que las Entidades prohíban la entrega de bolsas de plástico para ser sustituidas por bolsas de plástico biodegradables. Sin embargo en Ciudad de México desde 2010, no se permite que los establecimientos den a los clientes bolsas de plástico no degradables de forma gratuita aunado lo anterior, en Durango se ha aprobado ya en comisiones decreto que va en el mismo sentido de la prohibición de distribución de bolsas plásticas, esperando sea aprobada de igual manera. Y en Querétaro se busca impulsar esta propuesta a través de los Ayuntamientos, por otra parte la SEMANART afirma que debe ser regulada el uso, producción, distribución y disposición de las bolsas de plástico ya que representan un daño a los ecosistemas marinos al ser los responsables de muerte de miles de animales por estrangulamiento o ingesta, en su producción se emiten toneladas de carbono en la atmosfera y su mala disposición junto con lenta degradación implican un serio problema de contaminación.

Es por ello que a través de esta iniciativa se propone que quienes producen o distribuyen bolsas

de plástico se aseguren de que estas sean de materiales que permitan su biodegradación.

Por lo que sometemos a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

Decreto:

Artículo Único.- Se reforma el artículo 21 de la Ley de Prevención y Gestión General de Residuos Sólidos, agregando una fracción IX para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 21. Los responsables de la elaboración y distribución de productos o empaques que eventualmente constituyan residuos están obligados a:

IX.- Utilizar únicamente materiales biodegradables en las bolsas plásticas que distribuyan al consumidor final para transportación, carga o traslado de mercancía en establecimientos comerciales.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 360 días posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 28 días del mes de septiembre del 2017.

Diputado Alejandro Gloria González y el de la voz.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos, Alejandro Gloria González y Hever Quezada Flores, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como por los artículos 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter

a la consideración de esta Soberanía, iniciativa con carácter de DECRETO, a fin de modificar el artículo 21 de la Ley de Prevención y Gestión General de Residuos Sólidos, lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Una práctica de consumo que se ha convertido en una problemática en aumento y que hoy en día es necesaria combatir, es el uso de las bolsas de plástico.

Estos objetos de plástico fabricados principalmente con polietileno de alta densidad, un plástico de muy baja calidad derivado del gas natural y el petróleo y de producción económica, comenzaron a utilizarse en Estados Unidos en 1957. Se estima que en promedio desechamos doscientas bolsas de plástico por persona al año y que tardan alrededor de 400 años en degradarse.

Por otro lado, tenemos a las bolsas bio o bolsas biodegradables, las cuales son fabricadas con materiales que se descomponen completamente en un corto periodo de tiempo, a diferencia de las anteriores, ya que estas están hechas a base de producto vegetales tales como aceite de maíz, soja o fécula de patata.

Las bolsas bio necesitan un tiempo para descomponerse por lo que el proceso no empieza en la fecha de fabricación si no cuando han estado un tiempo expuestas a la luz y al aire ya que tanto la luz como el oxígeno son necesarios para que esta descomposición se lleve a cabo.

” En Alemania aprovechan los desperdicios de ácido lácteo, patatas, maíz o cualquier otro alimento que contenga almidón para la fabricación de bolsas bio. Las que se consiguen con los desperdicios de patata parece ser que están dando muy buen resultado.

” En Italia han creado un sistema que aprovecha los residuos de piel de tomate para la fabricación de bolsas.

” También existen bolsas biodegradables de origen petroquímico, como la Policaprolactona (PCL), que es biodegradable.

Una vez que se ha dejado de utilizar, pueden ser incineradas o recicladas y proporcionan valores energéticos idénticos a las bolsas de plástico clásicas de polietileno.

La gran diferencia es que no contienen productos químicos controvertidos o que requieran una aprobación reglamentaria, lo que las convierte en una alternativa excelente en el presente, y lo serán también en el futuro, para la preservación del medio ambiente.

Estas son algunas ventajas de usar bolsas bio:

" El tiempo necesario para su desaparición es muchísimo más corto, las bolsas de plástico "normales" tardan cientos de años en descomponerse.

" Para la fabricación de bolsas bio es necesaria menos energía.

" Estas bolsas son mucho más fáciles de reciclar.

" No son tóxicos.

" Reducen la dependencia del petróleo.

" Al usar bolsas bio estamos cuidando un poco más nuestro planeta y a todas las especies que en él habitan.

Es por ello que a través de esta iniciativa se propone que quienes producen o distribuyen bolsas de plástico se aseguren de que estas sean materiales que permitan su biodegradación.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 21 de la Ley de Prevención y Gestión General de Residuos Sólidos, agregando un segundo párrafo a la fracción primera, para quedar redactado de la siguiente manera:

TÍTULO TERCERO

PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL

CAPÍTULO I

DE LA PREVENCIÓN Y GENERACIÓN DE RESIDUOS

ARTÍCULO 21. Los responsables de la elaboración y distribución de productos o empaques que eventualmente constituyan residuos están obligados a:

I. ...

II. Integrar tecnologías que permitan el uso de materiales que puedan ser reutilizados, reciclados o biodegradados cuando el producto o su empaque sean considerados como residuos.

Los productores o distribuidores de bolsas plásticas deberán asegurar que el material de las mismas sea biodegradable.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 180 días posteriores a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los 28 días del mes de septiembre de 2017.

Atentamente. Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Dip. Alejandro Gloria González, Dip. Hever Quezada Flores.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputado.

Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y en su caso se le otorgara el trámite correspondiente.

11.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrara el martes 3 de octubre del presente año a las 11 horas en el Recinto Oficial de Poder Legislativo con el propósito de llevar a cabo la novena sesión ordinaria.

Siendo las 14:30 horas del día 28 de septiembre del año 2017.

Se levanta la sesión.

Muchas gracias, señoras y señores diputados.

¡Buenas tardes!

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.

Vicepresidentes:

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.

Dip. Hever Quezada Flores.

Secretarias:

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Prosecretarios:

Dip. Laura Mónica Marín Franco.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.

Dip. Héctor Vega Nevárez.